



El cuerpo femenino y la violencia estética: Un análisis interseccional

Por Almendra Muñoz Elgueta¹

Parece ser que actualmente, con el desarrollo y avance de las nuevas tecnologías y redes de comunicación, el cuerpo y su imagen se han convertido en una herramienta fundamental de movilidad social y oportunidades, ya sea en la búsqueda de pareja, reconocimiento o empleo. Esta imposición de ideales respecto al “cuerpo bello”, tal como nombra Guilles Lipovetsky (1999) en relación con el cuerpo femenino, no es algo que solo se pueda relacionar con la época contemporánea, pasando la difusión de cánones de belleza por diversos medios y momentos, tales como el arte y la pintura, las revistas, el desarrollo de la publicidad, el cine y la televisión, principalmente desarrollados por parte de Europa y Estados Unidos, estableciendo narrativas y representaciones sobre lo femenino, a la vez que prototipos y estereotipos de comportamiento desde una progresiva “democratización” del acceso y masificación. Tal como afirma la socióloga venezolana Esther Pineda (2021) en su libro “Bellas para morir: El establecimiento del canon de belleza femenina como una nueva forma de misoginia”,

“las exigencias estéticas han encontrado narrativas en las cuales manifestarse, perfeccionando, tecnificando y masificando sus discursos y representaciones de acuerdos a la época, la cultura y las formas organizativas de la sociedad” (Pineda, 2021, pg. 15).

Esto plantea interrogantes sobre cómo se define y reconoce la belleza corporal, algo que pareciera tener mayor efecto sobre el contexto de lo femenino. La belleza física, en vinculación a este punto, según Elsa Muñiz (2014) puede comprenderse como “(...) un conjunto de conceptos, representaciones, discursos y prácticas cuya importancia radica en su capacidad performativa, en la materialización de los cuerpos sexuados y en la definición de los géneros.” (Muñiz, 2014, pg.422).

1 Psicólogo Universidad de Chile ps.almendramunoz@gmail.com

La diferenciación de los roles de género y su socialización restringen e idealizan aptitudes y capacidades de lo femenino y lo masculino, a la hora de actuar y existir en el mundo. En este contexto, les sujetos que caben dentro de las categorías de lo femenino poseen menos recursos materiales, económicos, de poder y de oportunidades, siendo oprimidos a través de múltiples y repetidas formas de discriminación, exclusión y violencia, las cuales son normalizadas, institucionalizadas e internalizadas mediante narrativas que reproducen roles de género tales como el amor romántico, el mito del instinto maternal, las restricciones en la sexualidad y la prohibición del aborto.

La iniciativa de este proyecto de análisis bibliográfico nació de la necesidad de comprender las raíces de estos cánones de belleza, para desafiar y desnaturalizar su existencia, y consigo poder abordar de otra forma el sufrimiento y malestar que afectan los cuerpos, que parecieran ser obligados a adecuarse y normarse desde diferentes cánones estéticos, afectando en la propia construcción de la identidad, de subjetividad, los procesos de subjetivación, autopercepción y reconocimiento corporal. Poner en duda el cuerpo y su construcción toma un peso relevante ya que, tal como expresa David Le Breton (2011), abre paso a observar cómo se constituye la escala de orden moral y significativo del mundo.

Mantener una epistemología crítica feminista en este proceso, considero que fue fundamental a la hora de abordar este tema de investigación, ya que tal como afirma Muñoz y Rodríguez (2011), es una manera de hacer conocimiento desde un pensamiento crítico que aborda los temas desde miradas y ángulos distintos de la homogeneidad; desde la historia de los cuerpos, sus huellas y sus aprendizajes. En este sentido creo que se puede hacer teoría desde el reconocimiento de la propia experiencia y vivencia como testimonio de cómo operan los discursos sobre la subjetividad. Desde niña experimenté las presiones estéticas de la femineidad y sus comportamientos, para posteriormente en la adolescencia pasar a vivir mi cuerpo como un proyecto inconcluso que debía modificarse mediante prácticas tales como dietas o ejercicios. Crecí en los 2000, con íconos tales como Britney Spears, las vedettes que salían en programas nocturnos como el Kike Morandé o programas juveniles que

mediante bailes y poca ropa en las tardes, establecían una idea del “ser mujer” en aquellas clases medias y populares que crecían viendo la televisión nacional. Al llegar a la universidad y con la llegada del feminismo en mi vida, habité un rechazo a la búsqueda de esa belleza “banal” y sus procedimientos para alcanzarla, como un símbolo de dominación patriarcal, en donde conceptos tales como cosificación e hipersexualización de los cuerpos aparecían como fantasmas. Pero al conocer y acercarme a la danza ya en la adultez, principalmente desde la vivencia que se presenta en espacios de organización comunitaria, lugares establecidos desde discursos subterráneos, alternos y de encuentros desde una construcción compartida, tales como la agrupación de danza del vientre ATS Malva Negra ubicada en Santiago de Chile desde exploración, el placer y descubrimiento corporal fueron un punto relevante en el proceso de cuestionamiento y pensamiento sobre las definiciones respecto al cuerpo propio como colectivo, las posibilidades corporales y cómo la belleza se puede habitar desde otros parámetros que parecieran tensionar el cotidiano establecido como único por parte del actual sistema neoliberal.

Como primer camino en mi investigación, este se centró en la historización de las concepciones del cuerpo en el occidente de la mano de autores tales como Silvia Citro (2010), David Le Breton (1995), quienes reconocen un momento fundante en el pensamiento durante el Renacimiento respecto al dualismo y mecanicismo ontológico. Durante el siglo XIX y principios del XX, aunque el paradigma dualista persiste, surgieron movimientos como el romanticismo, la fenomenología, el psicoanálisis y el existencialismo que desafiaron esta concepción, revalorizando el cuerpo y explorando sus dimensiones emocionales y existenciales. Ya para las décadas de los 60 y 70, el cuerpo se convirtió en un tema central debido a cambios culturales y sociales significativos, siendo los feminismos un espacio de expansión como territorio de exploración y de posibilidades. Pasando en la actualidad desde la era postmoderna, la concepción del cuerpo se ve influenciada por la falta de fundamentos filosóficos tradicionales, la fragmentación de la realidad y la globalización. El cuerpo se convierte en un objeto de consumo y una herramienta para la construcción de identidad en un mundo caracterizado por la

multiplicidad de sujetos, produciendo el surgimiento y producción plural de subjetividades.

Desde este supuesto y retomando las aportaciones del feminismo dentro del tema cuerpo, abordar la violencia encarnada por los cuerpos era fundamental, en el intento del reconocimiento de cómo ocurre el proceso. Las ideas de la activista por la liberación animal Laura Fernández (2018), creo que aportan al debate. Los cuerpos humanos y no humanos son posicionados y jerarquizados dentro del sistema actual, eurocéntrico, antropocéntrico y androcéntrico, que les sitúa como “otros”, desde lo diferente, lo bestial o lo inferior. Los cuerpos son clasificados y juzgados moralmente en base a características que los posicionan como cuerpos legítimos o ilegítimos. La mirada ajena nombra, clasifica, segrega y hace desaparecer a aquellos que son diferentes, posicionando al cuerpo como un símbolo de poder, de educación, urbanidad y civilización.

Esto puede vincularse con Judith Butler (2002) en “Cuerpos que importan” identifica cómo a los cuerpos se les exige encuadrarse dentro del sistema heterosexual y binario, siendo aquellos que no logran caber dentro de las categorías que establece abyectados; expulsados y expuestos como sujetos que experimentan la violencia. La realidad social se ve atravesada por relaciones de poder, determinadas y situadas en el contexto político social, estableciendo aquello que es legible o no legible en el espacio público. El cuerpo desde esta idea, debe ser construido mediante una acumulación de hábitos adquiridos que entregan mediante los gestos cotidianos se regulan y producen en base a la apelación de la norma. Es fundamental el reconocimiento de la existencia de una matriz heterosexual, que ha sido dominada por el pensamiento masculino, en donde se ha establecido lo femenino como lo que no puede ser nombrado, lo prohibido, lo indecible o escasamente inteligible. Esto, por supuesto, tiene efectos sobre la propia construcción de la identidad desde la comprensión de encarnar y representar esa otredad, limitando y moldeando la propia existencia.

Reconocer el lugar que ocupan las interrelaciones existentes entre categorías tales como clase, género y raza, las cuales entregan su propiedad figurativa dentro de las estructuras de poder vigentes de manera continua y dialógica, permite entender un cuerpo atra-

vesado por tensiones y conflictividades, constituyéndose dentro de las experiencias cotidianas y diversas, más allá de las descripciones biológicas y generalizadas. La interseccionalidad, en este sentido, aparece como una propuesta de observación de la realidad que supone una ruptura de la comprensión lineal en que las formas de discriminación se expresan, como herramienta teórico-política que explicó que la opresión no puede entenderse como una mera suma de factores a partir de los que se genera discriminación, sino que estas opresiones se viven juntas, se encarnan e interrelacionan generando relaciones de poder y dominación más complejas. Mediante la interseccionalidad, con su uso y difusión se crean espacios conceptuales que facilitan la comprensión de disputas históricas, tales como el control del trabajo, el sexo, la autoridad colectiva y la intersubjetividad. Las dimensiones pasan a entenderse de forma interrelacionada, reconociendo elementos que constituyen el modelo capitalista, eurocéntrico y globalizante que establece relaciones de poder y sistemas de opresión complementarios. Siguiendo la línea argumental de Esther Pineda (2021), quien fue una inspiración para mi escritura, y retomando una postura de análisis interseccional, la difusión de los cánones de belleza mediante los medios de comunicación masiva promueve estándares sexistas, racistas, gerontofóbicos y gordofóbicos, puntos que se consideran factores de exclusión y cimientos de la violencia estética.

La “violencia estética”, aborda las presiones sociales y la discriminación que enfrentan las personas, específicamente quienes se identifican y/o son identificadas dentro de lo femenino, para cumplir con los cánones de belleza predominantes. Esto incluye prácticas que conducen a la exclusión y el rechazo de aquellos que no se ajustan a estos estándares estéticos. Al realizar esta investigación, también consideré incluir importante identificar dos ejes de análisis más a su aportación: el clasismo y el capacitismo.

Me gustaría profundizar en algunos de estos ejes, en vinculación también con la ponencia de las compañeras. El primero es la gerontofobia, se reconoce como un miedo irracional e injustificado a envejecer, donde se desprecia y rechaza a los adultos mayores, asociando a la vejez con el cansancio, la corrupción del cuerpo, las carencias, la decadencia y la enfermedad, la incapacidad, la escasa

actividad sexual, deterioro corporal, con la improductividad e inutilidad, la infantilización o la invalidación de su toma de decisiones. Construyendo una imagen social desfavorable sobre esa etapa de la vida, específicamente sobre cuerpos femeninos.

Por su parte el racismo como eje de discriminación se ve constituido por el colonialismo, el genocidio, la conquista y la subordinación en Latinoamérica, que estableció una narrativa que posicionó la blanquitud como un elemento deseado, rechazando y excluyendo a aquellos que no cumplen eso, como a su vez, produciendo procesos de hipersexualización y exotización frente de quienes no cumplen con esta categoría y se encuentran racializados.

Respecto al clasismo, las estéticas y la posibilidad de obtenerlas dependen del dinero determinando la propia construcción de la imagen corporal, al igual que algunas estéticas son más validadas y potenciadas que otras. Según David Le Breton (1995) una representación que los sujetos hacen de sus cuerpos, apareciendo más o menos conscientemente a través del contexto social y cultural la historia personal, como “la interiorización que el sujeto hace del juicio social respecto a los atributos físicos que lo caracterizan” (Le Breton, 1995, pg. 146). En este proceso, la clase social determina cómo dentro de la estructura los sujetos se relacionan con su mundo, apropiándose del juicio que determina la impronta de la imagen que realizan sobre su cuerpo y su autoestima.

Esta será definida desde elementos en planos materiales y simbólicos: la ubicación de una población a nivel geográfico u ocupacional, la relación que mantienen con el mercado laboral, su nivel de ingresos, las pautas de su consumo, las prácticas de sociabilidad, los estilos de vida, los esquemas de percepción (Bourdieu, 2000). Así pues, la clase social resulta definiéndose como los conjuntos de agentes que, por el hecho de ocupar posiciones similares en el espacio social (esto es, en la distribución de poderes), están sujetos a similares condiciones de existencia y factores condicionantes y, como resultado, están dotados de disposiciones similares que les llevan a desarrollar prácticas similares.

En cuanto al capacitismo, este eje de discriminación es una actitud o discurso que devalúa la discapacidad, frente a la valoración positiva de la integridad corporal que es equiparada con la condición

supuestamente esencial humana de normalidad. Fiona Campbell (2008), define el capacitismo como una red de creencias, procesos y prácticas que producen una clase particular de sujeto y de cuerpo, el cual se proyecta y enseña como lo perfecto y típico de la especie humana. Sobre esto, la discapacidad pasa a interpretarse como una condición devaluante de lo humano, algo inherentemente negativo que se debe dentro de su posibilidad mejorar, curar o eliminar. Según Gabriela Serrano (2018), en el mismo acto de definir la discapacidad genera la división en la frontera de lo normal y lo patológico, excluyendo al individuo del territorio de la normalidad mediante un lenguaje que incluye valoraciones encasillantes desde una categoría diagnóstica, la cual toma posición en la jerarquía social.

Dentro de las conclusiones que se presentaron en esta investigación bibliográfica, la primera inquietud que se me presentó es respecto a la noción de aquel sujeto que vive/resiste esta violencia, el cual actualmente dentro de la bibliografía que pude abordar, pareciera responder a una relación casi indivisible entre los conceptos mujer y lo femenino. Creo que no olvidar aquellas existencias que no pueden ser enmarcadas desde los parámetros binarios y que igualmente sufren las consecuencias del sistema que cataloga y categoriza sus corporalidades como no aptas desde lo femenino, pensando por ejemplo compañeros no binarios, en chicos, chiques y chicas trans, y en esas masculinidades que salen de lo hegemónico, puede aportar una ampliación y profundización respecto a esta expresión de violencia, ya que también vivencian cómo la manera en que el ojo de la normatividad establece aquellos que no son aptos y que son expuestos a sufrir su castigo.

Al hablar sobre violencia estética y su funcionamiento, creo que cómo ejercicio futuro se presenta registrar y escuchar aquellos espacios de resistencia en donde mediante la expresividad del cuerpo se desafían las normativas corporales impuestas, no negando la importancia de la belleza estética en la configuración del cuerpo femenino contemporáneo. Aunque la belleza corporal puede ser percibida como un elemento de opresión, también puede jugar un papel relevante en la autodeterminación. Desde este enfoque, es posible reconocer al cuerpo y su belleza desde posturas contra hegemónicas, desde nociones de expresión y resistencia política, en donde la

creación estética y artística puede desafiar las normativas impuestas.

Finalmente, quería expresar que creo en la necesidad de que quepamos todes y seamos reconocidos por nuestras vivencias, dolores y deseos, y que esto más que ser sinónimo de una fragmentación respecto a la diversidad, abra un marco de accionar cómplice que busque aquellos puntos comunes aun cuando parecieran ser realidades completamente distintas. A su vez, creo en la relevancia de identificar cómo dentro de los feminismos también podemos presentar sesgos o posicionamientos que más que reconocer a le otre y su complejidad, terminen replicando dinámicas de opresión.

Referencias bibliográficas

Butler, Judith (1999). *El género en disputa: el feminismo y la subversión de la identidad*. Paidós.

Butler, Judith (2002). *Cuerpos que importan: sobre los límites materiales y discursivos del sexo*. Buenos Aires: Paidós, 2002.

Campell, Fiona K. (2008). Refusing Able(ness): A Preliminary Conversation about Ableism. *M/C Journal*, 11(3). <https://doi.org/10.5204/mcj.46>

Citro, Silvia (2010). *Cuerpos plurales*. Antropología de y desde los cuerpos. Buenos Aires: Biblos

Herrera, Bastián (2021, 26 abril). Capital corporal y el privilegio de la belleza. Bastián Olea Herrera. <https://bastian.olea.biz/capital-corporal-y-el-privilegio-de-la-belleza/>

Le Breton, David (1995). *Antropología del cuerpo y modernidad*. Buenos Aires: Nueva visión.

Lipovetsky, Guilles (1999). *La tercera mujer*. Barcelona Anagrama.

Pineda, Esther (2021). Bellas para morir: estereotipos de género y violencia estética contra la mujer.

Serrano, Gabriela (2018). Discapacidad: estigmas, cuerpos deseantes, sexualidades. V Jornadas CINIG de Estudios de Género y Feminismos, 10 y 12 de julio de 2018, Ensenada, Argentina. Desarmar las violencias, crear las resistencias. EN: Campagnoli, Mabel, coordinación. Ponencias por título, 2018. Ensenada: Universidad Nacional de La Plata. Facultad de Humanidades y Ciencias de la Educación. Centro Interdisciplinario de Investigaciones en Género. En Memoria Académica. Disponible en: http://www.memoria.fahce.unlp.edu.ar/trab_eventos/ev.10816/ev.10816.pdf



La percepción de las violencias contra las mujeres en Argentina

Valentina Sosa¹, Débora Imhoff² y Silvina Brussino³

Introducción

La violencia de género, comprendida como aquella dirigida contra una persona o un grupo de personas en razón de su género (Naciones Unidas, 1993), es un fenómeno que afecta a una de cada tres mujeres en el mundo, con graves consecuencias en su salud física, mental y sexual (Organización Mundial de la Salud, 2021). Por este motivo, en los últimos años la agenda de política pública internacional y nacional reconoce la erradicación de las violencias contra las mujeres como un componente fundamental para el desarrollo de las sociedades -a pesar de los retrocesos promovidos por la actual conducción del gobierno nacional argentino-.

Resulta importante considerar que la institucionalización de las políticas públicas de género implica la circulación de nuevos discursos dentro de las instituciones del Estado, donde se evidencia y denuncia el sistema de desigualdades de género en el que tales violencias se inscriben (Muller & Senac Slawinski, 2009). Por lo tanto, estas acciones no siempre encuentran su legítima implementación, en tanto cuestionan los órdenes sociales y políticas vigentes. En este marco, la conquista y ampliación en materia de derechos para las mujeres se acompañan de múltiples resistencias en ámbitos políticos, sociales y académicos (D'Argemir, 2011). En la región latinoamericana, autoras como Guzmán y Montaña (2012) han estudiado cómo diversos actores sociales interpretan la realidad y definen los pro-

1 Instituto de Investigaciones Psicológicas (IIPsi UNC-CONICET). Córdoba, Argentina. spmariavalentina@gmail.com

2 Instituto de Investigaciones Psicológicas (IIPsi UNC-CONICET) y Facultad de Psicología de la Universidad Nacional de Córdoba. Córdoba, Argentina.

3 Instituto de Investigaciones Psicológicas (IIPsi UNC-CONICET) y Facultad de Psicología de la Universidad Nacional de Córdoba. Córdoba, Argentina.

blemas de interés público, en función de sus dimensiones cognitivas, normativas y de poder.

Siguiendo los postulados previos, se subraya que la construcción de las violencias contra las mujeres como objeto de interés público está estrechamente ligada a la percepción del fenómeno por parte de la ciudadanía. En algunas investigaciones se ha hallado que la percepción de un fenómeno social no suele mantener una relación directa con las cifras reales de la problemática (Niehues, 2016). En este marco, la consideración de un fenómeno como problema social depende de un proceso de interpretación y de construcción colectiva (Pereyra, 2010, 2013; Cefai, 2014; Galar, 2015). Al respecto, se observa que la mayoría de los estudios científicos en la temática se han realizado con muestras de estudiantes. Por ejemplo, Delgado Álvarez y Mergenthaler Márquez (2011) demostraron que la percepción de la violencia contra mujeres en una muestra de adolescentes españoles/as es moderada. Asimismo, encontraron que los varones suelen percibir el fenómeno cuando se manifiesta como violencia sexual, mientras que las mujeres son susceptibles de percibir formas de violencia psicológica, como la manipulación emocional, indiferencia afectiva, descalificación, celos y control. Hallazgos similares se reportan en otros estudios españoles, como el de Donoso Vázquez et al. (2018) -quienes indagaron la percepción sobre la violencia de género en espacios digitales en una muestra de estudiantes de nivel secundario-, el de Hernández Oliver y Doménech del Río (2017) -que estudiaron este fenómeno en mujeres de 16 a 24 años- y el de Delgado Álvarez y Gutiérrez García (2013) -que estudiaron la percepción de las violencias de género en la pareja en una muestra de adultos/as mayores-. Por su parte, una investigación realizada por López Lourés (2022) demuestra que la ideología política también influye en la percepción de las violencias de género: las personas que se identifican con ideologías de izquierda suelen percibir en mayor medida las distintas formas en que se reproduce la problemática. Este estudio también indaga la asociación entre género, ideología política y creencias que legitiman las violencias de género, siendo los varones y las personas que con ideologías de derecha quienes justifican más el fenómeno. Asimismo, se reporta que las personas jóvenes suelen presentar mayores niveles de percepción, y que aquellas con mayor

nivel educativo están de acuerdo con denominar esta problemática como *violencia de género* -en lugar de utilizar otras nociones como *violencia doméstica*-.

En la región latinoamericana, Barredo Ibáñez (2017) indagó el fenómeno en una muestra de estudiantes universitarios/as de Ecuador. En general, la mayoría de las personas encuestadas consideraron que la violencia de género es un problema grave, aunque dos de cada diez participantes no reconocían el carácter integral del fenómeno y sus diferentes tipos de manifestación -física, psicológica, sexual, entre otras-. En la misma línea, se registró un desconocimiento de la problemática y sus características, sobre todo en el grupo de varones encuestados, quienes mencionaron haber padecido violencia de género en algún momento de su vida -casi en el mismo porcentaje que las mujeres-. A pesar de ello, los varones mostraron mayores niveles de tolerancia a la problemática. Respecto a las medidas del Estado ecuatoriano para paliar la problemática, cuatro de cada diez estudiantes mencionaron que no existían políticas públicas suficientes. Por su parte, una investigación realizada en Perú demostró que las mujeres perciben en mayor medida las violencias y desigualdades de género, en comparación con los varones, siendo las formas de violencia física y sexual las más reconocidas (Ramos, 2019). En este último estudio se discute cómo algunos sistemas de creencias -la violencia de género como un asunto privado, su tolerancia como aspecto necesario para el sostenimiento del sistema familiar, y la justificación del agresor- impactan en la percepción del fenómeno.

El estudio de la percepción de las violencias contra las mujeres resulta relevante para conocer los procesos de interpretación ciudadana de la problemática. Por ello, el presente estudio se propone conocer los niveles de percepción del fenómeno en Argentina y su articulación con diferentes variables sociodemográficas.

Método

Tipo de estudio. Se realizó un estudio empírico cuantitativo, transversal, de alcance descriptivo (Hernández-Sampieri & Mendoza, 2020).

Participantes y procedimientos. Se llevó a cabo un muestreo no probabilístico intencional del que participaron 884 personas de la población general de Argentina, con residencia en distintas provincias del país. Sus edades estaban comprendidas entre los 18 y 77 años ($\bar{X}$ = 35.63) y la gran mayoría (80.4%) se identificó como mujer (N = 711), seguidas de participantes varones (N = 159; 18%), no binaries (N = 9; 1%) y varones transgénero (N = 2; 0.2%). Algunas personas (N = 2, 0.2%) se identificaron con otras categorías y una de ellas prefirió no responder la pregunta (0.1%). Por su parte, el 81.6% son heterosexuales (N = 721), el 10.7% bisexuales (N = 95), el 4.1% homosexuales o lesbianas (N = 36), el 2% pansexuales (N = 18) y el 0.2% reportaron otra orientación sexual (N = 2), mientras que el 1.4% decidió no responder esta pregunta (N = 12). Respecto al nivel educativo, la mayoría posee estudios universitarios completos (N = 432; 48.9%), el 37.7% estudios universitarios incompletos (N = 333), el 4.6% terciario completo (N = 41), el 3.5% terciario incompleto (N = 31), el 4.1% secundario completo (N = 36), el 1% secundario incompleto (N = 9) y el 0.2% primario completo (N = 2).

Para la recolección de datos se utilizó un cuestionario autoadministrado, cargado en LimeSurvey y respondido de forma online. Las preguntas fueron configuradas para ser respondidas de manera obligatoria, por lo que no se registraron valores perdidos. La encuesta se difundió mediante redes sociales institucionales y del equipo de investigación. Para fomentar la participación, se ofreció un incentivo económico de \$10000 (diez mil pesos argentinos). Se solicitó el consentimiento informado, previa lectura de una hoja de información donde se explicitaban las características del estudio y se garantizaba la confidencialidad, el anonimato, la seguridad y la libertad de abandonar la participación en cualquier etapa del proceso. El estudio fue aprobado por el Comité de Ética del Instituto de Investigaciones Psicológicas (CEIIPsi), del Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas (CONICET) y la Universidad Nacional de Córdoba, Argentina.

Instrumento. Se desarrolló un cuestionario cerrado con cuatro enunciados ad hoc para medir la percepción de la violencia contra las mujeres: “las mujeres exageran cuando hablan de violencia de género” [en adelante enunciado 1, inverso], “las mujeres también ejer-

cen violencia de género hacia los hombres” [enunciado 2, inverso], “una gran cantidad de denuncias por violencia de género resultan falsas” [enunciado 3, inverso] y “en la actualidad, la violencia de género es una problemática que afecta a muchas mujeres” [enunciado 4].

También se consultó edad, identidad sexo-genérica, orientación sexual, nivel educativo, ideología política, religiosidad y creencia en Dios de las personas participantes. Estas variables socio-demográficas se utilizaron tanto para describir la muestra, como para realizar análisis adicionales -análisis descriptivos por subgrupos y comparación de subgrupos respecto de determinadas variables-.

Estrategia de análisis. Una vez finalizada la recolección de datos se procedió a cargar la información a Microsoft Excel para luego importar el archivo al software estadístico SPSS versión 25. Se efectuaron análisis descriptivos univariados y, para indagar diferencias en los resultados según distintas variables sociodemográficas, se efectuó un análisis comparativo de las medias mediante la prueba ANOVA para un factor y se realizaron comparaciones múltiples post hoc a través de la prueba de Bonferroni.

Resultados

Los resultados indican que la mayoría de las personas participantes evidencian niveles altos de percepción de las violencias contra las mujeres, considerando los enunciados 1 (N = 744; 84.2%), 3 (N = 495; 56%) y 4 (N = 780; 88.2%). No obstante, la mayoría de estas personas (N = 380; 43%) considera que las mujeres también pueden ejercer violencia de género hacia los hombres -enunciado 2-, denotando una falta de comprensión de lo que supone esta problemática.

Al analizar los datos en función de la identidad sexo-genérica, se observa que las mujeres cisgénero registraron mayores niveles de percepción del fenómeno que los varones cisgénero, con diferencias estadísticamente significativas. Considerando la edad, las personas de la *generación Y* o *millennials* -nacidos entre 1980 y 2004- perciben el fenómeno en mayor medida que las de la generación X -nacidos entre 1960 y 1980- en los enunciados 1, 3 y 4. Esto es, en rasgos generales, las personas más jóvenes evidencian mayor percepción

del fenómeno. No obstante, también se hallaron diferencias estadísticamente significativas entre *millennials* y *centennials* -nacidos a partir del 2004- en las respuestas al enunciado 2, con mayor percepción del fenómeno por parte del primer grupo.

Según el nivel educativo, las personas con educación universitaria -completa o incompleta- registraron mayores niveles de percepción del fenómeno que las personas que poseen solo educación secundaria -completa o incompleta-, considerando los enunciados 1 y 3. También mostraron niveles de percepción más altos que las personas que poseen solo educación terciaria -completa o incompleta- considerando los enunciados 2 y 4.

Teniendo en cuenta la religión de pertenencia, en el enunciado 1 se hallaron diferencias estadísticamente significativas entre las personas de religión católica y quienes no pertenecen a ninguna religión, siendo estas últimas las que perciben en mayor medida el fenómeno. En el enunciado 2, las personas agnósticas, ateas y las que no se identifican con ninguna religión obtienen mayores niveles de percepción que las personas católicas. Las personas agnósticas también perciben en mayor medida el fenómeno que las cristianas. Lo mismo sucede en el enunciado 3, comparando personas agnósticas, ateas y que no se identifican con ninguna religión con católicas y cristianas.

Finalmente, teniendo en cuenta la ideología política, se hallaron diferencias estadísticamente significativas en todos los enunciados para quienes se autoposicionan en ideologías de derecha, centro e izquierda, siendo estas últimas quienes perciben en mayor medida el fenómeno, seguidas por las del centro.

Discusión

Los resultados obtenidos indican que la mayoría de las personas participantes perciben las violencias contra las mujeres. En este marco, cabe aclarar que un gran porcentaje de la muestra (N = 765; 86.6%) posee estudios universitarios -completos o incompletos- y que algunos antecedentes en la temática han vinculado los estudios superiores con una mayor comprensión de la problemática (López Lourés, 2022). A pesar de ello, se registraron dificultades en la com-

prensión del fenómeno y sus características. Investigaciones previas también identificaron estas dificultades (Barredo Ibáñez, 2017).

Por otra parte, se hallaron diferencias estadísticamente significativas en los niveles de percepción de la problemática según las variables socio-demográficas en estudio, en coincidencia con los hallazgos reportados en la literatura (Delgado Álvarez & Mergenthaler Márquez, 2011; Delgado Álvarez & Gutiérrez García, 2013; Hernández Oliver & Doménech del Río, 2017; Donoso Vázquez et al., 2018; Ramos, 2019; López Lourés, 2022). Al respecto, se encontró que las mujeres perciben en mayor medida el fenómeno que los varones. Considerando que las violencias de género afectan de manera directa a la población femenina, se espera que estén más sensibilizadas en la temática (Nieto Lorente & Pérez Vera, 2018).

Teniendo en cuenta la edad de las personas participantes, se encontró -en rasgos generales- que las personas más jóvenes evidencian mayor percepción del fenómeno. Si bien las diferencias entre las generaciones han sido ampliamente estudiadas en distintos campos disciplinares (Robertson, 2007), la asociación entre la edad y la percepción de las violencias hacia las mujeres ha sido poco explorada.

Por su parte, se halló una menor percepción del fenómeno entre personas que profesan alguna religión. Al respecto, distintas teóricas han debatido el rol de la religión en la defensa y promoción de la subordinación femenina (Ferrer Pérez, Victoria & Bosch Fiol). Así, la literatura ha situado a la religión como un ámbito de socialización de género relevante a lo largo de la vida de las personas (Sosa & Imhoff, 2023), siendo la violencia de género un contenido específico transmitido en estos procesos (Barragán Medero, 2006). En esta línea, se ha vinculado la religiosidad con la aceptación de abusos en la pareja (González Ríos, 2009) y la transmisión de mitos del amor romántico que los justifican (Rodríguez Otero & Treviño Martínez, 2016).

En cuanto a la ideología política, se encontró que las personas con ideologías de derechas perciben en menor medida las violencias de género. Esto último podría explicarse considerando que la literatura asocia las ideologías conservadoras con la aceptación y justificación de las desigualdades sociales (Jost et al., 2004). Desde esta perspectiva, el conservadurismo encubriría las relaciones desiguales y favorecería su legitimación. A su vez, se han hallado relaciones

entre ideología conservadora, distintas formas de sexismo y culpabilización de las víctimas de violencia de género (León Mostacero, 2023).

Finalmente, se destaca que el estudio de la percepción de las violencias contra las mujeres resulta relevante para conocer los procesos de interpretación ciudadana de la problemática; y se espera que su comprensión favorezca el diseño de estrategias para prevenir y erradicar el fenómeno. En este marco, se propone avanzar en futuras investigaciones que exploren el impacto de este fenómeno sobre el apoyo ciudadano a políticas públicas en la materia.

Referencias bibliográficas

- Barragán Medero, Fernando. (2006). Educación, adolescencia y violencia de género: les amours finissent un jour. *Otras Miradas*, 6(1), 31-53. Disponible en: <https://riull.ull.es/xmlui/handle/915/4473>
- Barredo Ibáñez, Daniel. (2017). La violencia de género em Ecuador: un estudio sobre los universitarios. *Revista Estudios Feministas*, 25(3), 1313-1327. <https://doi.org/10.1590/1806-9584.2017v25n3p1313>
- Cefai, Daniel. (2014). Investigar los problemas públicos: con y más allá de Joseph Gusfield. En Joseph Gusfield, *La cultura de los problemas públicos* (pp. 11-58). Editorial Siglo XXI.
- D'Argemir, Dolors Comas. (2011). La violencia sobre las mujeres en la agenda política, en la sociedad y en los medios de comunicación. *Ankulegi. Revista de Antropología Social*, (15), 175-190. Disponible en: <http://aldizkaria.ankulegi.org/index.php/ankulegi/article/view/47>
- Delgado Álvarez, Carmen & Gutiérrez García, Andrea. (2013). Percepción de la violencia de género en personas mayores. *International Journal of Developmental and Educational Psychology*, 2(1), 329-338. Disponible en: <https://dehesa.unex.es/handle/10662/1089>

- Delgado Álvarez, Carmen & Mergenthaler Márquez, Esperanza. (2011). Evaluación psicométrica de la percepción de la violencia de género en la adolescencia. *International journal of developmental and educational psychology*, 2(1), 197-205. Disponible en: <https://www.redalyc.org/pdf/3498/349832329019.pdf>
- Donoso Vázquez, Trinidad, Rubio Hurtado, María José & Villa Baños, Ruth. (2018). La adolescencia ante la violencia de género 2.0: Concepciones, conductas y experiencias. *Educación XX1*, 21(1), 109-133. Disponible en: <https://www.redalyc.org/pdf/706/70653466006.pdf>
- Ferrer Pérez, Victoria & Bosch Fiol, Esperanza. (2013). Del amor romántico a la violencia de género. Para una coeducación emocional en la agenda educativa. *Profesorado. Revista de curriculum y formación de profesorado*, 17(1), 105-122. Disponible en: <https://www.redalyc.org/pdf/567/56726350008.pdf>
- Galar, Santiago. (2015). *Espacios públicos locales e inseguridad: reconfiguraciones a partir de casos conmocionantes en capitales provinciales (La Plata y Mendoza 2005-2013)* [Tesis de Doctorado, Universidad Nacional de La Plata]. Disponible en: <https://sedici.unlp.edu.ar/handle/10915/48061>
- González Ríos, Wilma. (2009). La cultura patriarcal, la religiosidad, el apoyo social y los niveles de depresión como predictores de aceptación de una situación de abuso por parte de la pareja: el caso de la mujer mexicana. *Revista de Trabajo Social*, (77), 45-56. <https://doi.org/10.7764/rts.77.45-56>
- Guzmán, Virginia & Montaña, Sonia. (2012). *Políticas públicas e institucionalidad de género en América Latina (1985-2010)*. CEPAL. Disponible en: <https://repositorio.cepal.org/server/api/core/bitstreams/08edaba5-0bc7-40ad-8dd9-95a2dbcdbd0d8/content>
- Hernández Oliver, Blanca & Doménech del Río, Inés. (2017). Violencia de género y jóvenes: incomprensible pero real. *Revista Metamor-*

fosis: Revista del Centro Reina Sofía sobre Adolescencia y Juventud, (6), 48-61. Disponible en: <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=6163190>

Hernández-Sampieri, Roberto & Mendoza, Christian Paulina. (2020). *Metodología de la investigación: las rutas cuantitativa, cualitativa y mixta*. Mc Graw Hill.

Jost, John, Fitzsimons, Gráinne & Kay, Aaron. (2004). The ideological animal. En Jeff Greenberg et al. (Eds.), *Handbook of experimental existential psychology* (pp. 263-283).

León Mostacero, Irina Mariel. (2023). *Sexismo ambivalente, ideología política y culpabilización de la víctima de acoso sexual callejero en estudiantes de Lima Metropolitana* [Tesis de Grado, Pontificia Universidad Católica del Perú]. Disponible en: <https://tesis.pucp.edu.pe/repositorio/handle/20.500.12404/28454>

López Lourés, Aitana. (2022). *Percepción de la violencia de género en Galicia y la desmitificación de la misma* [Tesis de Grado, Universidad de Coruña]. Disponible en: <https://ruc.udc.es/dspace/handle/2183/31257>

Muller, Pierre & Sénac-Slawinski, Réjane. (2009). *Genre et action publique: la frontière public-privé en questions*. Editorial L'Harmattan.

Naciones Unidas. (1993). *Declaración sobre la Eliminación de la Violencia contra la Mujer*. Naciones Unidas. Disponible en: <https://www.ohchr.org/es/instruments-mechanisms/instruments/declaration-elimination-violence-against-women>

Niehues, Judith. (2016). Percepción de la desigualdad y la realidad: una comparación internacional. *Wirtschaftsdienst*, 96, 13-18. Disponible en: <https://link.springer.com/article/10.1007/s10273-016-1945-9>

- Nieto Lorente, Laia & Pérez Vera, Sara. (2018). Estudio de la percepción de la violencia de género (VG) en jóvenes-adultos estudiantes de enfermería. *Ágora de enfermería*, 22(3).
- Organización Mundial de la Salud. (2018). *Violencia contra las mujeres: estimaciones para 2018*. Organización Mundial de la Salud. Disponible en: <https://iris.who.int/bitstream/handle/10665/349589/9789240027114-spa.pdf?sequence=1&isAllowed=y>
- Pereyra, Sebastián. (2010). *La constitution des problèmes publics. Critique de la politique, expertise et transparence. La corruption en tant que problème public en Argentine (1989-2001)* [Tesis de Doctorado, Escuela de Estudios Superiores en Ciencias Sociales]. Disponible en: <https://theses.fr/2010EHES0067>
- Pereyra, Sebastián. (2013). *Política y transparencia. La corrupción como problema público*. Editorial Siglo XXI.
- Robertson, Beth Ellen. (2007). *Generations perception towards dress policies* [Tesis de Doctorado, Universidad de Laverne].
- Rodríguez Otero, Luis & Treviño Martínez, Lorena. (2016). Violencia en pareja, amor romántico y trabajo social. Voces desde futuros trabajadores sociales mexicanos. *Trabajo social hoy*, 2(78), 99-130. Disponible en: <http://eprints.uanl.mx/25285/>
- Sosa, Valentina & Imhoff, Débora. (2023). Socialización política de género en la infancia. *Revista Psicología Política*, 23(56), 98-114. Disponible en: https://pepsic.bvsalud.org/scielo.php?pid=S1519-549X2023000100098&script=sci_abstract&tlng=es



“Narrativas de un grupo de víctimas del delito de trata de personas durante su proceso de reparación y restitución de derechos”

Por Lucía Daniela Boris¹

Tres palabras claves: Trata de personas-salud mental-narrativas autobiográficas.

Introducción

El presente trabajo se propone comprender las experiencias subjetivas en relación al derecho de protección a la salud mental de personas que fueron víctimas de trata en la provincia de Córdoba entre los años 2020 y 2023, en el marco de su proceso de reparación y restitución de derechos. Puntualmente interesa recuperar el punto de vista de las víctimas sobre sus condiciones de vulnerabilidad, en tanto éstas dificultarían su acceso a la justicia y a una reparación plena; describir las experiencias de padecimiento subjetivo a partir de la situación de trata experimentada; y analizar las interpretaciones que las propias víctimas efectúan acerca de su proceso de reparación y restitución de derechos. Ello mediante el análisis de sus narrativas autobiográficas.

Se trata de un estudio de tipo cualitativo, orientado desde los lineamientos de la hermenéutica, con un diseño de investigación narrativa. El mismo se desarrolla en la Dirección de Jurisdicción de Asistencia y Prevención de la Trata de Personas de la provincia de Córdoba, debido a la pertenencia institucional de la autora y la accesibilidad a la población de interés.

¹ Integrante del equipo técnico de la Dirección de Asistencia y prevención de la trata de personas de la pcia. de Córdoba. Participante del proyecto de investigación de SeCyT (2024- 2025): Control y razones punitivas en los discursos sobre género/s y violencias sexo- genéricas en la cultura jurídico política de Córdoba.

Se parte de considerar que la trata de personas es un fenómeno complejo, que abarca todas las acciones que se realizan con la finalidad última de explotar a una persona y cuyo abordaje requiere de un enfoque basado en los derechos humanos. Un enfoque de este tipo exige prestar atención a cómo fueron vulnerados esos derechos a lo largo de todo el ciclo de la trata, es decir, antes de que haya tenido lugar la explotación, durante la misma, y con posterioridad a ella (Organización de las Naciones Unidas [ONU], 2014).

En este punto es cuando cobra especial relevancia atender a las narrativas, ya que, al narrar, la persona elabora una historia en la que conecta su pasado, su presente y su futuro, en la que más que responder a un orden cronológico y objetivo, sigue un entramado lógico y subjetivo (Cardona y Alvarado Salgado, 2015). Aquí interesa contemplar, no solamente las vivencias de haberse encontrado en situación de trata de personas, sino también su experiencia previa y posterior. Ello considerando a la experiencia de haber sido víctima del delito de trata de personas, como punto de inflexión, como una ruptura narrativa, a la que la persona le otorga un sentido, al narrar su historia.

Recuperar el punto de vista de las víctimas sobre aspectos cruciales, como sus características de vulnerabilidad en tanto éstas limitarían el acceso a la justicia a la vez que propiciarían la ocurrencia de este delito, permite comprender de manera más profunda los obstáculos a los que se enfrentan para lograr un efectivo acceso a la justicia. Además, atender a sus narrativas, posibilita conocer detalles que solamente las víctimas pueden aportar sobre sus experiencias de padecimiento subjetivo y que podrían considerarse para desarrollar e implementar una adecuada reparación integral.

En este artículo, se presentan algunos resultados preliminares a partir de una primera aproximación a esas narrativas.

El concepto de trata de personas

El concepto de trata de personas ha ido evolucionando en consonancia con las realidades sociales, económicas y políticas de cada época. En la transición hasta el significado contemporáneo de trata, fueron surgiendo varios documentos y acuerdos internacionales rel-

evantes relacionados a este delito, que sentaron las bases para una comprensión más amplia de la trata de personas, alejándose de la visión restringida del comercio sexual y reconociendo otras formas de explotación. Esto condujo a la adopción del Protocolo contra la trata de personas de las Naciones Unidas aprobado en el año 2000, también conocido como Protocolo de Palermo.

Dicho documento se destaca de otros instrumentos jurídicos internacionales al incluir una mirada integral sobre el delito de trata de personas. Ello, al contemplar otros tipos de explotación además de la sexual, por elaborar una definición específica de trata y por hacer hincapié en la protección de los derechos humanos de las víctimas (UNODC, 2019). Apartir de este enfoque más integral, además de la persecución del delito también se puso el foco en la prevención, reconociendo la vulnerabilidad de las víctimas y su necesidad de asistencia, protección y restitución de sus derechos.

El mencionado Protocolo fue ratificado por el Estado argentino en el año 2002, mediante la sanción de la Ley 25.632, asumiendo así el deber de incluir en su legislación interna normas penales, civiles y administrativas que busquen prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres y en particular la trata de personas. En virtud de ello, en el año 2008 se sancionó la Ley Nacional N° 26.364 de Prevención y Sanción de la Trata de Personas y Asistencia a sus Víctimas, modificada luego por la Ley 26.842, lo cual introdujo cambios en algunos artículos del Código Penal y del Código Procesal Penal de la Nación. Estos cambios apuntaron a ajustar la legislación interna a los estándares internacionales que exigen tener una mirada de derechos humanos, centrarse en la protección y vulnerabilidad de las víctimas y contemplar nuevas formas de explotación. De esta manera, de acuerdo al texto de la nueva ley, el delito de trata de personas quedó definido como el ofrecimiento, la captación, el traslado, la recepción y/o acogida de personas con fines de explotación, ya sea dentro del territorio nacional, como desde o hacia otros países. Para esta ley, se entiende por explotación la ocurrencia de alguna de estas situaciones:

- a) Cuando se redujere o mantuviere a una persona en condición de esclavitud o servidumbre, bajo cualquier modalidad; b) Cuando se obligare a una persona a realizar trabajos o servicios

forzados; c) Cuando se promoviére, facilitare o comercializare la prostitución ajena o cualquier otra forma de oferta de servicios sexuales ajenos; d) Cuando se promoviére, facilitare o comercializare la pornografía infantil o la realización de cualquier tipo de representación o espectáculo con dicho contenido; e) Cuando se forzare a una persona al matrimonio o a cualquier tipo de unión de hecho; f) Cuando se promoviére, facilitare o comercializare la extracción forzosa o ilegítima de órganos, fluidos o tejidos humanos. (Ley 26.842, Congreso de la Nación Argentina, 2012, Artículo 1).

Todas las acciones incluidas en la anterior definición, suponen la vulneración de derechos fundamentales de las víctimas. Así, la trata de personas implica una grave violación a los derechos humanos que afecta directamente a la libertad y dignidad de las víctimas.

Trata de personas y derechos humanos

En el caso de la trata de personas, algunos derechos podrán estar más o menos comprometidos o afectados según cómo se vaya configurando el delito en cada caso. Sobre esto, la ONU ha señalado que:

En función de las distintas fases del ciclo de la trata, entrarán en juego unos u otros derechos humanos. Algunos resultarán especialmente pertinentes en relación con las causas de la trata (por ejemplo, el derecho a un nivel de vida adecuado); otros lo serán cuando esté en cuestión el proceso de la trata en sí mismo (por ejemplo, el derecho a no ser sometido a esclavitud); y otros cuando el asunto se refiera a la respuesta a la trata (por ejemplo, el derecho del sospechoso a un juicio imparcial). Algunos derechos se aplican de manera más amplia a todos estos aspectos. (Folleto nro. 36, ONU, 2014, p.5).

De acuerdo a esto último, es posible reconocer tres etapas en la historia de vida de una víctima de trata. La primera consistiría en la fase previa a la situación de explotación, en la que cobran especial relevancia las condiciones de vulnerabilidad de las víctimas ya que inciden en la ocurrencia de este delito; la segunda etapa coincidiría con la etapa de explotación en sí, y una última fase correspondería

al inicio del proceso de restitución de los derechos que fueron conculcados.

Si bien son muchos los derechos de las víctimas de trata que se ven afectados, este trabajo se concentra en el derecho a la protección de la salud mental, el cual está comprendido en el derecho humano a la salud, y a la vez está vinculado con otros. Ello, a partir de considerar que los derechos humanos son interdependientes. Como señala López Vásquez (2023), la salud psíquica y emocional, que en el caso de las víctimas de trata se ve gravemente afectada, está contenida en el derecho a la salud que, a su vez, es interdependiente del derecho a la integridad. Este autor destaca que la trata de personas tiene un impacto en los derechos económicos, sociales, culturales y ambientales de las víctimas, y, por tanto, deben formar parte de cualquier intento de reparación integral.

El Derecho a la reparación integral a víctimas de trata

El marco normativo nacional, en consonancia con instrumentos jurídicos internacionales, reconoce el daño que supone para las víctimas haberse encontrado en situación de trata de personas, y la consecuente necesidad de reparación y restitución de los derechos que les han sido vulnerados.

La reparación comprende distintas acciones, entre ellas, la restitución, que consiste en devolver a la víctima a la situación previa a la vulneración de sus derechos; la indemnización, mediante la cual se busca compensar los daños a partir de una asignación económica; la rehabilitación, que apunta a atenuar las consecuencias de los daños ocasionados, incluyendo atención médica, psicológica, protección y orientación judicial, etc; la satisfacción, incluye disculpas u homenajes a las víctimas, la protección de sus datos personales para evitar la revictimización; y garantías de no repetición, tales como medidas judiciales, administrativas, legislativas necesarias para que el daño no se repita (ONU, 2005).

La reparación supone entonces reestablecer a la víctima a la situación anterior a la ocurrencia del delito, como así también la supresión de los daños que el mismo causó.

De ello se desprende que, la reparación en el caso de las víctimas de trata, apuntará a eliminar aquellas condiciones de vulnerabilidad que propiciaron la ocurrencia del delito, a la vez que garantizar el acceso a los derechos económicos, sociales y culturales de las víctimas (López Vásquez, 2023).

A pesar de su reconocimiento legal, el acceso a una reparación integral por parte de las víctimas, a veces presenta obstáculos de diversa índole. Entre ellos se destacan los relativos a su situación de vulnerabilidad, y otros vinculados a su salud mental.

Vulnerabilidad de las víctimas

Con respecto a las condiciones de vulnerabilidad previas a la etapa de explotación, las mismas contribuyen a que las víctimas encuentren dificultades para ejercitar con plenitud ante el sistema de justicia los derechos reconocidos por el ordenamiento jurídico (CJI, 2008; CSJNA, 2009). Se resaltan las necesidades económicas, la condición migratoria irregular, los conflictos familiares, y la generación de dependencia afectiva con el tratante, como las principales características para la ocurrencia del delito (UNODC, 2020).

Asimismo, el desconocimiento de estas diversas formas de vulnerabilización y de explotación de las víctimas de trata, representa un obstáculo para el acceso a la justicia y la restitución de sus derechos, provocando que la gran mayoría de las víctimas no sean consideradas como tales, lo cual, a su vez genera su posterior revictimización y culpabilización (Cuadra, 2011).

Considerar la perspectiva de las víctimas al respecto, puede orientar acerca de cómo debería ser una reparación plena y efectiva.

Derecho a la protección de la salud mental

El derecho a la protección de la salud mental está estrechamente vinculado a la concreción de los derechos humanos y sociales de las personas (Ley 26.657, 2010). En ese sentido, es que las graves vulneraciones de derechos a las que son expuestas las víctimas de trata afectan gravemente su salud mental. La sintomatología asociada a dicha experiencia ha sido ampliamente estudiada. Sin embargo,

debe considerarse las experiencias de padecimiento de las víctimas, ya que pueden impedir un real acceso a la reparación integral. Por ejemplo, para que una víctima pueda acceder a una reparación económica, debe constituirse como actor civil, exigencia que puede implicar ciertas incompatibilidades con una víctima que ha sido vulnerable. Debido a ciertas limitaciones que le impidan constituirse como actor civil, tal es como, no reconocerse como sujeto de derechos, y susituación de salud mental, como cuando no se sienten en condiciones de participar en el proceso penal (Sodini, 2011).

Así, es necesario preguntarse de qué manera las víctimas perciben que se han visto vulnerados sus derechos.

De acuerdo a lo anterior, a partir de la construcción de las historias de vida de las víctimas se profundizará en sus condiciones de vulnerabilidad, en cómo podría haberse afectado el derecho a la protección de la salud mental a partir de haberse hallado en situación de trata y sobre su experiencia de reparación.

Aspectos metodológicos

Este trabajo se dirige a recuperar el punto de vista de las víctimas sobre sus condiciones de vulnerabilidad y sus experiencias de padecimiento subjetivo, en tanto dificultarían su acceso a la justicia y a una reparación plena.

En la investigación narrativa, en oposición al enfoque positivo, no se tiene en cuenta la pretensión de generalidad y el interés explicativo, sino que se prioriza el interés comprensivo (Cardona y Alvarado Salgado, 2015). Se trabajará con historias de vida, las cuales contienen una descripción de los acontecimientos y experiencias importantes de la vida de una persona (Taylor y Bogdan, 1987). La historia de vida se centra en un sujeto individual, y tiene como elemento medular el análisis de la narración que este sujeto realiza sobre sus experiencias vitales; es el estudio de un individuo o familia, y de su experiencia de largo plazo, contada a un investigador y/o surgida del trabajo con documentos y otros registros vitales (Vasilachis de Gialdino, 2007).

Las unidades de análisis fueron seleccionadas a partir de criterios relevantes en términos conceptuales, dando lugar así a una muestra de tipo intencional, específicamente, un muestreo selectivo

(Vasilachis de Gialdino, 2007). En este caso, presuntas víctimas del delito de trata de personas bajo la modalidad esclavitud o servidumbre; mayores de edad; que hayan sido o estén siendo atendidas por la Dirección y que estén de acuerdo en participar de la presente investigación.

Desde este enfoque, algunos autores prefieren hablar en términos de construcción y no de recolección de datos, ya que consideran que es mediante la interacción entre el investigador y el participante, a partir de la conversación entre ambos, que se construyen los datos, en este caso, las narrativas. Éstas siempre están dirigidas a una audiencia específica, aquí es el sujeto investigador, quien tendrá un rol activo en la historia que el narrador le presente. En tal sentido, la narrativa nunca es inocente (Bruner, 2013).

Para construir estas narrativas, se emplearán dos técnicas. Una de ellas, será la entrevista en profundidad, siguiendo las pautas para la construcción de una historia de vida (Taylor y Bogdan, 1987). Previamente, se partirá del análisis de documentos. En este caso, se revisarán los informes elaborados por la institución, los cuales surgen de entrevistas que los profesionales que asisten a las víctimas les han realizado y que dan cuenta de la manera en que las mismas habrían vivido dicha experiencia. Los informes incluyen fragmentos de episodios significativos de la historia de vida de la persona, previos a haberse encontrado en situación de trata; detalles acerca de cómo se habría configurado el delito de trata para esa persona; y aspectos relacionados al futuro. Esta técnica, permite hacer una cronología de los hechos y conocer detalles de la experiencia que se pretende analizar.

Análisis de narrativas

Se realizará un análisis del contenido de las historias de vida, siguiendo el modelo de codificación abierta, según el cual, se atribuirán nombres o categorías a las distintas partes de las narrativas, de cuyo análisis surgirán los conceptos y categorías conceptuales con sus propiedades y dimensiones (Vasilachis de Gialdino, 2007). Esto se realiza con el apoyo informático del programa Atlas Ti.

A continuación, se expondrán aquellas categorías o ejes temáticos que surgieron al revisar dos de los casos que conformarán la muestra final.

La primera categoría corresponde a la vulnerabilidad.

De acuerdo a las Reglas de Brasilia, se considera en situación de vulnerabilidad aquellas personas que, por razón de su edad, género, estado físico o mental o por circunstancias sociales, económicas, étnicas y/o culturales, encuentran especiales dificultades para ejercitar con plenitud ante el sistema de justicia los derechos reconocidos por el ordenamiento jurídico. La situación de vulnerabilidad hace referencia a una situación en la que la persona es más propensa a brindar su conformidad para ser explotado, y el abuso de esa situación ocurre cuando el autor usa intencionadamente o se aprovecha de la vulnerabilidad de la víctima, de modo que la persona crea que someterse a la voluntad del abusador es la única alternativa real o aceptable de que dispone y que resulte razonable que crea eso a la luz de su situación².

En el caso de Ema, a lo largo de su vida debió atravesar por graves dificultades económicas que le impidieron tener resueltas necesidades básicas, debiendo incluso comenzar a trabajar desde sus 12 años para aportar a la economía familiar, e interrumpir su escolaridad. Cuando tenía 15 años, a raíz de las situaciones de violencia que tenían lugar en su familia, se mudó junto a su novio a otra ciudad, en la que ambos continuaron trabajando de manera informal.

Luego de que nacieron sus dos hijas, a su pareja le diagnosticaron cáncer por lo cual ya no podía trabajar, recayendo así, la responsabilidad del cuidado y manutención de sus hijas de manera unilateral sobre ella, lo cual le habría generado mucha angustia e incertidumbre. Ema recuerda que en aquella época sentía que toda su vida no tenía sentido.

Fue en este contexto en el que conoció a quien fue su tratante, quien le presentó una propuesta laboral que además de mejorar su situación económica le facilitaría otra calidad de vida y le prometía aliviar su sensación de vacío e incertidumbre. De esta manera, Ema,

2 Causa Nro.13.780,"AguirreLópez,RaúlM.s/rec.decasación"Reg.Nro.1447/12, rta. 28/08/2012) y causa Nro. 12.479 "Palacio, Hugo Ramón s/rec. de casación", Reg. Nro. 2149/12, rta. 13/11/2012

habría sido captada en un momento en el que se hallaba vulnerable a nivel personal y familiar, lo que la habría colocado en un escenario propiciatorio para una posterior situación de riesgo de explotación.

Aquí, la vulnerabilidad aparece vinculada a circunstancias económicas, situaciones de salud y también a la necesidad de acceder a una calidad de vida superior.

En otro de los casos revisados, el de Mario, la vulnerabilidad aparece vinculada a carencias afectivas, a la necesidad de reconocimiento, y a un crecimiento espiritual. Mario relata que a lo largo su trayectoria de vida, a partir del fallecimiento de su madre cuando él tenía 8 años, comenzó a vivir en la casa de distintos familiares, mudándose constantemente, indicando que no recibía las atenciones o cuidados necesarios por parte de esos familiares y que con los sucesivos cambios de escuela tampoco logró hacer amistades, llegando a sentirse muy solo y desprotegido. Ya siendo mayor de edad, por medio de un compañero de la fábrica en la que trabajaba, tomó contacto con un referente de una religión de la que nunca había sentido hablar. Esta persona lo invitó a incorporarse de manera paulatina a diferentes actividades organizadas por este culto.

Como señala Díaz Farías (2015) muchos grupos se aprovechan de la falta de comunicación dentro de la familia y la consecuente angustia y sentimiento de soledad que conlleva para lograr la captación de sus víctimas. La dificultad o imposibilidad de expresar los afectos más íntimos en el seno de la familia, el sentimiento de soledad, el anonimato en el cual se vive, etc., se contraponen a la aparente apertura, interés, actitud de escucha que pudo haber ofrecido su tratante.

Otra de las categorías conceptuales que emergieron, estuvieron configuradas a partir de experiencias de padecimiento subjetivo relacionadas al hecho de haberse hallado en situación de trata de personas. En el caso de Ema, hubo referencias a dificultades en el acceso al servicio de salud, principalmente para su tratamiento por depresión. Además, se registraron sensaciones de incompreensión, desconfianza e incertidumbre con respecto al futuro.

Fueron notorias las sensaciones de deshumanización o pérdida de la identidad, al relatar cómo sentía que era tratada para el beneficio económico de otros. Al respecto, mencionó: *"nunca importaba lo*

que yo quería o sentía, no era más que un objeto para ellos, era como si no me vieran a pesar de que estaba ahí, era una cosa que podían usar”

En Mario, se destacaron sus sentimientos de culpa y vergüenza que le imposibilitaron denunciar en un primer momento. Es común que las víctimas experimenten culpa o de confusión sobre la situación vivida, especialmente si fueron engañadas o manipuladas para creer que de alguna manera consintieron su explotación. Mario lo manifestó de esta manera: *“no entiendo cómo no medi cuenta, si debí haber visto las señales antes o si hice algo para merecerlo...ya sé que me dicen que soy una víctima, es difícil dejar de sentirme culpable”*.

La sensación de culpa a su vez, no solo dificulta la búsqueda de ayuda, sino que agrava las condiciones de aislamiento social (Gozdiak y Bump, 2008). En su historia, aparecieron varias referencias a la desconfianza y aislamiento. En una de las ocasiones, se refiere a ello así: *“no sé en quien confiar, familia no tengo, o si pero no me conocen, nunca me cuidaron, no saben nada de lo que me pasó. Me engañaron, ahora siento que cualquiera me puede hacer daño, es como si fuera a pasar en cualquier momento todo de nuevo”*.

Ese aislamiento no solamente es físico, sino también emocional, ya que las víctimas suelen sentir que no pueden relacionarse con otras personas debido al trauma sufrido, al provocarse una ruptura en las redes de apoyo social que dificulta la reintegración y el reestablecimiento de otras relaciones (Zimmerman et al, 2011).

Cabe destacar, otros significados en relación a la reparación y restitución de derechos. Además de la reparación económica, se recuperaron otras nociones vinculadas a la necesidad de justicia o sensación de justicia, a la necesidad de recuperar la vida anterior y a la posibilidad de continuar con un proyecto de vida.

En el caso de Ema, el deseo de justicia va más allá de la indemnización que pudiera recibir. Ella expresa lo siguiente: *“quiero que paguen por lo que me hicieron, porque quiero seguir adelante con mi vida, están ahí como si nada, ellos viven bien y yo no, quedé así.”*

Con respecto a Mario, siente mucha desconfianza de las instituciones, y no cree que sea posible una reparación ni que su vida vaya a ser la misma que antes. Así lo manifiesta: *“antes era todo difícil, pensé que todo iba a terminar con el allanamiento, pero tuve que explicar*

todo tantas veces como si no me creyeran, no se si algún día volveré a estar bien, a ser quien era. No siento que vaya a pasar algo bueno".

Conclusiones

Las narrativas de las víctimas reflejan un espectro de vivencias en las que se entrelazan factores sociales, personales y culturales que configuran su proceso de victimización y posterior recuperación. En los relatos anteriores, la trata de personas aparece como una experiencia profundamente deshumanizante, en las que sus identidades como sujetos de derechos se ven anuladas.

Estas experiencias sugieren un enfoque de abordaje intersectorial e integral, en el que la atención en salud mental considere entre sus objetivos, la construcción de ciudadanía, el fortalecimiento de la autonomía, inclusión y reinserción social de las víctimas.

En vistas a ello, es necesario preguntarse qué otras vulnerabilidades es posible reconocer en las víctimas desde sus puntos de vista, además de los factores estructurales de vulnerabilidad, ya que ignorarlas dificultaría un real acceso a la justicia y así, a su proceso de reparación integral.

El sentir que sus experiencias son validadas y reconocidas por el sistema judicial y otros actores institucionales, puede tener un efecto positivo en su salud mental, al reducir sentimientos de desprotección o incompreensión. El reconocimiento legal pleno de su sufrimiento puede ser un paso crucial en su proceso de recuperación y en su sensación de justicia.

Referencias bibliográficas

- Arias Cardona, Ana María., & Alvarado Salgado, Sara Victoria. (2015). *Investigación narrativa: apuesta metodológica para la construcción social de conocimientos científicos*. CES Psicología, 8(2), 171-181. <https://www.redalyc.org/pdf/4235/423542417010.pdf>
- Aguirre López, Raúl M. s/ rec. de casación, Causa Nro. 13.780, Reg. Nro. 1447/12, 28 de agosto de 2012.

Bruner, Jerome. (2013). *La fábrica de Historias*. Fondo de cultura económica Editorial.

Cuadra, María Eugenia (2011). *Se dice de mi... análisis del discurso judicial sobre las víctimas de trata de personas en Argentina. Reflexiones acerca de la construcción de vulnerabilidad de las personas damnificadas desde una perspectiva de género y subjetividad*. III Congreso Internacional de Investigación y Práctica Profesional en Psicología XVIII Jornadas de Investigación Séptimo Encuentro de Investigaciones en Psicología del Mercosur. Facultas de Psicología- Universidad de Buenos Aires. <https://www.aacademica.org/000-052/15>

Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional y su Protocolo para Prevenir, Reprimir y Sancionar la Trata de Personas, especialmente Mujeres y Niños del año 2000. https://www.ohchr.org/documents/professionalinterest/protocoltraffickinginpersons_sp.pdf

Corte Suprema de Justicia de la Nación. (2009). *Acordada Nro. 5/2009*. https://www.cpacf.org.ar/files/acordadas/ac_csjn_0509.pdf

Cumbre Judicial Iberoamericana.(2008). *Reglas de Brasilia sobre Acceso a la Justicia de las Personas en condición de Vulnerabilidad*. <https://www.acnur.org/fileadmin/Documentos/BDL/2009/7037.pdf>

Díaz Farías, Álvaro. (2015). *Sectas y manipulación mental: Un enfoque desde la Psicología*. Ed Vita Brevis.

Gozdziak, Elizabeth., & Bump, Michaelle. (2008). *Victims No Longer: Research on Child Survivors of Trafficking for Sexual and Labor Exploitation in the United States*. National Institute of Justice.

Argentina. Ley Nacional Nro. 26.842. *Prevención y Sanción de la Trata de personas y Asistencia a sus víctimas*. Sanc. 19/12/2012; pro-

"Narrativas de un grupo de víctimas del delito de trata de personas durante su proceso de reparación y restitución de derechos"

mul. 26/12/2012; publ. 27/12/2012. https://oig.cepal.org/sites/default/files/2012_arg_ley26842_0.pdf.

Argentina. Ley Nacional de Salud Mental Nro. 26.657. Sanc. 25/12/2010; promul. 2/12/2010. <http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInter-net/anexos/175000-179999/175977/norma.htm>

Argentina. Ley 25.632. Aprobación de la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional y sus protocolos. P de agosto de 2002. <https://www.argentina.gob.ar/normativa/nacional/ley-25632-77329/texto>

Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos. (2014). Folleto informativo Nro. 36: los derechos humanos y la trata de personas. New York y Ginebra: Naciones Unidas. Disponible en https://www.ohchr.org/sites/default/files/Documents/Publications/FS36_sp.pdf

Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos. (2005). Basic Principles and Guidelines on the Right to a Remedy and Reparation for Victims of Gross Violations of International Human Rights Law and Serious Violations of International Humanitarian Law. Disponible en <https://www.ohchr.org/en/instruments-mechanisms/instruments/basic-principles-and-guidelines-right-remedy-and-reparation>

Palacio, Hugo Ramón s/ rec. de casación, Causa Nro. 12.479, Reg. Nro. 2149/12, 13 de noviembre de 2012.

Taylor, Steven & Bogdan, Robert. (1987). *Introducción a los métodos cualitativos de investigación: la búsqueda de significados*. Paidós.

Vascilachis de Gialdino, Irene. (2007). *Estrategias de investigación cualitativa*. Gedisa.

Zimmerman, Cathy., Hossain, Mazed., & Watts, Charlotte. (2011). Human trafficking and health: A conceptual model to inform policy, intervention and research. *Social Science & Medicine*, 73 (2), 327-335. <https://doi.org/10.1016/j.socscimed.2011.05.028>



Desde el Mayo Feminista al Despertar de Octubre chileno. Formas de acción y manifestación política contra la violencia de género

Por Colomba Sánchez Pérez

Resumen: La presente investigación busca comprender las estrategias de acción colectivas del movimiento feminista joven universitario, en torno a la problemática de la violencia de género durante el Mayo Feminista del 2018 y el Estallido social en 2019. Mediante un diálogo con la teoría de la acción colectiva, de los nuevos movimientos sociales y su relación con la performance, el cuerpo y las emociones, se buscó caracterizar tanto las formas colectivas como los significados de la movilización desde la participación y la experiencia. La metodología se centró en una estrategia cualitativa que incluyó la realización de entrevistas en profundidad a estudiantes feministas de la Universidad de Chile (UCH) y la Pontificia Universidad Católica de Chile (UC).

Los movimientos sociales y la protesta social en Chile han sido fundamentales a la hora de transformar las estructuras políticas, culturales y sociales del país. Dentro de la última década, destaca el Movimiento Estudiantil del 2011, el Movimiento Feminista del 2018 y El Despertar de Chile del 2019. La desigualdad de género, educacional, económica, la violencia y discriminación, entre otras múltiples dimensiones que se entrecruzan, son motivos que unen estos tres momentos. Las demandas se enmarcan en una crítica del Estado subsidiario y del sistema neoliberal chileno, en que su lógica privatizadora, permea la vida tanto pública como privada, afectando en menor o mayor medida a todas/os los individuos.

Respecto de la violencia de género, desde 1990 han emergido variadas organizaciones, coordinadoras y campañas feministas con perspectiva de género, con la intención de erradicar la violencia hacia las mujeres, las cuales han tenido importantes repercusiones, tanto a nivel institucional a través de la agenda de gobierno y las

políticas públicas, como en los imaginarios a nivel cultural y comunicacional. En este contexto, dentro del movimiento feminista, - precedente para la coyuntura de los procesos de cambios actuales - destaca el Mayo Feminista, uno de los movimientos sociales más relevantes que se desarrollaron a lo largo del 2018, que surge en respuesta a problemáticas de violencia de género tanto en el plano nacional como internacional. Un ejemplo de esto a nivel internacional es el movimiento “Ni Una Menos” en Argentina iniciado el año 2015, que exige el fin de la violencia machista, debido a los feminicidios que se viven a diario, levantamiento que un año más tarde tuvo repercusión en Chile y el resto de Latinoamérica. También, cobró vital importancia la discusión sobre la despenalización y legalización del aborto libre en Argentina y Chile, donde este último recién en 2017 logró la despenalización en tres causales: violación, inviabilidad fetal y riesgo en la vida de la madre, dejando su incorporación al grupo de seis países en el mundo que prohíben el aborto en su totalidad.

En el nivel más local, el Mayo Feminista mediante las tomas de establecimientos universitarios y liceos - caracterizadas por ser separatistas, es decir, que permitieron la entrada sólo de mujeres (cis y/o trans), a excepción de algunas asambleas o actividades que fueron de carácter mixto (González & Figueroa, 2019) - levantaron diversas demandas, que recayeron concretamente en denunciar situaciones de hostigamiento y acoso sexual, por parte de compañeros y profesores, abuso de poder y sexismo dentro y fuera del aula. No obstante, las estudiantes fueron conscientes de que esta violencia era de carácter estructural y, por ende, su principal objetivo fue, en palabras de Zerán (2018), luchar contra “la estructura ideológica patriarcal de la sociedad chilena con las consiguientes inequidades de género y violencia contra la mujer, expresadas en el acoso sexual en las aulas de nuestras universidades, la educación sexista, el lenguaje discriminatorio y otras lacras” (p. 10).

En este marco de cuestionamiento y reflexión de la violencia hacia las mujeres junto con sus derechos sociales, se levantaron movilizaciones que conllevaron a la creación de protocolos y reglamentos de sanción donde su más amplio sentido recayó en la crítica y la transformación de la educación sexista y de la estructura patriarcal.

Las manifestaciones y protestas que conllevaron estas movilizaciones se definieron por ser diversas y por descolocar las formas tradicionales de hacer política: desde la organización interna como las asambleas, vocerías colectivas, comisiones, paros, tomas, petitorios, hasta las barricadas, ruedas de prensa, marchas (Esquivel & Benavente, 2018; Follegati, 2018; González & Figueroa, 2019) y otras actividades y expresiones performáticas que marcaron el espacio público, involucrando emociones y corporalidades que tensionaron y desafiaron el sentido común del cuerpo y la sexualidad, propios de una sociedad conservadora (Dinamarca, 2019; Lamadrid, 2020).

Hubo quienes abogaron por soluciones institucionales tales como la reformulación de protocolos de acoso, cese de autoridades en proceso de demandas o investigación, mallas y curriculums con perspectivas de género y feminista, creaciones de secretarías u orgánicas triestamentales, cursos de formación para toda la comunidad, entre otros. Otras enfocaron las demandas en cambios culturales usando como medio el activismo en marchas, protestas, actos culturales, música, arte, divulgación comunicacional informal y denuncia de situaciones de violencia machista a través de las funas.

De esta manera, las demandas del Mayo feminista son concretas al exigir justicia sobre estos casos y en reformular la perspectiva educacional sexista, a diferencia del Despertar de Octubre, en el sentido de que éste no contempla una exigencia en específico, sino que se caracterizó justamente por sus múltiples demandas. No obstante, algo común en ambos movimientos, desde los postulados del feminismo, es la lucha contra la violencia de género. En el primero, es a través de las relaciones en las comunidades educacionales y en el segundo, es en la interpelación sobre casos de violencia machista, represión y violencia política sexual de parte de agentes del Estado y Carabineros de Chile. Desde este punto de vista, resulta interesante el lazo que existe entre ambos momentos y cómo, las feministas jóvenes, se organizaron políticamente para luchar contra la violencia y discriminación hacia las mujeres y cuerpos feminizados (Follegati, 2019).

Desde aquí, las estrategias de acción y formas de manifestación cargadas de representaciones emocionales y afectivas serán claves del movimiento estudiantil feminista, es decir, hay un cambio

sustancial en la manera de organizarse y de protestar que se venía tejiendo tanto en el movimiento estudiantil (Ponce, 2020) como en otro tipo de organizaciones relacionadas a la militancia de partidos políticos. Por ejemplo, la performance “Un violador en tu camino” del colectivo Las Tesis el día 25 de noviembre del 2019 - “Día Internacional de la Eliminación de la Violencia contra la Mujer”- desató un acto emancipatorio del cuerpo de las mujeres en medio de múltiples demandas que a la vez parecían dejar de lado la demanda feminista de, entre otras cosas, erradicar la violencia de género, hasta esta intervención que puso nuevamente en la palestra la desigualdad como centro de las conversaciones cotidianas (Eltit, 2019). Carvajal y Manzi (2020) señalan la relevancia de esta performance como una “intervención feminista contra la violencia cis-hetero-patriarcal y la violencia estatal-policial, que diagrama una forma colectiva de poner el cuerpo desprendiéndose de los códigos de la docilidad, la victimización y el retraimiento que suelen atribuirse a los cuerpos feminizados” (p. 303).

De lo anterior, a lo largo de esta investigación, se indagó sobre las acciones colectivas contra la violencia de género de las estudiantes de la Universidad de Chile y la Pontificie Universidad Católica, en el período desde el Mayo Feminista (2018) hasta el Despertar de Octubre (2019-2020), se analizaron las nuevas estrategias que trajeron los feminismos jóvenes de los últimos años, haciendo énfasis en la performance, vinculado con un entramado de significados y la importancia de lo estético en la visibilización y en las formas de expresión de sus manifestantes.

Para comprender el significado de la performance como acción colectiva, en primer lugar, se identificaron diversas características de sus experiencias de vida que impulsaron sus acciones. Entre ellas, sus vivencias más cercanas como su propia biografía, la cual contempló situaciones de violencia machista y formas de vida delineadas por estructuras de maltrato y autoritarismo; también el inicio del período universitario fue una mención importante, pues fue una etapa marcada por la consigna de una Educación no sexista, una de las características del Mayo Feminista que dio forma y contenido a esta demanda, cuestionando no sólo los términos clasistas que han esbozado la educación en Chile, sino también el replanteamiento de

las relaciones sociales y los procesos de aprendizaje y producción de conocimiento (Richard, 2018). Siendo una visión más allá de la educación de mercado, se evidenció - de manera urgente - la incorporación de la no discriminación y violencia de género. Esto, también a raíz del auge de los movimientos feministas en Latinoamérica y en distintas latitudes del mundo, lo cual sensibilizó la solidaridad y pertenencia colectiva, en más, esta especie de sostenibilidad grupal potenció las causas que las llevaron a movilizarse.

Respecto del significado de violencia de género, todas las jóvenes concordaron con que este fenómeno es un problema estructural que afecta a todas las personas, aunque esta afección sea de manera diferenciada, es decir, son los hombres quienes más ejercen este tipo de violencia. Como ejemplo de lo anterior, todas las entrevistadas mencionaron haber vivido situaciones de violencia en más de una ocasión y en diferentes áreas, no obstante, al ser un problema estructural, también concordaron en que la interpelación es hacia todas las personas. De esto, algo interesante que surgió, es el hecho de que la demanda contra la violencia de género no fue nombrada como prioritaria a diferencia, por ejemplo, del aborto, por lo que emergió el cuestionamiento sobre la viabilidad de esta exigencia y si tuvo algo que ver con que no haya sido nombrada como prioritaria. A raíz de esto, la pregunta ¿es posible la erradicación de la violencia de género? fue una reflexión contante a lo largo de este estudio.

Las jóvenes agruparon la violencia en un nivel macro (esferas político- social- cultural) y un nivel micro (círculos más cercanos, núcleos familiares, estilo de vida) en que aspectos psicológicos como la desesperanza aprendida, el estrés postraumático y el síndrome de adaptación (Villanueva, 2012) fueron características que explicaron la permanencia en relaciones de violencia en mujeres. Pese a que autoras como Villanueva (2012) postulan que la única forma de acabar con el ciclo de violencia es por medio de la intervención de terceros, «la autonomía» fue una palabra que se mencionó en este apartado - y a lo largo de esta investigación - como una alternativa para combatir la violencia de género, a la vez que provocó sentimientos de pertenencia - del cuerpo y del territorio- en que la intergeneracionalidad y la cohesión social fueron primordiales en el ascenso de soberanía y generación de movimiento.

La violencia de género para las entrevistadas se vinculó con tres aspectos: 1) Discriminación de género (tipo de violencia que se ejerce de un cuerpo a otro por características de identidad de género u orientación sexual) 2) Crianza (socialización, oportunidades de la niñez) y 3) El poder (necesidad de reforzar las diferencias). Además, en la tipología de Adrián y Vásquez (2015) y el Iceberg y la legitimación de la violencia de género, no se identificaron explícitamente todas las categorías, por ejemplo, humor y publicidad sexista, uso sexista de juguetes, ablación, intoxicación con drogas o alcohol, tomar y/o enviar fotos íntimas sin consentimiento, violencia sexo-afectiva, infanticidio femenino, entre otros. No obstante, esto no quiere decir que las estudiantes no consideren esto como violencia, sino que al identificarla comentaron aspectos más comunes.

En cuanto a las acciones colectivas propiamente tal, existe un conjunto de formas de disputa que se clasificaron en siete categorías: 1) Tradicionales (tomas, marchas, huelgas,) 2) Institucionales (secretarías de género) 3) Artísticas 4) Campañas de difusión 5) Iniciativas locales 6) Encuentros grupales y 7) Disruptivas. Todas estas formas buscaron nuevas maneras de hacer política y tuvieron el propósito de visibilizar, presionar, contener, sanar. Como comentó una de ellas «Son nuestra nueva forma de hacer denuncia sin tener que salir a quemarlo todo».

Dentro de estas acciones se contempló la forma de emplearlas de lo cual surgieron dos aspectos primordiales: 1) Situarse en la política desde múltiples lugares y 2) La política desde la amistad. Ésta última como la herramienta transformadora más destacada. También se identificaron desafíos respecto de la organización tales como 1) Contraste ideológico 2) Táctica en la toma de decisiones 3) Desencontro en formas de manifestación.

Para Gómez et al. (2021) existe una dificultad de los feminismos en la capacidad de diálogo y reconocimiento¹ no sólo en diálogos intergeneracionales (que es lo que les convoca), sino también de posiciones de clase, raza, etnia, procedencia geográfica y pertenencia política. La clave para las autoras estaría en intercambios respetuo-

1 Si bien se refieren a los feminismos y la política en Colombia, también se puede apreciar esta tensión en los feminismos chilenos, por lo que este tipo de obstáculos no es algo situado sino más bien transversal.

sos con argumentación robusta. Todo aquello, para posibilitar un lugar al conflicto e impedir que este provoque la destrucción del proceso colectivo, impulsándolo como motor del proceso articulativo (en oposición a otros procesos de movilización en que el manejo de las colisiones reproduce autoritarismos) (Gómez et al., 2021).

En cuanto al segundo objetivo de esta investigación, se analizó el discurso de las estudiantes respecto de la performance, vista como una acción donde surgieron nuevos discursos. El significado que le otorgaron las entrevistadas tuvo que ver con reivindicar el cuerpo y manifestar a través de formas no convencionales que se conectan con otros aspectos (como los afectos) que potencian la movilización, la unión y la acción. Respecto del sentido, se analizó en tres áreas: 1) La política: percepción de una alternativa distinta, desde un contraargumento del desgaste de la política tradicional que moviliza desde acciones disruptivas, artísticas y con contenido tanto para quienes la realizan como para sus espectadores. Como sugiere Urzúa (2015) la diversidad performática, que resulta ser un lenguaje alternativo, permite expandir nuevos significados sociales que enriquece la creatividad y los simbolismos. 2) El impacto: referido a la repercusión que tuvo este tipo de acciones en terceros, buscando al mismo tiempo sensibilizar e incomodar. 3) Las emociones: el sentido de la performance también tuvo que ver con sentimientos de solidaridad, empatía y reconocimiento, ligado a conceptos como la colectividad, la pertenencia y la necesidad de reunión, lo que se relaciona con que, pese a que la mayoría de las entrevistadas realiza las acciones con conocidas, también van solas. Si bien no se encontraron estudios que aborden el porqué de esta decisión, este hallazgo podría aludir (como plantea Revilla, 1994) a cómo los individuos se constituyen e identifican colectivamente y, a la significación que le otorgan a la acción.

Lo anterior, brindó la capacidad de un nuevo lenguaje tanto artístico como emocional que captó la atención e interpeló desde el ámbito cultural, de tal manera el quehacer y los cambios políticos se demostraron en la esfera de lo estético como una herramienta flexible más allá de lo racional, más bien desde diversidades creativas que generaron distintos impactos. De lo anterior, se encontraron tres dimensiones estéticas: 1) Corporalidad: la relación que se cons-

truye con el mundo y que comprende expresiones, apariencias y conexiones emocionales, de lo cual se abarcan ciertas necesidades culturales y sociales (Le Breton, 2018), traducidas en variados simbolismos como lo visual u oral. Por ejemplo, la estética pudo interpretar distintos conceptos como la aprobación corporal femenina o la colectividad, representada a través de cubrir el rostro en símbolo del anonimato individual por un ente grupal. También otros conceptos como el autoritarismo, la vulnerabilidad o el olvido, representados en colores, bailes, manifestos, fue fundamental en este lenguaje estético no verbal. 2) Estrategia: en este apartado las performances se caracterizaron como un potencial político en cuanto a lo discursivo. Aquí surgió la categoría “Presentación del cuerpo como objetivo estratégico”, donde el cuerpo fue el medio y fin para exigir las demandas con el propósito de intervenir las carencias sistémicas, sumado a elementos como la apropiación y autonomía al realizar estas acciones en el espacio público (Urzúa, 2015). 3) Efectividad: dentro de los motivos de la eficacia performativa se analizó la creatividad y el carácter interdisciplinar y horizontal. También la importancia de re-actualizar los repertorios en el mediano y largo plazo para mantener los objetivos de la eficacia, debido a que el impacto no será el mismo en el tiempo.

Por tanto, la performance resultó tener un entramado de aspectos simbólicos que incluyeron la oportunidad de crear y transformar (Taylor, 2016) a la vez que posibilitaron el cambio individual donde la subjetividad y la colectividad adquirieron sentido para accionar.

Finalmente, se analizó el significado del cuerpo y las emociones en la acción colectiva frente a la violencia de género. Sobre el cuerpo, se lograron distinguir algunas posiciones en cuanto a la implicancia dentro del espacio público, por ejemplo, en la apropiación de esta esfera. Se comprobó que apropiarse de estos espacios (descritos como lugares de convivencia y recreación) fue fundamental desde la concepción de un lugar de libertad e igualdad. En palabras de una de ellas «el cuerpo como una extensión del espacio privado» en que supuestamente no deberíamos estar fuera, lo que justamente fue uno de los propósitos de las manifestaciones, es decir, irrumpir con esta normativa de situar a la mujer dentro del ámbito doméstico y de cuidados. Des censurar el cuerpo en el espacio de la calle fue

revelado como un impacto visual disruptivo, ya que históricamente el cuerpo femenino ha sido invisibilizado, sexualizado y objetivizado. Por ende, lo elemental del espacio público, fue la posibilidad de transformación social-individual, a través de la repercusión de la performance en sus diversas demostraciones y que, al considerarse la esfera pública como un espacio de deliberación política y participación democrática (Fuentes & Peña, 2011), este tipo de acción política busca reparar el espacio público y ciudadano (Urzúa, 2015).

Sin embargo, existe una crítica interesante respecto de estas dos dimensiones en que, por un lado, se da por hecho el carácter natural de las relaciones en el medio familiar y sexual demostrando las relaciones de poder y su vínculo en términos legales y culturales; por otro lado, lo público y lo privado visto como dos esferas separadas cuando realmente deben ser tratadas en conjunto, debido a la influencia de las políticas públicas en la vida familiar, las cuales se han hecho con sesgos de género (Andía, 2007).

Andía (2007) señala el cuestionamiento del verdadero problema: ¿la existencia per se de estas esferas? ¿O su dicotomía? ¿Incidir sobre la desigualdad o la diferencia? Lo primero apunta a su desaparición, lo segundo a reformular y repensar estas categorías, por lo que su texto alude a dar iniciativas a la segunda opción, es decir, a la diferencia, debido a la necesidad de redefinir la relación entre ambas esferas, ya que la igualdad privilegia silenciosamente a lo masculino. La no desaparición de la diferencia sexual, emerge como algo interesante, ya que el argumento se centra en resolver la diferencia y poner apuestas en común a la heterogeneidad, encausando ciertos valores éticos como el respeto y la aceptación. De tal modo, la discusión sobre ambas esferas en relación a la consigna “lo personal es político” ha abierto grandes cuestionamientos y limitaciones sobre la democracia, las libertades, las relaciones familiares, en que los movimientos feministas han podido aportar en traer nuevos temas a la agenda pública y también una redefinición del significado de lo político².

2 He de mencionar que lo personal es político significa también para la autora que ningún aspecto de la vida humana queda exento de la política y de su control (Andía, 2007).

En cuanto a las emociones de los distintos ámbitos de las acciones colectivas, no se dio fácilmente su descripción por parte de las entrevistadas. Aquí se analizaron 4 aspectos relacionados con la violencia de género: 1) Ver/escuchar noticias: mayoritariamente fueron emociones como la pena, rabia, indignación, frustración, devastación, desolación e incredulidad 2) Emociones al participar: en general las emociones que primaron fueron de carácter positivo como la fuerza, vitalidad, inspiración, compañerismo, alegría, confianza, gratitud y esperanza.

Tanto de la primera como segunda categoría emergió la respuesta de emociones fluctuantes, es decir, emociones que transitaron de un estado a otro, por ejemplo, de la frustración a la esperanza, resultando ser emociones impulsoras, entre otras cosas, de justicia (Fernández, 2013) o estados paradójicos como sentimientos colectivos optimistas y emociones paralizantes y desesperanzadoras. Sumado a esto, en este tránsito emocional, se evidenció la necesidad de movilización y una especie del deber ser, ligada a la satisfacción moral y a la esperanza, que en este caso fue fundamental en la defensa y protección de un sistema específico de valores (Jasper, 1988; van Zomeren, Postmes & Spears, 2011; van Stekelenburg, 2013 como se citó en Rico, Alzate, Sabucedo, 2017).

De esta forma, se comprobó que las emociones no son homogéneas y que tanto las transiciones como las experiencias emocionales en lo colectivo otorgaron sentido a la movilización 3) Clima que se produce: aquí se percibieron conceptos de unidad, cuidado, empatía, posibilidad de transformación, esto es, la solidaridad colectiva caracterizada por la sostenibilidad, satisfacción y participación donde incluso emociones “negativas” pudieron potenciar las positivas (Jasper, 2013 como se citó en Fernández, 2013).

Conclusiones:

Lo anterior demostró que a lo largo de estos dos períodos los feminismos estudiantiles, disputaron las calles desde diversas acciones colectivas y, que pese a la diferencia de contextos, los feminismos se hicieron presentes.

La potencia de la performance y la colectividad demostraron ser fundamentales en las transformaciones sociales, esto detonó el poder social en contraparte de un poder político y económico. La violencia de género es percibida como una problemática estructural que pertenece a una cultura patriarcal y las diferentes acciones - y en particular la performance- demostraron ser estrategias creativas desde lo estético para demandar la violencia de género.

Pese a las dificultades que hubieron en cuanto a la organización y distintas visiones de los feminismos, se pudo entrever desde el aspecto emocional formas de cuidado amorosas de lidiar y combatir la violencia.

La pregunta anteriormente planteada sobre la posibilidad de erradicar la violencia de género se pudo vislumbrar como un acontecimiento complejo, no obstante, estas mismas formas junto con los procesos de autonomía abrieron nuevas respuestas. También la concientización a través del espacio público (la calle) y la oportunidad de cambio, de lo cual la demanda por una educación no sexista, - uno de los orígenes del cuestionamiento de la violencia machista - es urgente y necesario seguir replanteándolo.

El feminismo como un proceso de aprendizaje y movimiento dinámico, en que las acciones colectivas removieron y abrieron nuevos cuestionamientos y formas diferentes de hacer política y también fueron percibidas como procesos de sanación, transformación y liberación.

Los aprendizajes de las entrevistadas apuntaron a entender la importancia de la escucha, la esperanza, a volverse más sensibles y al fortalecimiento de sentimientos de comunidad. En este sentido, el aprendizaje del quehacer político desde una mirada más humana. Esto se condice con nuevas formas de relacionarse que traen los feminismos apostando por vínculos horizontales y el condicionamiento de antiguas estructuras de poder como los autoritarismos o totalitarismos.

Para futuras investigaciones sería importante aproximarse a otras formas de acción colectiva contra la violencia de género no sólo en el ámbito educacional sino, por ejemplo, otros de carácter histórico, político, sistemático, romántico. Además, ahondar en la falta de gestión emocional, tanto individual como grupalmente a sabiendas de

que la salud psicosocial es una herramienta que permite la movilización e influye en la permanencia o detención de los distintos tipos de violencia. Este fenómeno debe seguir explorándose desde otras aristas y perfiles en diversos establecimientos educacionales, latitudes del país, edades y géneros, así como el fenómeno del poder que se enlaza directamente. Profundizar en las similitudes y diferencias de la intergeneracionalidad y de estudios longitudinales es primordial para el análisis, además del contexto de la globalización y la violencia digital que es escasamente estudiada en Chile. Todo esto con el fin de enriquecer el conocimiento y de esta manera posibilitar cambios de conciencia culturales, políticos, sociales y económicos, libres de toda discriminación y violencia.

Referencias Bibliográficas:

- Adrián, T. (2015). Visibilizando las formas invisibles de violencia de género. *Violencia de género*, 18.
- Andía, B. (2007). Lo personal es político: una lectura de lo público y lo privado. *Boletín Generando del Instituto de Desarrollo y Estudios de Género*, 1(10).
- Dinamarca, C. (2019). Toma universitaria de mujeres 2018: una mirada a las movilizaciones en dos facultades de Santiago y Valparaíso. *Cansadas de la violencia mujeres en resistencia*. (Tesis magíster inédita). Universidad de Chile, Santiago, Chile.
- Eltit, D. (23 de diciembre de 2019). Con su performance, Lastesis emancipan el cuerpo de las mujeres. *El desconcierto*. <https://www.eldesconcierto.cl/libros/diamela-eltit-con-su-performance-lastesis-emancipan-el-cuerpo-de-las-mujeres/>
- Esquivel, A., & Benavente, A. M. (2018). El abrigo feminista. *Nomadías*, (25), 145-160.

- Follegati, L. (2018). El constante aparecer del movimiento feminista. Reflexiones desde la contingencia. En F. Zerán (Ed.), *Mayo feminista: la rebelión contra el patriarcado* (pp. 77-90). Santiago, Chile: LOM ediciones.
- Follegati, L. (2019). Violencia estructural y feminismo: apuntes para una discusión.
- Fuentes, C. & Peña, S. (2011). Espacio público y género hacia un marco teórico. En: Moreno, E. (Ed.) *Espacio público y género en ciudad Juárez, Chihuahua: Accesibilidad, Sociabilidad, Participación y Seguridad* (pp. 27-62). Chihuahua: Universidad Autónoma de Ciudad Juárez.
- Gómez, D. Serrano, J. & Uribe-Guardiola, A. (2021). “El feminismo siempre ha sido intergeneracional”. Diálogo a tres voces sobre los feminismos de ayer, del medio y de hoy. En B. García et al. (Eds.), *Mujeres y feminismos transgeneracionales* (pp. 42-55). Bogotá D.C, Colombia: Revista en otras palabras.
- González, D. D. F., & Figueroa Vidal, F. (2019). Nuevos “campos de acción política” feminista: Una mirada a las recientes movilizaciones en Chile. *Revista Punto Género*, (11), 51-72.
- Lamadrid, L. (2020). Todas somos feministas: desafíos a una sociedad neoliberal y conservadora. *Revista Análisis del Año 2019, 2020*. Departamento de Sociología, Universidad de Chile. Pp. 83-106.
- Le Breton, D. (2018). *La sociología del cuerpo* (Vol. 99). Siruela.
- Manzi, J., & Carvajal, F. (2020). La violencia que no ves. Interrupciones feministas y cuerpos fuera de lugar en la performance de LasTesis. *Mora* (Buenos Aires), 26(1), 111-120

- Ponce Lara, C. (2020). El movimiento feminista estudiantil chileno de 2018: Continuidades y rupturas entre feminismos y olas globales. *Izquierdas*, 49, octubre 2020:1554- 1570.
- Poncela, A. M. F. (2013). Movimientos y sentimientos. *Revista Latinoamericana de Estudios sobre Cuerpos, Emociones y Sociedad*, (13), 35-50.
- Revilla, M. (1994). El concepto de movimiento social: acción, identidad y sentido. *Zona abierta*, (69), 181-213.
- Rico, D., Alzate, M., & Sabucedo, J. M. (2017). El papel de la identidad, la eficacia y las emociones positivas en las acciones colectivas de resistencia pacífica en contextos violentos. *Revista Latinoamericana de Psicología*, 49(1), 28-35.
- Richard, N. (2018). La insurgencia feminista de mayo 2018. En F. Zerán (Ed.), *Mayo feminista: la rebelión contra el patriarcado* (pp. 115-125). Santiago, Chile: LOM ediciones.
- Taylor, D. (2016). Performance. Instituto Hemisférico de Performance y Política.
- Urzúa, S. (2015). ¿Cómo marchan los jóvenes en el Chile de postdictadura?: Algunas notas acerca de la apropiación del espacio público y el uso político del cuerpo. *Última década*, 23(42), 39-64.
- Villanueva, S. D. (2012). ¿Por qué las mujeres permanecen en relaciones de violencia?. *Avances en psicología*, 20(1), 45-55.
- Zerán, F. (Ed.). (2018). *Mayo feminista. La rebelión contra el patriarcado*. LOM ediciones.
- Zúñiga Añazco, Y. (2018). Cuerpo, género y derecho. Apuntes para una teoría crítica de las relaciones entre cuerpo, poder y subjetividad. *Ius et praxis*, 24(3), 209-254.



“Entramando lecturas sobre las narrativas de mujeres e identidades feminizadas privadas de la libertad de la provincia de San Luis”

Brunella González¹, Jennifer María Elizabeth Moyano²
y Roxana Vuanello³

Palabras claves: Violencia, Género, Derechos.

Introducción

En Argentina se cuenta con la Ley 24.660 “Ejecución de la pena privativa de la libertad” sancionada el 8 de julio de 1996 con su modificación en la Ley 27375 sancionada en el año 2017 como marco regulatorio de la mayor sanción prevista en la ley penal. Tiene como finalidad lograr que “el condenado adquiera la capacidad de comprender y respetar la ley procurando su adecuada reinserción social promoviendo el apoyo de la sociedad y la comprensión por parte de la misma” (art. 1).

En la provincia de San Luis, se creó desde el 16 de julio del año 1974 la “Dirección Provincial de Institutos Penales” bajo la Ley 3588, con la finalidad de contar con una institución específica y especializada en el tratamiento y resguardo de las personas que hayan delinquido. Posteriormente dicha Ley fue modificada, sancionando la ley número 3746 el 30 de diciembre de 1976 creando así el actual “Servicio Penitenciario Provincial” (SPP).

El Servicio Penitenciario Provincial tiene a su cargo que el/la interno/a cumpla la pena que establece la ley para mantener el orden jurídico, mediada por la seguridad y no bajo los mandatos de la sanción y el castigo. A tal efecto, ejecuta programas criminológicos

1 Facultad de Psicología-Universidad Nacional de San Luis.

2 Facultad de Psicología-Universidad Nacional de San Luis.

3 Facultad de Psicología-Universidad Nacional de San Luis.

destinados a disminuir la reincidencia, mejorar la seguridad pública y desalentar la criminalidad, como también el gerenciamiento y la administración de los establecimientos que lo componen.

En cuanto a la población de mujeres e identidades feminizadas privadas de su libertad en la provincia de San Luis, se observa una disminución gradual a nivel Nacional durante los últimos años según los datos oficiales aportados al Sistema Nacional de Estadísticas sobre Ejecución de la Pena, perteneciente al Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Presidencia de la Nación, notándose un aumento en el corriente año en los datos aportados por el Área de Reinserción Social de la provincia, la unidad cuatro de la penitenciaría provincial cuenta con 44 internas detenidas, bajo la condición tanto de procesadas como penadas⁴.

Carmen Antony (2017), desde la perspectiva de la criminología feminista plantea que:

“el Estado, al no ocuparse de las conductas cometidas dentro del ámbito privado, mantenía la relación de poder desigual, pues legitimaba la condición de sometimiento y sumisión de las mujeres. En el fondo se trataba igualmente de la consolidación de un Derecho Penal patriarcal...”(P.252)

Refiere a la intervención penal como una herramienta de control ejercido sobre las mujeres e identidades feminizadas, la cual intensifica las condiciones de subordinación y marginación mediante la imposición de un patrón normalizador. Se convierte así en un mecanismo que reproduce las desigualdades de género, “recae fundamentalmente en una clasificación biológica referida a las características genitales y que, la noción de género es una construcción social que caracteriza a la masculinidad y la feminidad como parte de una cultura transmitida por ocupación, actitudes, etc.” (Antony, C. Pág. 249. 2017)

En este marco, se reconoce el sistema punitivo como una construcción social que reproduce las concepciones tradicionales sobre la naturaleza y los papeles femeninos y masculinos, tal como han sido instituidos en la modernidad, siendo creado para varones en

4 Al momento de la investigación en el año 2023, sobre el cual se produce este trabajo, la población femenina era de 33 mujeres e identidades feminizadas.

tanto a las estructuras como también desde los servicios que este brinda a su comunidad carcelaria (Giacomello, 2017).

Las Reglas de Bangkok, sancionadas el 21 de diciembre de 2010, en la Asamblea General de la ONU, rechazan el trato igualitario entre varones y mujeres, partiendo de que este tiene que ser diferente considerando las leyes y políticas sensibles al género de las personas diseñadas para cumplir las necesidades de las internas y abordar las causas detrás de sus delitos, con la finalidad de mejorar las condiciones de las reclusas privadas de libertad, buscando reducir el encarcelamiento de mujeres en todo el mundo y promover alternativas no privativas de libertad. Contribuye a la creación de un sistema penitenciario respetuoso de los derechos y a la dignidad de todos sus internos como seres humanos, partiendo de un sistema u orden normativo que regula la conducta externa de las personas, la convivencia social, entre otros.

En el marco del proyecto de “Derechos Humanos, control social y sectores vulnerados”, dependiente de la Facultad de Psicología de la Universidad Nacional de San Luis, desde el año 2023, se vienen realizando actividades de investigación respecto de mujeres e identidades feminizadas que se encuentran en situación de cárcel en la provincia de San Luis, que dan lugar al presente trabajo.

Objetivo general

Identificar las situaciones que atraviesan las mujeres e identidades feminizadas privadas de la libertad en relación a situaciones que vulneran sus derechos.

Objetivos específicos

Indagar a partir de las narrativas personales, las necesidades por las que atraviesan las mujeres e identidades feminizadas del Servicio Penitenciario de la Provincia de San Luis desde un enfoque interseccional.

Generar espacios de diálogo donde se priorice la escucha y participación activa de las internas que integran la unidad cuatro del Servicio Provincial Penitenciario.

Metodología

Para la obtención de información partimos de una metodología cualitativa, ya que pone el énfasis en la explicación de significados y se fundamenta en la interpretación de las informaciones y los datos, para poder enfocarnos en la comprensión de los contextos y experiencia de las personas, a través de la recolección y análisis de la información (Erickson, 1986). A partir de este enfoque se busca considerar la importancia de la práctica situada en la cual se prioriza la manera en que las personas entienden y leen su realidad buscando conformar un saber crítico y transformador (Haraway, 1995).

Durante el año 2023 se llevaron a cabo las primeras tareas del equipo. En primer lugar se realizó una búsqueda bibliográfica para debatir en espacios de seminarios de estudio, los cuales eran abiertos a la participación de estudiantes y docentes de la Universidad Nacional de San Luis interesados en la temática, con la finalidad de lograr una profundización teórica, como también actualizar conocimientos previos.

Por otro lado, se realizó la vinculación con la institución carcelaria. En el primer encuentro se les informó a las mujeres e identidades feminizadas detenidas que la participación era de carácter voluntaria y se solicitó el consentimiento informado. En cada intervención se utilizaron entrevistas semi estructuradas, por su modalidad no directiva, a las que Taylor y Bogdan (1986, pag. 101) definen como “los reiterados encuentros cara a cara entre investigador y los informantes, encuentros dirigidos a la comprensión de las prácticas que tienen los informantes de sus experiencias o situaciones, tal como las expresan sus propias palabras”. Se construyeron ejes temáticos, para profundizar con las narrativas de las mujeres con la finalidad de habilitar la palabra, reconocer sus vivencias dentro de un contexto de encierro como también sus intereses y demandas personales y/o como colectivo genérico.

Toda la información recolectada en las visitas al Sistema Penitenciario Provincial, fue volcada en un diario de campo por cada miembro del grupo. Con la finalidad de ser utilizada para construir estrategias y acciones para intervenir con las mismas en el año 2024, en la búsqueda de mejorar situaciones que vulneren derechos no in-

volucrados con sus causas judiciales, y que apunten a deconstruir roles, estereotipos de género y situaciones discriminatorias.

Resultados

Encontramos que esta cárcel traza una historia que se encuentra condicionada por el patriarcado inserto en un orden social androcéntrico que pretende ubicar a las mujeres en lugares de disciplinamiento y control. De esta manera se perpetúan las construcciones sociales que las ubican en el espacio privado de la reproducción y cuidado como deseables socialmente. Esta modalidad de accionar sobre sus cuerpos y su subjetividad les inscribe un impacto físico y emocional que se significa, más allá de la propia sentencia, agudizando procesos de culpas y miedos ante socializaciones genéricas que se incumplen por no responder al modelo de “buena madre o buena esposa”.

Quienes habitan esta institución pertenecen en general a sectores excluidos por múltiples razones, entre las cuales el género las ubica en un lugar de desventaja cuando se establecen comparaciones con otros espacios institucionales en que se encuentran varones detenidos, tal como lo manifiestan cuando se refieren a los talleres u ofertas de trabajo a los que no pueden acceder.

“Además, no entiendo por qué a nosotras no, porque los hombres sí hacen...si ellos hacen más cosas, como la cocina, eso está re bueno y a nosotras no nos dejan, que uno dice la cocina es más de la mujer, pero acá no”

“...los varones tienen más oportunidad de gozar del aire libre que nosotras.....la huerta es exclusiva de ellos”

De esta manera, no se hace lugar a normas que brindan protección ante la detención, tal como se ha citado en las reglas de Bangkok, por la falta de programas que respondan a necesidades o intereses personales, tal como narran lo que acontece en materia de capacitaciones laborales.

“sólo tenemos los talleres... el de cotillón, costura y algunas van a la cocina, pero el resto de los talleres sólo van los hombres: carpintería, herrería, y hasta la huerta donde muchas veces no nos dejan entrar... sólo queda la fajina, limpiar solamente.”

Tareas que evalúan sin sentido cuando son impuestas o brindadas como únicas elecciones para ocupar el tiempo. Un tiempo que resulta desfavorablemente utilizado si se lo piensa como preparación para la reinserción social, pero además implica un plus que las afecta ante la resonancia emotiva de la desmotivación que las acompaña con la consiguiente desesperanza y desamparo.

“yo afuera no dormía casi nada y acá una banda, ya sea por aburrimiento o por la medicación que tomo”

“Y a veces... sólo me quedo en la celda, ...ayer estuve así todo el día..”

Las normas institucionales, su rígida organización carcelaria y sus rutinas influyen sobre las mujeres e identidades feminizadas que las habitan, atravesandolas en todo su ser y provocando respuestas que buscan alcanzar como fin principal sobrevivir entre rejas. La pena afecta el derecho a la libertad. No obstante, los efectos de la prisionización (Baratta, A., 2004) se amplían exponencialmente a otras áreas de sus vidas, singularmente sobre su cuerpo y sus vínculos.

En sus relatos explican el proceso de acomodación que deben llevar a cabo, con un alto compromiso en su subjetividad ante el control, por las condiciones de convivencia en las que se ven inmersas

“el periodo de adaptación... es horrible, es deshumanizante, te sentís una mierda porque no podés tener nada.”

“y si.... estar acá claro que me cambió....yo por ahí me hago como que no me jode, pero la verdad de que esto de pedir permiso para todo, esperar que te abran para poder hacer cosas, bajar la cabeza ... me re jode.”

La regulación de horarios, hábitos exigidos, actividades que no cubren intereses o formaciones previas, dada la administración burocratizada infantiliza a las mujeres y las torna dependientes a las normas institucionales.

Asimismo, la pérdida de libertad trae consigo la desvinculación de los lazos familiares y de las tareas de maternar, con un peso diferenciado para las mujeres, quienes históricamente han llevado a cabo estas tareas socialmente asignadas.

“Durante tres meses no tuve visitas , fue un momento muy difícil para mi, estaba sola.”

“Llamadas solo cinco minutos si tenés tarjeta... yo tengo cuatro hijos, todos ya con sus hijos y sus familias. En cinco minutos no hablo nada, ni con uno puedo hablar.”

La sentencia les implica alejarse de sus roles de responsabilidad parental y en muchas ocasiones además, les representa el abandono por parte de sus familiares. Al ser ellas quienes en general acompañan a sus varones en situación de encierro, y encontrarse ahora detenidas, quedan despojadas de ese vínculo, en tanto sus parejas difícilmente cubren esta función y sólo en ocasiones recibirán visitas de otras mujeres de la familia. Esto representa la falta de apoyo emocional, pero además, las carencias de elementos necesarios para una mejor calidad de vida al interior del penal.

Muchas veces reconocen las dificultades para que sus familiares puedan trasladarse por situaciones de vulneración social entonces optan por habilitar esta ausencia para que no sientan esa responsabilidad difícil de cubrir. Resuelven sus faltas, a través de nuevas vinculaciones en las visitas de compañeras y hasta en la solidaridad de ellas, a modo de intercambios pautados a modo de gratificación.

“Es difícil ser mujer porque la mujer necesita higiene, necesita poder lavarse el pelo...una vez al mes reparten unas bolsas que vienen del gobierno con elementos como jabones que la mayoría de las veces los parten y nos dan un cuarto a cada una...y es cuando no vienen tus visitas o no te traen ellos.”

Mencionan un fuerte desamparo por parte de los profesionales de salud, donde no se observa un trabajo interdisciplinario y continuo que permita tener un control de las condiciones física y emocional de cada interna, significando esto una dificultad para el bienestar y el derecho al acceso a la salud. Este es un derecho que obliga al Estado a generar condiciones en las cuales todas puedan vivir lo más saludablemente posible, como también para el logro de una adecuada preparación para la reinserción a la sociedad. Ya que a su vez, hay presencia de algunas irregularidades y en ocasiones hasta incumplimiento de las Reglas de Bangkok, viéndose los derechos humanos de las internas violentados en varias ocasiones, como cuando les niegan el acceso a su historial médico, o situaciones donde les recetan medicamentos de forma reiterada o hasta de forma paralela a otro tratamiento. El sistema penal perpetúa y acrecienta episodios

de vulnerabilidad frente a las omisiones institucionales con relación a su salud.

“he pedido mi historia clínica, no me la quieren dar...”.

“para mantenernos tranquilas y que no tengamos ganas de nada, así tienen menos trabajo”

Impacta reconocer las marcas del encierro en el acomodamiento al régimen institucional que les permite un mejor transitar, pero que a su vez, implica la incorporación de rótulos y estrategias que deben a su egreso, erradicar para volver a un sistema social que difícilmente les habilite un buen vivir.

“... como que una lleva la marca del preso, pero no solo por lo externo, sino también por dentro... como te digo, son muchos años de gente que te dice qué hacer, cómo hacer esto, cuándo hacer lo otro, todo te dicen y te obligan, y de repente estás sólo y como no sabes qué hacer no haces nada.”

Sobre todo, si desde una mirada interseccional se piensa una re-inscripción que posiblemente sigue presentando situaciones de opresión por su condición de mujer, edad, clase, condición cultural entre otras a la que se agrega este antecedente penal.

Conclusiones

Como integrantes del equipo de investigación, hemos alcanzado a reconocer la carencia en perspectiva de género que presenta esta institución, a partir del acercamiento a las narrativas de mujeres en situación de encierro desde una perspectiva criminológica feminista y de derechos humanos.

Habilitar la palabra, respetar el tiempo, el espacio y la voluntad para participar nos permite reconocerlas como titulares de derechos aún bajo la no libertad. De ninguna manera sería posible acompañar un discurso sin apertura y escucha activa, por lo tanto, el compromiso fue y sigue siendo real y genuino para con ellas. No habilitamos el reclamo, sino más bien la empatía con las historias que compartieron y que han ido construyendo.

Relacionado a lo expuesto en el apartado anterior, se presentan aspectos claves de las narrativas de mujeres e identidades feminizadas, abordando temas como: la exposición a violencia de género, la

falta de acceso adecuado a servicios de salud específicos y a condiciones de higiene personal, la limitada disponibilidad de actividades formativas que permitan desarrollar habilidades económicamente rentables, y la separación de sus hijos e hijas. Estas cuestiones no solo atañen a las mujeres, sino también a sus familias, ya que inciden en la posibilidad de mantener y fortalecer los vínculos debido a la distancia o las restricciones en la comunicación que el mismo sistema carcelario impone. Todo esto evidencia una profunda desigualdad en la administración de justicia y en el respeto a los derechos fundamentales.

Por lo anterior, previo a la ejecución del acto delictivo, consideramos crucial que el Estado implemente políticas preventivas y viables con el fin de transformar las condiciones que perpetúan la marginalidad y la desigualdad en las mujeres, llevando a cabo un trabajo serio que tenga como fin minimizar la discriminación en términos económicos, sociales, de género, de cuidado, de seguridad, de oportunidades, entre otros, no sólo para entender, sino también para abordar de manera efectiva esta inequidad sistémica y los problemas individuales que contribuyen al accionar criminológico que culmina, en la mayoría de los casos en el encierro, aislandolas aún más.

A sabiendas de la falta significativa en perspectiva de género y derechos humanos que el Estado tiene con la mujer tanto fuera como dentro de la cárcel, en este caso particular, quienes están privadas de la libertad, deberían contar con el acompañamiento necesario mediante la implementación de medidas que garanticen el acceso a programas de rehabilitación adecuados, servicios de salud integrales, educación y formación en perspectiva de género al personal a cargo brindando condiciones de detención óptimas y no meramente punitivas de los delitos.

Creemos en la posibilidad de que el sistema penitenciario pueda responder poco a poco a estas necesidades básicas que hacen a la dignidad del encierro, ya que es preocupante identificar mediante las narrativas el peso que tiene el control punitivo y el mandato afectando la subjetividad de cada una de las mujeres, generando en algunos casos, falta de interés por luchar para validarse como sujetos de derecho al interior del mismo.

Resulta indispensable promover una cultura de respeto y reparación en lugar de una de castigo y exclusión así como también adoptar de manera real el enfoque que priorice la justicia restaurativa en el sistema penitenciario para poder transformar la experiencia de encarcelamiento, siendo más justa y humana. Esto da cuenta de la posibilidad de habilitar un espacio de validación de un sistema más equitativo y constructivo asegurando el respeto por la integridad física, moral y emocional de las mujeres con el fin de poder ofrecerles oportunidades a futuro habiendo cumplido su condena, en lugar de perpetuar ciclos de exclusión y resentimiento continuos.

Referencias bibliográficas

Antony, C. (2017). *Hacia una criminología feminista*. Undav Ediciones

Baratta, Alessandro (2004) *Criminología Crítica y crítica del Derecho penal*. Introducción a la sociología jurídico-penal, Buenos Aires, Siglo XXI editores argentinos

Erickson, Federick (1982). En Wittrock, M.C (Ed.): *La investigación en la enseñanza*. Paidos, Barcelona.

Haraway, Donna (1995). Conocimientos situados: la cuestión científica en el feminismo y el privilegio de la perspectiva parcial. En *Ciencia, cyborgs y mujeres. La reinención de la naturaleza*. pp. 313-346.

Giacomello, Corina. (2017) *Mujeres privadas de libertad: una perspectiva sobre derechos y género en la ejecución penal* En J. Di Corletto (Comp.), *Género y justicia penal* (pp. 349-370). Ediciones Didot

Taylor, Steven.J. Y Bogdan, Robert C. (1986). *Introducción a los métodos cualitativos de investigación*. Paidos, Barcelona.

“Entramando lecturas sobre las narrativas de mujeres e identidades feminizadas privadas de la libertad de la provincia de San Luis”

Organización de las Naciones Unidas (2010). Reglas de las Naciones Unidas para el tratamiento de las reclusas y medidas no privativas de libertad para mujeres delincuentes y sus comentarios. https://www.unodc.org/documents/justice-and-prison-reform/Bangkok_Rules_ESP_24032015.pdf

SNEEP (2020). Informe Servicio Penitenciario Provincial de San Luis. <https://www.argentina.gob.ar/sites/default/files/2022/10/sneepsanluis2020.pdf>



“La construcción jurídica y judicial del concepto de violencia de género” (Córdoba 1994-2023)¹

Por María Paz Fernández

Palabras claves: violencia de género, reforma constitucional, argumentos judiciales

I-Violencia de género y Reforma Constitucional.

La violencia de género constituye una de las violaciones más graves de los derechos humanos y representa un obstáculo significativo para el desarrollo de sociedades justas y equitativas.

Es un fenómeno que no reconoce clase social, nacionalidad o religión, se encuentra en todas las sociedades; la misma se manifiesta a partir de numerosas formas de expresión, todas ellas resultan importantes impedimentos al derecho de la mujer a participar plenamente en la sociedad y se traduce, por lo tanto, en un impedimento para el desarrollo ²

La violencia de género comienza a ser señalada como un problema por grupos de mujeres y movimientos feministas, que ponen en resalto el sistema de opresión sexo-género ³ y en que esta es la

¹ El presente artículo se enmarca en la Beca de Pregrado 2023/2024 otorgada por el Centro de Investigaciones Jurídicas y Sociales de la Facultad de Derecho. Universidad Nacional de Córdoba.

² Sánchez B. Mariana (2013, octubre). La construcción de la violencia de género desde el Sistema Penal. En XIV Congreso Nacional y IV Latinoamericano de Sociología Jurídica: Conflictos sociales y confrontaciones de derechos en América Latina, Facultad de Derecho y Ciencias Sociales, Universidad Nacional de Córdoba, Córdoba, Argentina

³ Cabral, Paz; Acacio, Juan Antonio; La violencia de género como problema público. Las movilizaciones por “Ni una menos” en la Argentina; Universidad Nacional de La Plata. Facultad de Periodismo y Comunicación Social; Revista Questión; 1; 51; 9-2016; 170-187

forma de reforzar y reproducir la asimetría de poder entre hombres y mujeres; luego múltiples análisis teóricos que empiezan a tomar relevancia en los ámbitos académicos.

En la década de 1980, distintos organismos internacionales, como Naciones Unidas, conceptualizaron la temática y han desarrollado distintos tratados para el abordaje y erradicación; generando compromisos por parte de los Estados firmantes en contra de la violencia hacia las mujeres y niñas. En Argentina este proceso coincide no solo con la vuelta a la democracia sino con la reivindicación por los derechos humanos, y la reforma constitucional de 1994 la cual tiene relevancia particularmente en torno a la jerarquía que se les asigna a estos instrumentos.

Por el artículo 75 inc. 22, la Constitución Nacional y los Tratados de Derechos Humanos se han equiparado en importancia; la jurisprudencia nacional y provincial ha registrado una importante evolución afianzando una interpretación y aplicación de derechos humanos entre las distintas jurisdicciones (provinciales, nacionales y supranacional) (Bestard, A.: 2012; Bestard, A. y otros: 2014)

Dentro de estos tratados, tienen relevancia en la temática de la violencia de género la Convención sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer y la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer “Convención Belém do Pará” mediante las leyes 23.179 y 24.632 (respectivamente); los cuales establecen, dentro de los Estados partes, establecer políticas e incluir en su legislación interna normas destinadas a asegurar el ejercicio efectivo de los derechos por parte de las mujeres, como también las necesarias para prevenir, sancionar y erradicar la violencia en contra de ellas.

II-Instrumentos Normativos Nacionales, Locales y Ratificados por Argentina sobre Violencia de Género.

En Argentina, el compromiso para combatir esta problemática se refleja en un sólido marco jurídico normativo, el cual abarca tanto legislación local (nacional y provincial) como tratados internacionales, que surgen de la atención creciente que brinda la sociedad internacional a la temática, ratificados por el país. Este desarrollo busca

no solo sancionar, sino también prevenir e identificar la violencia y proteger a las mujeres y niñas de manera integral. A continuación, se detallan los principales instrumentos normativos que abordan la violencia de género en Argentina.

Primeramente, dentro del orden cronológico, la *Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW)* es uno de los instrumentos internacionales más importantes a los que Argentina ratificó en 1985, comprometiéndose a adoptar todas las medidas necesarias para eliminar la discriminación contra las mujeres en todas sus formas.

Esta Convención, posee su propio comité, que monitorea la implementación del tratado y emite recomendaciones generales y observaciones a los Estados partes para mejorar la protección de los derechos de las mujeres.

Las recomendaciones del “Comité de la CEDAW” han sido fundamentales para guiar las reformas legislativas y políticas en Argentina, asegurando que las normas nacionales estén alineadas con los estándares internacionales de derechos humanos y que se adopten medidas efectivas para combatir la violencia de género.

Si bien este instrumento no menciona explícitamente el concepto de violencia de género es pionero en tratar de manera integral la realidad de las mujeres en los distintos países y es a través de las “Recomendaciones” donde se van aclarando los conceptos y dando las primeras definiciones sobre la violencia en contra de las mujeres.

Especialmente la **Recomendación General N° 19**, es una de las más importantes emitida en 1992; en la misma se amplía la definición de discriminación para incluir la violencia basada en género. Sostiene la violencia contra las mujeres como “aquella violencia que se dirige contra una mujer porque es mujer o que afecta a las mujeres de manera desproporcionada” ya sea perpetrada por el Estado o por actores privados, la cual constituye una violación de los derechos humanos de las mujeres.

A pesar de sus logros y significancia, la implementación efectiva de la CEDAW sigue enfrentando desafíos significativos. Las críticas más comunes se centran en la falta de voluntad política en algunos Estados para cumplir con sus obligaciones, la insuficiencia de recur-

sos destinados a la implementación de programas, y la persistencia de normas y prácticas patriarcales que dificultan el cambio social.

Luego, años más tarde se ratificó la *Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer*, conocida como Convención de Belém do Pará, en 1996. Este tratado regional es un hito en la protección de los derechos de las mujeres en América Latina y el Caribe.

La misma sostiene que la violencia contra las mujeres constituye una violación de los derechos humanos y una forma de discriminación, y obliga a los Estados partes a adoptar medidas para prevenir, sancionar y erradicar dicha violencia.

Con la incorporación de esta convención al *rango constitucional*, Argentina refuerza el reconocimiento de la problemática de la violencia contra la mujer, y ha sido pauta para la generación de leyes integrales y el establecimiento de estándares jurídicos a nivel nacional, regional e internacional, como también para la formulación de políticas públicas y planes nacionales ⁴.

La Convención de Belém do Pará también resalta la importancia de los mecanismos de monitoreo y evaluación de las políticas públicas para garantizar su efectividad. En el año 2004 se creó el Mecanismo de Seguimiento de la Convención de Belém do Pará (MESECVI) a cargo de controlar la implementación efectiva de la Convención mediante un proceso de evaluación y apoyo continuo e independiente.

En el artículo 7 enumera las principales medidas que deben adoptar los Estados partes para asegurar que sus agentes se abstengan de “cualquier acción o práctica” de violencia contra la mujer y a “actuar con la debida diligencia” para prevenir, investigar y sancionar la violencia contra la mujer.

Esta convención no sólo se considera de derecho público, sino que tiene plena operatividad y vigencia en todo el territorio argentino

La misma convención sirvió de base dentro de la legislación nacional para sancionar la ley 26.485: “*Protección Integral para Preve-*

4 Spaccarotella, S. D. (2019). La Convención Interamericana para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra la mujer “Convención de Belém do Pará”: La aplicación real y efectiva en el ámbito judicial argentino. *LEX-Revista de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas*, 16(21), 53-78.

nir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres”; Promulgada el 11 de marzo de 2009, es uno de los pilares fundamentales en la lucha contra la violencia de género en Argentina. Esta, establece un marco integral para la prevención, sanción y erradicación de la violencia contra las mujeres, reconociendo el derecho a la vida sin violencias. definiendo diversas formas de violencia, tales como la física, psicológica, sexual, económica y simbólica.

En su artículo cuarto sostiene que “Se entiende por violencia contra las mujeres a toda conducta, acción u omisión, que, de manera directa o indirecta, tanto en el ámbito público como privado, basada en una relación desigual de poder, afecte su libertad, dignidad, integridad física, psicológica, sexual, económica o patrimonial, como también su seguridad personal. Quedan comprendidas las perpetradas por el Estado o por sus agentes”

Incorpora también en su segundo apartado la “violencia indirecta” entendida como toda conducta, acción u omisión disposición criterio o práctica discriminatoria que ponga a la mujer en desventaja con respecto al varón.

Además, proporciona medidas de protección y asistencia para las víctimas, y promueve la creación de programas educativos y de sensibilización destinados a cambiar las actitudes culturales que perpetúan la violencia de género.

El enfoque integral de la Ley 26.485 abarca también la coordinación interinstitucional para garantizar una respuesta efectiva y eficiente ante los casos de violencia de género. Esto incluye la intervención de organismos gubernamentales, no gubernamentales y la sociedad civil, todos trabajando en conjunto para ofrecer una red de apoyo robusta a las víctimas.

Sin embargo, autoras y autores han sostenido que este tipo de leyes tienden a centrarse en el castigo y la sanción, pero no siempre abordan de manera efectiva las raíces estructurales de la violencia, como el patriarcado y la desigualdad de género profundamente arraigados en la sociedad ⁵ (Segato Rita 2016); por otro lado, hay quienes sostienen que la noción “género” que se utiliza en la ley se

5 Segato, R. (2016). La guerra contra las mujeres; 4a ed. - Ciudad Autónoma de Buenos Aires : Prometeo 30/10, 2023.

hace para referirse a la “desigualdad de género y las relaciones de poder sobre las mujeres” (art.2).

El objeto de la ley buscaba abordar específicamente los fenómenos de violencia contra las mujeres en función de su género, principalmente - aunque no exclusivamente- la perpetrada por los varones.

A partir de esta ley se impulsó la conformación y expansión de las reparticiones del Estado e iniciativas tendientes a detectar, controlar y sancionar distintas prácticas de violencia como por ejemplo el Observatorio de la Violencia contra las Mujeres o la Línea Telefónica Nacional 144 de atención a las mujeres en situación de violencia ⁶ (Moira Pérez - Blas Radi 2018).

Esta norma tiene una fuerte vinculación con el ámbito del derecho penal, debido a que incluye en título el “sancionar” y en su artículo 32 enumera las acciones que puede tomar el juez en caso de que el agresor no cumpla con medidas dispuestas en el marco de un proceso; además también es de aplicación cuando la mujer sea la imputada o condenada penalmente, donde la ley 26.485 se torna especialmente relevante en relación a la modalidad de violencia institucional.

La Cámara Federal de Casación Penal ha incorporado la ley, a los 10 años de su dictado sacó un informe para poder vislumbrar cuál ha sido el alcance; en el mismo se deja constancia que en el plazo de 1/4/2009 a 1/4/2018 se dictaron 224 sentencias donde aparece mencionada, nombrada o citada ⁷(Clara Santamaría 2019)

Otras autoras, han destacado que, aunque la Ley 26.485 para la Protección Integral para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres representa un avance significativo en el marco legal argentino, su implementación ha sido inconsistente y enfrenta

6 Cabral, Paz; Acacio, Juan Antonio; La violencia de género como problema público. Las movilizaciones por “Ni una menos” en la Argentina; Universidad Nacional de La Plata. Facultad de Periodismo y Comunicación Social; Ques-tión; 1; 51; 9-2016; 170-187

7 Santamarina, C. (10). A 10 años de la sanción de la ley 26.485: Su aplicación en la jurisprudencia de la Cámara Federal de Casación Penal desde 1/4/2009 al 1/4/2019. Obtenido de <https://www.amfjn.org.ar/2020/11/16/a-10-anos-de-la-sancionde-la-ley-26-485-su-aplicacion-en-la-jurisprudencia-d-e-la-camara-federal-de-casacionpenal-desde-1-4-2009-al-1-4-2019>.

serios desafíos. Por ejemplo, Larrauri, en muchos casos ha sostenido, que la ley no se ha traducido en una protección efectiva para las víctimas debido a la *falta de recursos, formación insuficiente del personal judicial y policial, y la persistencia de estereotipos de género en el sistema de justicia.*

En este sentido, en el año 2012, el concepto de violencia de género tomó una significación diferente debido a los alcances de la noción del término “género” una vez sancionada la ley 26743 de **Identidad de Género**; donde se impone con cierta fuerza el término “identidad de género” entendida como la vivencia interna e individual del género que cada persona siente, que puede o no corresponder con el sexo asignado al momento del nacimiento; que podría involucrar la modificación de la apariencia o la función corporal a través de medios médicos, quirúrgicos o de otra índole siempre que sea libremente escogida.

Sin embargo, pese a el gran avance que significo -y significa- la sanción y la vigencia de esta ley, las iniciativas en materia de género continúan haciendo hincapié en las diferencias estructurales entre mujeres y varones cis.

En el mismo año Ley 26.791: **“Modificación del Código Penal para Incluir el Femicidio”** Argentina dio un paso significativo en la lucha contra la violencia extrema hacia las mujeres. Esta modificación agravó las penas por homicidio cuando *se comete contra una mujer por razones de género.*

También se reconoció como una circunstancia agravante cuando el hecho sucede en el marco de una relación de pareja entre la víctima y el perpetrador, lo que permite a los jueces imponer penas más severas y adecuadas a la gravedad del delito.

En los años siguientes, específicamente en 2018, **“Ley Micaela”** establece la capacitación obligatoria en género y violencia de género para todas las personas que trabajan en la función pública, en todos sus niveles y jerarquías en los poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial de la Nación. La misma fue, inspirada en el femicidio de Micaela García, una joven militante social, busca sensibilizar y capacitar a los funcionarios públicos para que actúen con perspectiva de género y contribuyan a la erradicación de la violencia contra las mujeres.

La implementación de la Ley Micaela ha llevado a la creación de programas de formación y sensibilización en todo el país, con el objetivo de asegurar que los funcionarios públicos comprendan la importancia de la perspectiva de género en su labor diaria y puedan intervenir adecuadamente en casos de violencia de género.

La normativa interna no solo se basa en leyes nacionales, sino que diversos instrumentos como decretos, acordadas y planes de acción fueron y son clave para la aplicación.

Un ejemplo es el Decreto 1011/2010: **Plan Nacional de Acción para la Prevención, Asistencia y Erradicación de la Violencia contra las Mujeres**; Este decreto establece el Plan Nacional de Acción para abordar la violencia contra las mujeres, con el objetivo de coordinar las políticas públicas y fortalecer la prevención, la asistencia y la erradicación de la violencia de género. El plan incluye acciones de sensibilización, capacitación, asistencia integral a las víctimas y fortalecimiento de las instituciones responsables de la prevención y atención de la violencia de género.

Se basa en un enfoque multidisciplinario que involucra a diversas áreas del gobierno y la sociedad, buscando una respuesta *integral y coordinada*. Incluye también la creación de líneas telefónicas de asistencia, refugios para víctimas y campañas de sensibilización pública.

Y, por último, el **Protocolo para la Atención Integral de las Víctimas de Violencia Sexual** fue adoptado por el Ministerio de Salud de la Nación; en él se establecen los lineamientos para la atención integral de las víctimas de violencia sexual, incluyendo la provisión de atención médica, psicológica y legal. El protocolo busca asegurar una respuesta adecuada y coordinada a las necesidades de las víctimas, protegiendo sus derechos y garantizando su acceso a la justicia y a la asistencia integral.

La implementación del protocolo ha permitido mejorar la calidad de la atención a las víctimas de violencia sexual, garantizando que reciban un trato digno y respetuoso, y que se les proporcionen los recursos necesarios para su recuperación física y emocional.

Argentina ha desarrollado un marco normativo amplio y diversificado - leyes, protocolos, decretos y reglamentos- para abordar la violencia de género, incorporando también compromisos internacionales. A pesar de los avances significativos, la implementación

efectiva de estas normativas sigue siendo un desafío, y es fundamental continuar trabajando en la sensibilización, capacitación y fortalecimiento institucional para asegurar una respuesta integral y efectiva a la violencia de género en el país.

III-Conclusión

En conclusión, la actuación judicial en torno a la normativa sobre violencia de género en Argentina ha mostrado avances significativos, especialmente a partir de la promulgación de leyes como la Ley 26.485 y la incorporación de tratados internacionales como la CEDAW y la Convención de Belém do Pará. Los tribunales han comenzado a reconocer de manera más amplia y profunda las diversas formas de violencia, más allá de la física, abarcando también el control psicológico, económico y simbólico.

Sin embargo, persisten importantes desafíos en la implementación efectiva de estas normativas. A pesar de los esfuerzos por aplicar una perspectiva de género en los fallos judiciales, esta sigue siendo parcial en muchos casos, con énfasis excesivo en la conducta de las víctimas en lugar de centrarse plenamente en la responsabilidad de los agresores. Esto no solo perpetúa estereotipos de género, sino que también limita la protección y reparación integral para las víctimas.

Asimismo, la falta de mecanismos preventivos efectivos y de intervención temprana en casos de violencia de género representa un vacío importante en la práctica judicial. La escasa atención a las políticas de reparación para las víctimas y sus familiares, junto con la insuficiencia en las medidas de protección, destacan como áreas críticas que requieren un fortalecimiento institucional.

En definitiva, aunque el marco normativo y la jurisprudencia han progresado en el reconocimiento de la violencia de género como un problema estructural, es fundamental que la actuación judicial avance hacia una aplicación más coherente e integral de la perspectiva de género, que aborde tanto las causas profundas de la violencia como las barreras que enfrentan las víctimas en la búsqueda de justicia. Esto permitirá que las normativas no solo castiguen a los agresores,

sino que también prevengan y reparen de manera efectiva el daño causado.

Referencia bibliográficas

Bestard, Ana María; *Reforma Constitucional Argentina de 1994. El artículo 75 inc. 22 de la Constitución Nacional y la recepción del control de convencionalidad en la jurisprudencia de la Corte Suprema de Justicia de la Nación*; Facultad de derecho. UBA; Revista Gioja; VIII; 13; 12-2014; 31-50

Bestard, A. M. (2012) *“La Internacionalización de los Derechos Sociales en la Argentina”*. VIII ENCUENTRO IBEROAMERICANO DE DERECHO PROCESAL CONSTITUCIONAL. La defensa jurisdiccional de la Constitución y los límites de la democracia. España. Cádiz. (ponencia sin publicar).

Blanca Yamili Alderete. *“El Impacto de la Convención Interamericana para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra la mujer. Su influencia en el Código Penal Argentino y los institutos procesales”* Revista Pensamiento Penal.

Cabral, Paz; Acacio, Juan Antonio; *La violencia de género como problema público. Las movilizaciones por “Ni una menos” en la Argentina*; Universidad Nacional de La Plata. Facultad de Periodismo y Comunicación Social; *Questión*; 1; 51; 9-2016; 170-187

Sánchez B. Mariana (2013, octubre). *La construcción de la violencia de género desde el Sistema Penal*. En XIV Congreso Nacional y IV Latinoamericano de Sociología Jurídica: Conflictos sociales y confrontaciones de derechos en América Latina, Facultad de Derecho y Ciencias Sociales, Universidad Nacional de Córdoba, Córdoba, Argentina

Segato, R. (2016). *La guerra contra las mujeres : 4ta edición* / Rita Segato. - 4a ed. -Ciudad Autónoma de Buenos Aires : Prometeo 30/10, 2023.

Santamarina, C. (10). A 10 años de la sanción de la ley 26.485: Su aplicación en la jurisprudencia de la Cámara Federal de Casación Penal desde 1/4/2009 al 1/4/2019. Obtenido de <https://www.amfjn.org.ar/2020/11/16/a-10-anos-de-la-sancionde-la-ley-26-485-su-aplicacion-en-la-jurisprudencia-de-la-camara-federal-de-casacionpenal-desde-1-4-2009-al-1-4-2019>.

Spaccarotella, S. D. (2019). La Convención Interamericana para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra la mujer “Convención de Belém do Pará”: La aplicación real y efectiva en el ámbito judicial argentino. *LEX-Revista de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas*, 16(21), 53-78.



NI UNA MENOS: EL CAMINO DE UNA LARGA LUCHA

Por Agustina Aylén González¹

Palabras claves: Feminismos – Ni una menos – Femicidio.

Introducción

La madrugada del 10 de mayo del 2015 desapareció Chiara Paez, una joven de tan solo 14 años, luego de salir con un grupo de amigas, a las que le comentó que se iba a encontrar con su pareja. Ese mismo día su familia realiza la denuncia y tardan aproximadamente 16 horas en hallar su cuerpo en la casa de su ex pareja y feticida, Manuel Mansilla. Este caso marcó un antes y después en la provincia de Santa Fe, debido a que más de 300 personas participaron del rastillaje tras la denuncia, y fue la primera vez que en la provincia se implementó un protocolo de búsqueda.

Luego de la aparición del cuerpo sin vida de Chiara, se realizó la autopsia donde se constató que se encontraba cursando un embarazo de 8 semanas y que fue asesinada a golpes. Por este femicidio, Mansilla fue condenado a 21 años y 6 meses de prisión, condena máxima para un menor de edad. Debido a que tenía 16 años cuando cometió el crimen (Viglianco, 2020).

A partir de la aparición sin vida de Chiara, en la ciudad de Buenos Aires, un grupo de periodistas, militantes, artistas y comunicadoras empiezan a impulsar el colectivo “Ni una Menos” a través de las redes sociales, que se hará visible en la primera movilización masiva del cono sur, el 3 de junio del 2015, cuando más de medio millón de mujeres, en todo el país salen a la calle a pedir más políticas de cuidado y para la prevención de la violencia por motivos de género. La consigna “Ni una menos” surge de la unión “Ni un pibe menos”, lema histórico contra la violencia institucional, y la frase “Ni una mujer menos, ni una muerta más”, expresada en 1995 por la poeta mexicana

¹ Universidad Nacional Arturo Jauretche aagonzalez@unaj.edu.ar

Susana Chávez, una de las primeras activistas en luchar contra los femicidios en Ciudad Juárez (Palmeiro, 2019).

El movimiento de mujeres que se crea a través del “Ni una Menos”, que cada 3 de junio sale a las calles, es considerado como una “*marefa feminista*”. Es decir, un movimiento masivo de cuerpos como expresión de la fuerza del deseo, sacudiendo el lenguaje político tradicional y sus formas de representación (Palmeiro, 2019).

Por lo expuesto en esta introducción, los objetivos de mi trabajo son los siguientes:

- Analizar el fenómeno del “Ni una Menos” desde una perspectiva feminista y descolonial.
- Esquematizar la importancia de la agenda de las violencias para el feminismo.
- Contribuir a una aproximación de los sentires de las actoras involucradas en el “Ni una Menos”.

¿Cómo empieza la historia del feminismo en Argentina?

Para contextualizar las luchas históricas de los feminismos en Argentina, recupero las diferentes olas que distintos autores han utilizado para ordenar los diferentes momentos atravesados. No obstante, si bien reconozco que se trata de una visión hegemónica de los procesos feministas, creada desde una mirada occidentalista; me resulta útil como referencia para la reconstrucción histórica que realizare de manera acotada, procurando en este recorrido recuperar autores latinoamericanos que aportan y complejizan la experiencia de nuestro territorio.

En primer lugar identifico la primera ola del feminismo. Siguiendo los aportes de Luna (2001), se destaca que se constituyó en una reacción frente al rechazo de los derechos de ciudadanía civiles y políticos de las mujeres. La situación de los varones, en cambio, era distinta ya que los sistemas liberales sí se los atribuyeron. Los movimientos que fueron parte de este primer momento del feminismo, en América Latina, tomaron visibilidad en los años 30, 40 y 50. Asimismo, las sufragistas reclamaban el derecho a la educación debido a que un argumento corriente era que la ignorancia era característica de las mujeres y por ello el voto era negado, o bien que el voto

femenino iba a favorecer a los conservadores, ya que a las mujeres se las asociaba con los consejos de los curas (Luna, 2001).

Este se puede considerar como el primer discurso feminista crítico pero restringido a luchas relacionadas con los derechos ciudadanos. Sin embargo, esto fue importante ya que permitió el primer paso para la constitución de las mujeres como sujetos políticos (Luna, 2001).

En Argentina, como en el resto del mundo, en esta primera ola se luchaba por el derecho civil de las mujeres entre el que se encontraba principalmente el sufragio. Es así que Dora Barrancos (2010) en su libro *"Mujeres en la sociedad Argentina. Una historia de cinco siglos"* afirma que en 1901 se escribió la primera tesis del feminismo, que abogaba por los derechos civiles y ponía en agenda un mayor reconocimiento a las mujeres. En 1920 se crea el Partido Feminista Nacional, impulsado por Julieta Lanteri, que propuso toda clase de reivindicaciones entre la que se encontraba el voto femenino. A su vez, en este año se modifica el código civil, relegando la inferioridad civil de las mujeres (Barrancos, 2010).

Finalmente, el voto femenino en Argentina se sancionó en septiembre de 1947, durante el gobierno de Juan Domingo Perón, consagrado en la Ley 13.010. El 11 de noviembre de 1951 las mujeres accedieron por primera vez a una elección nacional (Ministerio de Cultura, 2021).

En relación a los movimientos feministas de la segunda ola, se destaca que se configuran en una época crítica, ya que fue en la década de los 70', en contextos dictatoriales. Un lema característico de dichos movimientos fue *"democracia en el país y en la casa"* (Luna, 2001: 41). Esto fue un avance con respecto a la primera ola ya que también se identificó al ámbito privado como un área de subordinación de género (Luna, 2001).

Con la vuelta a la democracia, surgieron nuevas luchas como ser los derechos reproductivos, la maternidad elegida, la participación política plena de las mujeres, pero a su vez también se puso en cuestión la división sexual del trabajo y la violencia que perciben las mujeres independientemente de la clase, raza y edades (Luna, 2001).

En Latinoamérica, la segunda ola repercutió en la configuración del feminismo local como sujeto político, esto fue incentivado tam-

bién por los Encuentros Feministas continentales que incorporaron mujeres de clase, raza y países diferentes (Luna, 2001).

En los años 80, siguiendo a Trebisacce Marchand (2020), se procede a una reorganización de la geopolítica, momento en el que transcurre la tercera ola del feminismo, llevando a nuevos regímenes de gubernamentalidad. En este momento, surge el marco interpretativo del derecho como una oportunidad post contextos dictatoriales, y como una estrategia de acción política. Es allí que aparece la categoría de violencia con un valor negativo y repudiable, que permitió reclamar reparaciones y derechos (Trebisacce Marchand, 2020).

En este periodo, también, se logra la institucionalización de la agenda feminista, quienes tomando las estrategias de los movimientos de Derechos Humanos, logran interpelar al Estado ante demandas que tiempo atrás eran imposibles de ser tramitadas (Trebisacce Marchand, 2020). En este contexto, en Argentina, el 24 y 25 de mayo de 1986, se realizó el Primer Encuentro Nacional de Mujeres, en la Ciudad de Buenos Aires, impulsado por un grupo de mujeres que habían participado de la III Conferencia Mundial de Nairobi. El eje central de este primer encuentro fue la situación de la mujer en la Argentina y los agentes de cambio (Gabarra, 1995). Del primer encuentro participaron 1000 mujeres de la mayoría de las provincias argentinas mientras que del último encuentro de mujeres, realizado en el año 2022 en la ciudad de San Luis, se reunieron aproximadamente 150.000 mujeres de todo el país (Télam, 10 de octubre del 2022).

Otro hito importante para la agenda de los feminismos en Argentina, es la Ley 26.485 de “*Protección Integral para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres en los ámbitos en que desarrollen sus relaciones interpersonales*”, sancionada en el año 2009 y que define a la violencia como:

Toda conducta, acción u omisión, que de manera directa o indirecta, tanto en el ámbito público como en el privado, basada en una relación desigual de poder, afecte su vida, libertad, dignidad, integridad física, psicológica, sexual, económica o patrimonial, como así también su seguridad personal. Quedan comprendidas las perpetradas desde el Estado o por sus agentes. (Ley 26.485, art.4).

Por último, se identifica la cuarta ola de los feminismos “*caracterizada por la masividad, la repercusión mediática y en redes sociales, y por la centralidad que en ella han tomado las denuncias por violencia sexual y/o de género*” (Trebisacce Marchand, 2020: 119). En este momento cobra relevancia el fenómeno de “Ni una Menos” que me propuse analizar en el presente trabajo, ya que forma parte de las protestas a las que nuestro presente está asistiendo que permiten crear una red transfronteriza y que cada vez más aumenta su alcance social. Argentina fue uno de los primeros países, en 2015, en salir a la calle con el lema “Ni una Menos”, abarcando los medios de comunicación y manifestándose en múltiples espacios. Esta protesta adquirió un carácter exitoso ya que posibilitó problematizar los sentidos comunes tradicionales y androcéntricos e incentivó la propagación de proyectos de militancia feminista. Si bien, la Ley 26.485 ya ha sido sancionada hace unos años, una vez más estamos los movimientos feministas denunciando incansablemente las múltiples violencias ejercidas a las mujeres (Trebisacce Marchand, 2020).

Para situar su aporte en números, sólo en 2009 - año de sanción de la Ley 26.485 - hubo 231 femicidios, es decir uno cada 36 horas (La casa del Encuentro, 31 de diciembre del 2009). Para el 2015, la cifra se mantendría en 235 femicidios. Es por eso que el movimiento “Ni una Menos” tiene un gran impacto para la sociedad (Infobae, 28 de junio de 2016).

La agenda de las violencias

Para comprender la agenda de las violencias de hoy es imprescindible entender al movimiento feminista con un despliegue en múltiples campos discursivos de actuación, con un carácter amplio, heterogéneo, descentralizado, lo cual lo separa de los patrones clásicos de los movimientos sociales. Es precisamente esta diversidad aquello que permite complejizar el debate, interpelar los acuerdos y problematizar las condiciones de representación (Alvarez, 1998, citado en Barrig, 1998).

El término violencia, apareció por primera vez en las agendas feministas en los años 80', para dar cuenta de los diversos padecimientos que atravesaban las mujeres (Trebisacce Marchand, 2020). Es así

que, en el año 1981, en el Primer Encuentro Feminista Latinoamericano y del Caribe, se suma el 25 de noviembre como la fecha para denunciar las violencias contra las mujeres. Esta fecha es elegida porque en la misma se recuerda el asesinato de las hermanas Mirabal en República Dominicana (Trebisacce Marchand, 2020).

En nuestro país, las encargadas de poner en agenda feminista la problemática de la violencias, fue el grupo ATEM, que en 1982 organizó su primera jornada feminista *“que versó en torno a la familia, abordada como un ámbito de potencial violencia para las mujeres”* (Trebisacce Marchand, 2020: 128). En 1983 se creó el Tribunal de Violencia contra la mujer, en donde aparece por primera vez el término “feminicidio” y *“las violencias son descritas allí como todo tipo de vejaciones que sufren las mujeres y que habitualmente son consideradas “hechos privados””* (Trebisacce Marchand, 2020: 129).

La agenda de las violencias demostraba que no se trataba solamente de la violencia física o los femicidios sino también de la multiplicidad de la cosificación, las violencias psicológicas y laborales como la explotación laboral o la invisibilización del trabajo doméstico (Trebisacce Marchand, 2020).

En 1994 se aprobó la Ley contra la Violencia Familiar N° 24.417, que entre sus aportes incorpora las medidas cautelares para mujeres y niños que se encontraban atravesando situaciones de violencia (Trebisacce Marchand, 2020). Y como mencionamos anteriormente, en el año 2009 se sanciona la Ley 26.485.

La protesta y marea social que implica el “Ni una Menos” se inscribe, como pudimos ver en el apartado anterior, en la historia del feminismo, pero principalmente en la actualidad en la agenda de las violencias dando cuenta de una problemática puntual: la cantidad de femicidios que ocurren diariamente en Argentina (Irribarren Martínez, Machado Terreno, Manzotti y Pérez, 2018). Dato que denota peligro, miedo, impotencia y la urgencia de generar intervenciones sobre ella. En este punto, Bosch y Ferrer (2000), citados en Firpo, Ramírez y Basso (2020), consideran que una de las conceptualizaciones más certeras de problema social es la que brindan Thomas Sullivan y Cols, quienes refieren a que un problema social solo existe cuando un grupo de personas se vuelve consciente de una condición

social que atraviesa sus valores, y que puede ser abordada a través de una acción colectiva.

Esta protesta social, dirán los autores Irribarren Martínez, Machado Terreno, Manzotti y Pérez (2018), trasciende los límites de la marcha del 3 de junio de 2015, y se configura asumiendo una representación simbólica que llega a otros planos. Esto se puede observar en una:

(...) cristalización de la demanda en términos institucionales y judiciales, como lo representa la incorporación de la forma penal de homicidio calificado por femicidio y la amplia incorporación del uso del término femicidio por la opinión pública y los medios de comunicación. (Irribarren Martínez, Machado Terreno, Manzotti y Pérez, 2018: 8).

Otro aspecto a destacar es que esta movilización se exploya de manera interseccional, entendiendo que la violencia por motivos de género es transversal a otras dimensiones sociales: mujeres pobres, de clases medias y altas, mujeres negras, blancas y mestizas (Irribarren Martínez, Machado Terreno, Manzotti y Pérez, 2018). De esta manera, pone en agenda una problemática que no atraviesa a un sujeto universal, sino que posee un carácter complejo ya que hace que todas las mujeres compartamos esta generalización. No obstante, si bien reconocemos que todas las mujeres padecemos opresiones de género en las sociedades capitalistas, éstas asumen diversas formas (Arruzza, Bhattacharya, y Fraser, 2019).

Por último, una gran herramienta a mencionar del “Ni una Menos” son las redes sociales, ya que a través del uso del hashtag #NiunaMenos por varios grupos de mujeres activistas, periodistas, militantes y artistas, se ejerce una mayor presión sobre la sociedad entera, para repensar no solo los femicidios que ponen en riesgo nuestra vida diariamente, sino también los pequeños actos que se encuentran naturalizados y tan implícitos en nuestra vida cotidiana que pasan desapercibidos.

Reflexiones finales: sentires que rondan en el Ni una Menos

Desde la protesta en la calle se observa cómo una consigna que visibiliza la problemática de la violencia de género y los femicidios, aglutina diversos grupos, personas, activistas atravesados por distintos factores en torno a una demanda particular. De este modo, la toma del espacio público resulta clave para pensar el poder de la acción colectiva, la cual se constituye como una actividad masiva y plural (Irribarren Martínez, Machado Terreno, Manzotti y Pérez, 2018)..

Tomando a la autora Adriana Guzmán Arroyo (2019), el feminismo trata de hacer un tejido comunitario, con las manos, las memorias, *“la materialidad histórica de nuestros cuerpos, nuestras condiciones concretas, haciendo de la creatividad un instrumento de construcción y de lucha”* (Guzmán Arroyo, 2019: 53) y agrega *“Movimiento que teje ideas y cuerpos, un transitar, caminar juntas y juntos, ser responsables con la vida en liberación y en libertad, encontrarse, desencontrarse e inventar, todo eso y más es el tejido, el movimiento de la comunidad”* (Guzmán Arroyo, 2019: 54).

Varios saberes que nos traen los feminismos campesinos y populares son dignos de destacar por su imprescindible valor que deviene de su experiencia en los territorios. Ellos pugnan desde el sur por una propuesta alternativa, que pueda recuperar su historia de lucha y resistencia a nivel global (Pena, 2021). Apuntan a implementar, dirá la autora:

(...) otros y nuevos deseos, cuerpos, subjetividades (individuales y colectivas) y modos de producir y habitar el mundo que no solo sobreviven, sino que, en un contexto de incertidumbres, emergencia sanitaria, economías en crisis y pandemia, dan vida a la creación de solidaridades, a diferentes vínculos entre lo humano y lo no humano, y a sentidos emancipatorios. (Pena, 2021: 72).

Vínculos que fortalecen, que unen, que contienen, y que impulsan a seguir adelante. Vínculos que elegimos, redes en las que creemos y militamos. Fuerza colectiva que la hegemonía intenta tapar. Como sostiene Suárez Tomé (2019), citado en Firpo, I. M.; Ramírez, M. C.; y Basso L. S. (2020), muchas mujeres, niñas, adolescentes encontraron

en el feminismo un espacio contenedor, de representación y orgullo. Fruto de la masificación que adquirieron las consignas feministas, y la creciente exposición pública de mujeres feministas en diversos lugares, la sociedad de nuestro territorio comenzó a interpretar mejor la igualdad de género y por qué es necesario luchar por ella. Esto permite generar avances en las demandas que los feminismos históricamente vienen reivindicando y generar un impacto significativo.

Finalmente, quiero cerrar asegurando que el “Ni una Menos”, dejó en visto el enorme placer que producen los afectos y los cuerpos en las calles. Porque, como dice Palmeiro (2019), la revolución feminista es una cuestión de deseo, de fuerza y energía, y está en marcha y asegura que “en el contexto de una crisis de escala global que pone en riesgo la propia continuidad de la vida en el planeta, “nosotras nos organizamos para cambiarlo todo”, incluyendo nuestra relación de dominio patriarcal para con la madre Tierra(Palmeiro, 2019:194) Y como dijo Lohana Berkins, “El tiempo de nuestra revolución es ahora” (Banegas, 5 de febrero del 2022).

Referencias bibliográficas

- Arruzza, C.; Bhattacharya, T.; y Fraser, N. (2019). *Feminismo para el 99%. Un manifiesto*. Buenos Aires: Rara Avis Casa Editorial.
- Banegas, B. (5 de febrero del 2022). Lohana Berkins| El tiempo de la revolución es ahora, *El numeral*. Recuperado de: <https://elnumeral.com/2022/02/05/lohana-berkins-el-tiempo-de-la-revolucion-es-ahora/>
- Barrancos, D. (2010). Sociedad y género a principios del siglo XX. El despertar del Feminismo. En *Mujeres en la Sociedad Argentina. Una historia de cinco siglos*. Buenos Aires: Sudamericana.
- Barrig, M. (1998). *Los Malestares del feminismo Latinoamericano: una nueva lectura*. Tiempos Modernos Editores.

- Gabarra, M (1995). Encuentros nacionales de mujeres en Argentina. En *Diálogos, propuestas, historias para una ciudadanía mundial*. Recuperado de: <https://base.d-p-h.info/es/fiches/premier-dph/fiche-premierdph-2371.html>
- Guzmán Arroyo, A. (2019). *Descolonizar la Memoria. Descolonizar los Feminismos*. Bolivia: Tarpuna Muya.
- Infobae. (28 de junio del 2016). Ola de femicidios: en 2015 mataron a una mujer cada 37 horas. *Infobae*. Recuperado de: <https://www.infobae.com/sociedad/2016/06/28/ola-de-femicidios-en-2015-mataron-a-una-mujer-cada-37-horas/>
- Iribarren Martínez, J., Machado Terreno, A., Manzotti, R., y Pérez, C. (2018). Ni Una Menos: Análisis de la acción colectiva en el ámbito público. *Sociales Investiga*, 5(5), pp. 126-134. Recuperado de: <http://socialesinvestiga.unvm.edu.ar/ojs/index.php/socialesinvestiga/article/view/165>
- Firpo, I. M; Ramírez, M. C.; y Basso L. S. (2020). Acerca de contribuciones feministas en relación a la violencia contra las mujeres. *Revista ConCienciaSocial*, 4(7), pp. 45-58.
- La casa del Encuentro. (31 de diciembre del 2009). Informe de investigación de la Asociación Civil “La casa del Encuentro”, Recuperado de: [http://www.lacasadelencontro.org/nuestrotrabajo-2009.html#:~:text=231%20Femicidios%20\(mujeres%20y%20ni%C3%B1as,con%20respecto%20al%20a%C3%B1o%202008](http://www.lacasadelencontro.org/nuestrotrabajo-2009.html#:~:text=231%20Femicidios%20(mujeres%20y%20ni%C3%B1as,con%20respecto%20al%20a%C3%B1o%202008).
- Luna, L. G. (2001). *Contextos históricos discursivos de género y movimientos de mujeres en América Latina*.
- Ministerio de cultura (11 de noviembre del 2021). Voto Femenino: historia y acciones. Recuperado de: <https://www.argentina.gob.ar/noticias/voto-femenino-historia-y-acciones>

Palmeiro, C. (2019). Ni una menos: Las lenguas locas, del grito colectivo a la marea global. *Revista Javeriana. Cuadernos de Literatura*, 23(46), pp. 177-195. Recuperado de: <https://revistas.javeriana.edu.co/index.php/cualit/article/view/28423/23690>

Pena, Mariela (2017). Hacia una voz propia y feminista en el movimiento campesino de Santiago del Estero. *Revista Investigaciones*, 8(1), pp. 245-266.

Télam (10 de octubre del 2022). Más de 100 mil mujeres y disidencias en la marcha de cierre del 35 Encuentro Plurinacional, Recuperado de: <https://www.telam.com.ar/notas/202210/607358-100-mil-mujeres-marcha-cierre-35-encuentro-plurinacional.html>

Trebisacce Marchand, C. (2020). Un nacimiento situado para la violencia de género. Indagaciones sobre la militancia feminista porteña de los años 80. *Revista Anacronismo e Irrupción*, 10(18), pp. 118-138.

Viglianco, G. (03 de junio del 2020). A cinco años del femicidio de Chiara Páez, el caso que impulsó el Ni una Menos: Como sigue la causa. *El Destape*. Recuperado de: https://www.eldestapeweb.com/sociedad/ni-una-menos/a-cinco-anos-del-femicidio-de-chiara-paez-el-caso-que-impulso-el-ni-una-menos-como-sigue-la-causa-2020639190?utm_medium=search&utm_source=google&utm_campaign=DSA_Dinamico5&gad=1&gclid=CjwKCAjw3ueiBhBmEiwA4BhspMmzO-djBi8dh37Hec7JW7Ps-MY-WMakZfjg6ZNYIMkzCb71VEV9ErxoCPDcQAvD_BwE

Normativas

Ley 26.485 (2009). de Protección Integral para Prevenir, Sancionar y Erradicar la violencia contra la mujer en los ámbitos que se desarrollen sus relaciones interpersonales. Recuperado de: <http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/anexos/150000-154999/152155/norma.htm>



Violencia económica en la disolución de la unión convivencial en Córdoba: análisis de fallos jurisprudenciales (2015-2023)

Por Mariquena Mayorga¹

Palabras clave: Uniones Convivenciales - Perspectiva de Género-Disolución

Introducción

El presente trabajo se dirige a comprender la incorporación de la perspectiva de género en los sistemas judiciales a partir de los discursos judiciales en casos judiciales de violencia económica en Córdoba.

La violencia económica en la disolución de la unión convivencial resulta de prácticas socios-jurídicas producidas en conjunción con otros tipos de violencias de género más visibles (física o psicológica, entre otras) e implican un impacto patrimonial no reconocido para las mujeres en determinados casos. Sin embargo, resulta dificultoso identificar y construir los mecanismos sociales por medios de los cuales se sostiene este tipo de desigualdades. La violencia económica es una categoría relevante en el abordaje y resolución de las consecuencias patrimoniales de las disoluciones en las uniones convivenciales que requiere ser profundizada y problematizada.

Antecedentes

La transversalización de la perspectiva de género en el ámbito jurídico como teoría y metodología (Smart, 2000) requiere la profundización de investigaciones para implementar prácticas y discursos que comprendan la problemática sin los sesgos tradicionales en los cua-

¹ Facultad de Derecho, UNC.

les el derecho fue constituido². Las investigaciones muestran avances en la incorporación de la perspectiva de género, pero también la persistencia de una cultura jurídica cimentada en categorías patriarcales con claras incidencias sobre determinadas violencias sexo-genéricas. Es decir, si bien hay considerables avances en materia de género no solo a nivel legal sino también en las prácticas jurídicas y ciudadanas todavía la transversalización es un reto. Persisten desigualdades sexo-genéricas en espacios de poder y tensiones como sesgos en la construcción/interpretación de un derecho que incluya la perspectiva de género y derechos humanos³.

La violencia económica y patrimonial (Ley 26.485, art. 5) en relaciones de pareja forma parte de “tipos de violencia, que al día de hoy continúan siendo poco explorados y se encuentran socialmente naturalizados”⁴.

Los datos del Sistema Integrado de Casos de Violencia por Motivos de Género sobre mujeres y LGBTI+ en situación de violencia por motivos de género muestran que la violencia económica y patrimonial representó un 40% en los casos registrados entre 2013 y 2022 (SICVG, 2022). Estos incluyen prácticas de limitación o control de gastos, privación de acceso a dinero, colocar bienes registrales solo a nombre de una persona, etc. A su vez, como indica Jelin (2010) la separación entre las esferas de lo público y lo privado fue establecida históricamente por la tradición occidental de la filosofía política, la que inscribió a las mujeres en el mundo doméstico y privado y a los hombres en el mundo público y político sobre argumentos que naturalizaron las relaciones sociales como orden inmutable en detrimento de las mujeres y corporalidades feminizadas. Tal estructura tiene incidencia en el orden de lo doméstico y las tareas del cuidado por lo que el valor social que se les otorga incide tanto en la economía, la sociedad y la política en general como en la vida de las personas.

La valorización del trabajo de las personas, especialmente el trabajo de cuidado que ha sido colocado en manos de las mujeres históricamente, resulta una realidad que incide en la autonomía económica de las mujeres y se articula en el sistema jurídico, sobre todo

2 Sgró y Gastiazoro, 2018

3 Molar y Gastiazoro, 2022

4 ELA y otros, 2023, p. 4

en las relaciones de familia. Aspectos privatizados en el orden de lo privado y doméstico, como las tareas del cuidado, implican un valor económico como parte del aporte que muchas veces las mujeres realizan en la unión convivencial familiar. Leyes internacionales y nacionales (CEDAW y la “Convención de Belém Do Pará”; Ley nacional 26.485) son la base para reconocer las actividades no remuneradas y el valor económico de las tareas de cuidado que realizan las mujeres, cuando su no reconocimiento indica un daño patrimonial frente a la disolución de la convivencia, sobre todo en “parejas que funcionan desde una lógica patriarcal”(ELA, 2023, p. 24).

En este sentido, en determinados casos judiciales su no reconocimiento ha significado: “una manera de discriminar la tarea de la mujer, mayormente realizada en la casa, menospreciando su incidencia económica, como contribución al desarrollo de los logros del varón, sin considerar que para que uno de la pareja pueda desarrollar negocios, el otro debe brindar su apoyo no solo afectivo y contención ante las dificultades, sino ocuparse de lo que es común a ambos como el hogar y la crianza y educación de los hijos”. (Cám. Civ. y Com. 8ª Nom., Causa: “V., P. G. c/ F., W. E. – Ordinario – Otros”, Sent. N. 183, 26/12/19).

Enmarcar y considerar los derechos de la demandante como mujer implica el juzgamiento con perspectiva de género, que se proyecta en la valoración de la situación de las partes, y en el análisis de la prueba para la resolución del juicio.

En Córdoba esta dimensión se ha considerado en algunas resoluciones judiciales que, desde la perspectiva de género y aplicando el bagaje jurídico pertinente, han resuelto en sentencias judiciales. Esto se marcó en un conflicto respecto de la liquidación en las uniones convivenciales, en términos de considerarla sociedades de hecho en lo referente a los aportes económicos para la adquisición de los bienes en común; la negativa abusiva del demandado; y utilización de argumentos discriminatorios contra las mujeres para de negarle el derecho a su parte.

Frente a la necesidad de complejizar el análisis de las violencias sexo-genéricas que menoscaban la autonomía económica de las mujeres se propone el presente estudio. El objetivo general de esta investigación es comprender la incorporación de la perspectiva de

género/s en los sistemas judiciales y profesiones jurídicas a partir de los discursos judiciales en el ámbito del derecho civil y de familia. Específicamente el trabajo se concentra en las consecuencias patrimoniales de las disoluciones de las uniones convivenciales en casos donde la violencia económica resulta una categoría de relevancia para su abordaje y resolución.

¿ Qué es juzgar con perspectiva de género?

Siguiendo a Matas “el concepto gender mainstreaming ,traducido al español como perspectiva de género, se incluyó por primera vez en el discurso de la Organización de Naciones Unidas en 1975, en relación a las políticas de ayuda al desarrollo de las mujeres,al cuestionar que unas políticas aparentemente neutrales podían tener como efecto la consolidación de las desigualdades de género. Es por ello, que en las cuatro conferencias mundiales sobre las mujeres, (promovidas desde Naciones Unidas Entre 1975 y 1995 en México,Copenhague, Nairobi y China), la igualdad de las mujeres y su contribución al desarrollo y la paz de las Naciones se convirtió en un tema central. Como resultado, el concepto perspectiva de género se consolidó en la Conferencia de Beijing (China, 1995), donde por primera vez se aborda el concepto de género, y también la violencia contra las mujeres,como una vulneración de los derechos humanos.En este contexto,se introdujo el concepto de perspectiva de género, como una herramienta inclusiva de los intereses de las mujeres en la idea de desarrollo y para contrarrestar las políticas descritas como“neutrales”, que venían a consolidar las desigualdades de género existentes, convirtiéndose en una estrategia central para lograr la igualdad de facto. La IV Conferencia Internacional sobre la Mujer celebrada en Beijing (1995), marcó un importante punto de inflexión para la agenda mundial de igualdad de género. Como consecuencia, la Declaración y Plataforma de Acción de Beijing, adoptada de forma unánime por 189 países, constituye un programa en favor del empoderamiento de la mujer. En su elaboración se tuvo en cuenta el documento clave de política mundial sobre igualdad de género, con objetivos estratégicos y medidas para el progreso de las mujeres,para el logro de la igualdad real o sustancial en doce esferas cruciales.La Platafor-

ma de la acción de Beijing se refirió al concepto como “la necesidad de tener en cuenta el impacto de género antes de que las decisiones sean adoptadas” (Carmona, 2015, p. 28). Se trataba de implementar un mecanismo para incluir los intereses de las mujeres en la idea de desarrollo y evitar la perpetuación de las relaciones de poder y subordinación existentes entre hombres y mujeres. Por tanto, este innovador concepto de igualdad transversal, surgió para acelerar el camino igualitario entre sexos. En el ámbito judicial tal y como, más recientemente, mostró la XIV Conferencia Bienal de la International Association of Women Judges (IAWJ), celebrada en Buenos Aires en 2018, con cerca de 1000 juzgadoras de más de 78 países del mundo, la justicia con perspectiva de género lleva ya años caminando por los distintos sistemas de justicia del mundo aunque, eso sí, a distintas velocidades dependiendo del hemisferio y del país. Debe partirse de un nuevo concepto de discriminación contra las mujeres, como cualquier trato que tenga como resultado la desigualdad. Es decir, la igualdad no es una equiparación matemática y homogénea de derechos entre sexos ⁵ (igualdad formal). Debe operar desde una perspectiva material, estableciendo tratos iguales en situaciones iguales, tratos diferentes entre supuestos disímiles, e incluso medidas distintas en beneficio de los grupos, que aunque desde una perspectiva son iguales, desde otra requieren mejor tratamiento por parte del Estado⁶. Una hipótesis empírica que niega o ignora las diferencias y hace indebida abstracción de ellas, configura la igualdad de hecho como una mistificación (Cavavero, 1987), actualmente las discriminaciones han mutado y se han adaptado a los tiempos de “igualdad jurídica”, operando de forma sutil y soterrada, mediante tipologías opacas sostenidas sobre estereotipos y roles de género.

Juzgar con perspectiva de género puede definirse como una metodología de análisis de la cuestión litigiosa, que debe desplegarse en aquellos casos en los que se involucren relaciones de poder asimétricas o patrones estereotípicos de género y exige la integración del principio de igualdad en la interpretación y aplicación del ordenamiento jurídico, en la búsqueda de soluciones equitativas ante situaciones desiguales de género.” La transversalización se consolida

⁵ Bodelón, 2014, p.137ss.

⁶ Corte Constitucional de Colombia, sentencia C-862/08

así como una herramienta novedosa de transformación social, para garantizar la efectiva salvaguardia de los derechos de las mujeres ante la necesidad impostergable de reconocer la diversidad de género, tanto en la interpretación y aplicación de los estándares internacionales de género⁷. La aplicación de este concepto no depende de la mayor o menor sensibilidad de los/las jueces, deviene como un mandato vinculante por la aplicación de tratados internacionales a los que la Argentina se ha adherido o ratificado.⁸

Análisis de sentencias

Se seleccionaron dos sentencias de la Provincia de Córdoba para este trabajo, en las cuales los tribunales resolvieron aplicando e integrando la perspectiva de género.

La primera de la Ciudad de Villa María Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Familia de Segunda Nominación. Autos: “O., M. E. c/ A., D. B. – Uniones convivenciales”⁹

En el marco de la disolución de una unión convivencial, se declaró el derecho de la conviviente mujer a percibir el cincuenta por ciento (50%) del valor de los bienes muebles adquiridos durante la vigencia de la unión y el cincuenta por ciento (50%) de las cuotas ya abonadas como plan de pago para la adquisición de una vivienda, las que se presumieron abonadas por ambos convivientes en partes iguales. El juzgado interviniente fundamentó su decisión en que la cuestión debía ser tratada con perspectiva de género; ello pues, resultaba claro que el conviviente hombre había podido crecer profesionalmente gracias a la ayuda de la mujer, quien se había encargado siempre

7 Matas, G. P. (2019). Juzgar con perspectiva de género: una metodología vinculante de justicia equitativa. *iQual. Revista de Género e Igualdad*, (2), 1-21.

8 Ámbito Nacional: Ley 23179. Convención sobre eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer. Ley 24632. Convención interamericana para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra la mujer. Ley 26485. Ley de protección integral para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres. Ley 27499. Ley Micaela de Capacitación Obligatoria en Género para todas las Personas que integran los tres poderes del Estado.

9 Accesible en: https://www.justiciacordoba.gob.ar/Estatico/justiciaCordoba/files/TSJ/boletin_judicial/Familia%20Declaran%20la%20inconstituc%20del%20art%20526%20CCC.pdf

de las tareas domésticas y del cuidado de su hija. Por otra parte, se declaró la inconstitucionalidad del art. 526 del CCC en cuanto al límite temporal que prevé y, en consecuencia, se le atribuyó el uso de la vivienda a la mujer, hasta que su hija adquiriera la mayoría de edad. La violencia de género de tipo económica se configura cuando el dinero es proveído por el hombre sin que se tenga en cuenta el aporte realizado por la mujer, consistente en el tiempo dedicado a la crianza y el cuidado de los hijos y la realización de las tareas del hogar, sede del asiento de la familia. El Código Civil y Comercial (CCC) habilita tratar la ruptura de la convivencia con perspectiva de interseccionalidad en su análisis, pues permite ingresar al interior de lo que fue la organización familiar durante la convivencia, para analizar los alcances de los efectos del cese de ese proyecto de vida en común. De esta forma, se consagran institutos que permiten paliar el desequilibrio sufrido por alguna de las partes frente a la ruptura de la vida en común, tales como, la compensación económica (arts. 442 y 525, CCC), la atribución del uso de la vivienda familiar (arts. 443 y 526, CCC) y las prestaciones alimentarias (arts. 433, 434 y 676, CCC). El cese del proyecto de vida en común, la noción de violencia económica contra la mujer y la obligación del Estado de erradicarla a través de medidas positivas, ubica a la justicia frente a la perspectiva de análisis construida alrededor del caso sospechoso de género. En este punto, debe recurrirse a los motivos prohibidos de discriminación establecidos en el art. 1.11 de la Convención Americana de Derechos Humanos (CADH), donde se desprende que una denuncia que constituya un trato discriminatorio con base en la pertenencia, real o percibida, de una persona o grupo de personas a alguno de esos motivos, denominados “categorías sospechosas”, se presume una incompatibilidad con la CADH.

La segunda sentencia emitida en Córdoba (la V., P. G. vs. F., W. E. S. Ordinario - Otros), sobre este caso se destaca lo siguiente:¹⁰nte la ruptura de la unión convivencial existente entre las partes por más de once años y con un hijo en común -cese de la unión acaecido antes de la vigencia del Código Civil y Comercial-, se revoca el pronunciamiento de primera instancia y, en consecuencia, se hace lugar parcialmente a la demanda incoada por liquidación de patrimonio

10 CCC 8ª, Córdoba, Córdoba; 26/12/2019; Rubinza Online; RC J 568/20.

común, por lo que el ex conviviente deberá abonar a la actora una suma de dinero equivalente al 25 % del valor de dos inmuebles que el accionado adquiriera durante la unión en condominio con un tercero, y que ya no se encuentran en su patrimonio por haber enajenado sus partes indivisas. Ello así, por cuanto el caso debe ser juzgado con perspectiva de género que lleva a considerar la posición de la mujer en una situación de inferioridad en relación a la del varón, como resultaría si se menospreciara su aporte a la vida familiar, por no haber contribuido con sumas de dinero significativas, sin considerar el rol que como madre y compañera del actor realizaba, permitiendo que este se desarrollara en su actividad laboral, e incluso pudiera efectuar inversiones, como la de los inmuebles mencionados. En este sentido, la visión de los hechos con una perspectiva de género, lleva a la conclusión que rechazar la demanda es injusto, inequitativo, y con llevaría a un enriquecimiento sin causa por parte del demandado, lo que justifica dentro del marco jurídico del Código Civil vigente a la fecha de los hechos, la procedencia de la demanda, marco jurídico que es considerado bajo el prisma del derecho constitucional convencional, por ser aplicable la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW), y la Convención Interamericana Para Prevenir y Erradicar la Violencia Contra la Mujer, “Convención de Belém Do Pará”. Así, de no reconocerse a la actora su aporte en la organización familiar, en el proyecto de vida en común, mensurable económicamente, al progreso y las inversiones de su pareja, se la coloca en una situación de desigualdad, ya que su aporte a la pareja (crianza del hijo en común, tareas de ama de casa, administración del hogar, colaboración en las mejoras de los inmuebles adquiridos por el demandado) no es reconocido como medio económico que favoreció el progreso económico del otro conviviente, siendo que el contexto de la vida de la persona tiene incidencia en ello, y en ese contexto tiene mucho que ver la vida de familia. Producida la ruptura convivencial entre las partes, de rechazarse la demanda incoada, la mujer quedaría excluida de los beneficios económicos que ello significó para su pareja, por el solo hecho de ser mujer, y haber desempeñado en la pareja un rol laboral de menor rentabilidad, y además tareas en el hogar no remuneradas, pero económicamente necesarias, y no menos trascendentes

e importantes, para la estabilidad emocional y profesional de aquel integrante de la pareja que cumplía un rol más visible en términos económicos.

La gestión de pago de los servicios del inmueble de titularidad del demandado realizada por la actora, no resulta suficiente como para calificarlo de aporte a una sociedad comercial cualquiera, pero sí para una sociedad de hecho en base a la convivencia, porque forma parte de los intereses comunes. Al hacerlo ella, su pareja se desentendió de algo necesario que le permitía ocuparse únicamente del emprendimiento lucrativo que estaba realizando. Pero además, el pago de los servicios públicos, impuestos y gastos administrativos, vigilancia y desmalezado de otro de los inmuebles del accionado, adquirido durante la convivencia, pagos acreditados y cuyos comprobantes estaban en poder de la actora, también demuestran que no era ajena a los emprendimientos del demandado, y que colaboraba con ellos, con tareas administrativas económicamente relevantes. Ante una demanda entablada por una mujer por liquidación del patrimonio que considera común con quién fuera su compañero de vida, habiendo existido entre ambos una unión convivencial estable y duradera de la que naciera el hijo en común, se configura lo que se llama un “caso sospechoso de género”, donde en el juzgamiento y análisis fáctico y legal debe aplicarse necesariamente la perspectiva de género, para determinar si nos encontramos ante alguna hipótesis de desconocimiento de los derechos de la mujer ya sea por discriminación o violencia hacia la misma con base en su condición de tal. En este sentido, un caso es sospechoso de género cuando, analizado el mismo, se advierte que las constancias de la causa reflejan un conflicto surgido entre un hombre y una mujer, donde la posición asumida por cada uno de ellos en la constitución conflictuar se condiga con una distribución de roles basados en estereotipos de índole patriarcal (Recomendación General Número 28 efectuada por el Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer (CEDAW) del 16 de diciembre de 2010). A ello se agrega que confirma el encuadre realizado precedentemente como caso sospechado de género, la conducta procesal desplegada por el demandado, quién en todo momento ha sustentado sus argumentos defensivos en negar toda productividad a quién fuera su compañera de vida, en cuanto al

sostenimiento y crecimiento de la familia que juntos construyeran, centrando la noción de “trabajo” en el que se realiza fuera del hogar o tiene una remuneración en dinero, mirada propia de una visión androcéntrica que no resulta admisible a esta altura. Ello representa un claro supuesto de violencia simbólica, en los términos del punto 5, art. 5, Ley 26485 de Protección Integral de las mujeres, conforme el cual resulta violencia simbólica, la que a través de patrones estereotipados, mensajes, valores, íconos o signos transmita y reproduzca dominación, desigualdad y discriminación en las relaciones sociales, naturalizando la subordinación de la mujer en la sociedad.

Conclusiones

Juzgar con perspectiva de género, puede definirse como una metodología judicial de resolución del conflicto jurídico, contextualizada y conforme al principio pro persona en la búsqueda de soluciones justas ante situaciones desiguales de género. La diferencia sexual será jurídicamente relevante, cuando exista distinción, exclusión o restricción lesiva de género. Desde un punto de vista normativo, supone cumplir con los estándares internacionales, hacer real el principio de igualdad no permite neutralidad, hay que adoptar un enfoque constitucional, removiendo los obstáculos que lo dificulten, e integrando la perspectiva de género, como criterio de referencia en todos los casos que involucren relaciones asimétricas y patrones estereotípicos de género. Las sentencias tienen el potencial de visibilizar y revertir los efectos de inequidad derivados de las estructuras de poder que sostienen la exclusión y marginación. Hay dos formas de impartir justicia, hacerlo formal y mecánicamente y hacerlo con equidad y perspectiva de género. La primera perpetúa las sistémicas asimetrías sociales entre sexos, la segunda, en cambio, camina hacia una sociedad igualitaria. La causa “V. P. G. vs. F., W. E. s. Ordinario - Otros” es un claro ejemplo de la importancia de aplicar la perspectiva de género en el ámbito judicial, especialmente en situaciones de ruptura de uniones convivenciales. La decisión de revocar el pronunciamiento de primera instancia y reconocer el aporte de la mujer en la vida familiar y económica es un paso significativo hacia la equidad. Al considerar el rol que desempeñó la mujer en la crianza

del hijo y en las tareas del hogar, se pone de manifiesto que su contribución, aunque no siempre cuantificable en términos monetarios, es esencial para el desarrollo y éxito del otro conviviente. Este enfoque no solo busca reparar una injusticia, sino también reconocer que el trabajo no remunerado y las responsabilidades familiares son igualmente valiosos y deben ser considerados en la liquidación de patrimonios. La aplicación de la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW) y la Convención de Belém do Pará refuerza la necesidad de proteger los derechos de las mujeres y garantizar que no sean discriminadas por su género. Al calificar el caso como “sospechoso de género”, se abre la puerta a un análisis más profundo que desafía los estereotipos patriarcales y busca una justicia más equitativa.

Es fundamental que el sistema judicial reconozca y valore el trabajo y las contribuciones de las mujeres en el ámbito familiar, ya que esto no solo promueve la justicia en casos individuales, sino que también contribuye a un cambio cultural más amplio que desafía las normas de género tradicionales.

La transversalización de la perspectiva de género en el sistema judicial no solo es una cuestión de sensibilidad individual, sino que se convierte en un mandato vinculante a través de tratados internacionales. Esto resalta la importancia de que los sistemas de justicia se adapten y respondan a las necesidades de todos los géneros, garantizando así la protección y promoción de los derechos de las mujeres.

Referencias Bibliográficas

Smart, C. (2000). La teoría feminista y el discurso jurídico. Biblos, 31-71.

ELA, Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires (GCBA), Fondo de Población de las Naciones Unidas (UNFPA) y Fundación Avon para las Mujeres (2023). Cadenas invisibles. Un análisis de las manifestaciones e impacto de la violencia económica en la vida de las

mujeres. <https://ela.org.ar/publicaciones-documentos/cadenas-invisibles/>

Jelin, E. (2010). Pan y afectos: la transformación de las familias. Buenos Aires:

Fondo de Cultura Económica. Molar, A. y Gastiazoro, M. E.,(2022). Estrategias autogestivas de comunidades trans en la ciudad de Córdoba (Argentina) en el marco de pandemia Covid-19. Investigaciones Feministas, 13(1), 149-161. <https://doi.org/10.5209/infe.77890>

Ruata, M. C. S., & Gastiazoro, M. E. (2018). Educación sexual como clivaje del debate parlamentario por la legalización del aborto en Argentina (2018). Momento-Diálogos em Educação, 27(3), 65-84

Matas, G. P. (2019). Juzgar con perspectiva de género: una metodología vinculante de justicia equitativa. iQual. Revista de Género e Igualdad, (2), 1-21.



Nuestra tarea es imaginar vidas sin violencias: por una economía política de los cuerpos en resistencias

Por Victoria Pasero¹

Introducción: escribir en las penumbras

Estamos desconcertadas, perdidas, apenas vemos luz en el camino, y si acaso vemos un destello refulgente, proviene de incendios y bombardeos, pero que a modo de la “ceguera blanca” que describe Saramago (1995), no es posible ver ni distinguir, todo alrededor se vuelve indiferente.

Mientras repaso las palabras elegidas para compartir, a nuestro alrededor, en el valle de Punilla y Calamuchita, el monte se incendia. Lo incendian. Más allá, en la amazonia brasileña y boliviana, los incendios en septiembre de este año, humearon varios puntos de Sudamérica y marcaron un nuevo récord. Hace una semana, incendios forestales se extienden en distintas áreas del territorio ecuatoriano. de los bombardeos se extienden desde Gaza, Syria, hasta el Líbano. A un lado y otro, los fuegos del supremacismo blanco y patriacal toman fuerza. Arden los territorios y los gobiernos permanecen cómplices, expectantes de que el fuego devore todo, para hacer crecer allí sus negocios. Los negocios de los otros, los que se creen dueños de todo.

Y así es: “Los negocios florecen sobre las ruinas”, ya lo decía, con su potencia y poética característica, Rosa Luxemburgo, en su famoso folleto Junius, escrito en los albores de la primera guerra inter-imperialista. En estos tiempos, “...nadando en sangre y chorreando mugre: así vemos a la sociedad capitalista. No [...] desempeñando papeles de paz y rectitud, orden, filosofía, ética, sino como bestia vociferante, orgía de anarquía, vaho pestilente, devastadora

¹ Becaria interna doctoral. Instituto de Ciencias Humanas, Sociales y Ambientales (INCIHUSA). CONICET- Mendoza. Doctoranda en Geografía. Universidad Nacional de La Plata. mvpasero@mendoza-conicet.gob.ar

de la cultura y la humanidad: así se nos aparece en toda su horrorosa crudeza” (Luxemburgo, 1915, p.12).

Sayak Valencia define lo que llama capitalismo “gore” como el “derramamiento de sangre explícito e injustificado” (2010, p.15), que nos permite pensar en la producción de riqueza a partir de la destrucción de los cuerpos. El capital devora, destruye y fractura, como parte de sus dinámicas definitorias y co-constitutivas de la formación de mercancía. Destruir para producir, en una escala que se reproduce en un continuo entre cuerpos y territorios, que arrasa la naturaleza que habitamos y que somos, que borra los atisbos de una pretendida humanidad y nos acerca a una barbarie, que lejos de una visión occidental, es más próxima al rey comiendo oro, que ilustra Guamán Poma de Ayala, en sus crónicas.

¿Cómo caracterizar entonces el tiempo trastocado que vivimos y qué lugar encontrar, tramar, desde los feminismos organizados? Este tiempo tiene mucho de lo que Alejandra Ciriza y Laura Rodríguez Agüero (2015) definen como la “revancha capitalista y heteropatriarcal”, en tanto reconfiguración ofensiva de las clases dominantes. Si bien ellas caracterizan de esa manera a la última dictadura cívico-ecclesiástica-militar, nos ayuda a pensar en el clima “revanchista libertario” de esta época. Donde se produce una reactualización de la apropiación, se profundiza el saqueo y la superexplotación a la fuerza de trabajo, se atacan las formas de la vida en común, la organización colectiva y la solidaridad, reina el desconcierto y el odio. Se construyen “enemigos/as internos/as”, abogando a discursos que reivindican la naturaleza en un sentido reaccionario, para justificar los atropellos sobre los derechos de las clases populares, las violencias sobre mujeres y disidencias, y eternizar las desigualdades bajo una “biología del odio” (Motta, 2019).

Ante el avance neofascista y, por lo tanto, de misoginia liberada, nos resulta necesario repensar las relaciones entre economía política y corporalidad, entre neoliberalismo y patriarcado, entre subjetividad y capitalismo, y sus retroalimentaciones desde la división sexual del trabajo. Los discursos no están desatados de las experiencias de las personas, por ello reflexionamos sobre las marcas que dejan las transformaciones del capitalismo sobre subjetividades y corporalidades, con las claves de lectura de Tabet en torno a la eco-

nomía política corporal: las maneras en que los cuerpos son desposeídos (material y simbólicamente) y explotados, desde la gestión de la sexualidad, el acceso a los recursos y la habilitación de la violencia.

Sin embargo, el cuerpo en tanto territorio político (Gómez Grijalba, 2012), padece las violencias, pero también las desafía y subvierte, y desde allí se encarnan experiencias de resistencias. En distintas escalas, en lugar de instalarse únicamente el lenguaje del miedo y la crueldad; se extiende también la solidaridad, la creatividad, la construcción colectiva de justicia y organización comunitaria feminista. Los feminismos ensayan, desde sus cuerpos individuales y colectivos, estrategias de resistencias, articulaciones y saberes corporales situados. Ha sido y es así, debido a las insistencias del movimiento feminista organizado, en sus múltiples expresiones, que se logra politizar y encontrar/co-construir formas de nombrar y comprender las violencias.

En el neoliberalismo globalizado, la violencia y su impunidad cobran distintos sentidos y dimensiones en cada lugar. Ante este contexto, resulta urgente revitalizar los espacios de encuentro, discusión y acción colectiva, preparar y organizar la capacidad de respuesta social y feminista.

Situadas desde una propuesta feminista materialista como teoría y movimiento social que busca un cambio civilizatorio amplio, lejos del horizonte de la “igualdad”, se procura desarmar la trama de la economía política que pone unos cuerpos a disposición de otros. Por ello, en primer lugar, retomamos la propuesta teórico-política de Tabet para conceptualizar la violencia, aunque, anticipo algunas interpelaciones. Por un lado, “molesta”, solamente poder hablar de experiencias de violencias, de dolor; pero a la vez, es una realidad que nos excede, nos “toma”. En este sentido, el marco teórico de las feministas materialistas francófonas (FMF), como Tabet, tiene un sesgo estructuralista, en cuanto a su análisis de la violencia; aunque en sus textos también hay un registro militante que invita a la acción colectiva. Pero en segundo lugar, traemo y situamos los debates de las FMF, en relación al actual contexto político-económico de Argentina en general, y en algunas experiencias organizativas comunitarias ante desapariciones/femicidios de niñas y mujeres, que nos permite reactivar ese análisis en clave de las resistencias posibles.

La economía política de la violencia

De fuerza convocante de la respuesta social, el feminismo pasó, una vez más en la historia, a ser mala palabra. Pensar los márgenes posibles para las experiencias políticas posibles de mujeres y feministas en la coyuntura actual, que se ensaña y arremete recargada contra mujeres y disidencias, resulta una hazaña de a momentos desalentadora, de a momentos distópica. Cuesta retomar una praxis feminista esperanzada, que dé aliento y permita acuerpar la lucha y la organización.

Lo común se encuentra al acecho: la democracia; la tierra y trabajo; educación, ciencia y técnica; cultura; salud; territorios y bienes comunes. La vida en su conjunto. Ante esto, es preciso reflexionar sobre el escenario político actual en el cual tienen lugar tanto las posibilidades de avanzar en las propuestas feministas como advertir las amenazas de retrocesos. En un capitalismo depredatorio de nuestros cuerpos y tiempos, resulta urgente y vitalizador, darnos el lugar para proponer conjuntamente estrategias subjetivas y colectivas, no solamente para elaborar respuestas desde la sobrevivencia y/o resistencia, sino también para retomar los horizontes de futuro que podemos trazar en colectivo.

Sayak Valencia, analiza como mencionamos más arriba, el “capitalismo gore” para describir el funcionamiento específico de la economía política en espacios geográficos fronterizos del “tercer mundo”, que se basan en el necroempoderamiento y la producción de mercancía encarnada (el “negocio de la muerte”), a partir de técnicas depredatorias de los cuerpos y nos habilita a pensar en la productividad a partir de la destrucción sistemática.

Ante la crecida de las derechas en su expresión neofascista actual, amplificadas por la mediatización que habilitan las tecnologías digitales y las IA (Benasayag y Pennisi, 2024), las sensibilidades sociales mudan de sentido, y lo que antes conmovía (un despido, por ejemplo) hoy deviene algo celebrable (“son todos ñoquis”); el trabajo que era reconocido (trabajadoras esenciales en merenderos y comedores populares durante la pandemia) son estigmatizadas (desde las “planeras” podríamos, lamentablemente, seguir con la larga lista de

ejemplos, “el curro de los derechos humanos”, “el curro de la discapacidad”).

Este corrimiento de los límites de la “banalidad de mal” al decir de Arendt, que opera en esta inversión de lo posible, que lleva a que vivenciamos lo que en otros momentos históricos era inimaginable, podemos vincularlo con la producción de “sujetos endriagos” que analiza Sayak Valencia, que se manifiesta en las nuevas derechas (como vivenciamos en el experimento argentino), en el ejercicio cotidiano de la capacidad de tolerancia al líder violento. En donde,...la legitimidad de la verborragia discriminadora, sexista, racista y clasista consistiría en su sinceridad... el imperio de una racionalidad que prescinde del problema de la legitimidad y, con ello, se autoexime de exigencias morales o incluso del principio de coherencia, ya que la actualización virtual es permanente y su prescindencia del elemento histórico y orgánico le permite vivir cómodamente en el minuto a minuto de la marmota. El supremacismo implícito en el discurso de Milei es el barniz, nada despreciable, de la transparencia del poder que, es al mismo tiempo, poder de la transparencia (Benasayag y Pennisi, 2024).

¿Cómo feministas organizadas, qué herramientas generamos y proponemos para interrumpir estos discursos? ¿Qué imaginaciones podemos activar para hacer frente al acecho de lo común? ¿Cómo podemos repensar las relaciones entre economía política y corporalidad, subjetividad y capitalismo, entre neoliberalismo y patriarcado, y sus retroalimentaciones desde la división sexual del trabajo?

Para enlazar la división sexual del trabajo con la violencia, podríamos, en clave histórica, reponer en primer lugar la desvalorización del trabajo reproductivo mediante la devaluación simbólica y la eliminación física de quienes mayoritariamente lo realizaban (sean brujas, curanderas o pueblos indígenas), como un proceso histórico constitutivo de la modernidad y el capitalismo. El segundo movimiento, la construcción de cuerpos desposeídos, ni siquiera “libres de vender su fuerza de trabajo”, tal como podría el proletariado, si no, desposeídos y “apropiables” en tanto considerados bien común, tanto como sucedió con la naturaleza (como expone Guillaumin, 1978/2005).

Desde la categoría del “continuo del intercambio económico-sexual”, desarrollada por Paola Tabet (2018, 2005), reflexionamos sobre la situación de las mujeres en la división del trabajo y su relación con las violencias. En contextos de dominación patriarcal, las mujeres ingresan en el trabajo previamente desposeídas de su fuerza de trabajo, de los medios de producción y de los conocimientos más especializados. Así, disponen de manera diferenciada y condicionada de su sexualidad y corporalidad; diferencia utilizada para vehiculizar expresiones repatriarcalizantes (Cruz Hernández et al, 2020).

El aporte antropológico de Tabet da pistas para pensar las formas en que las relaciones sociales de sexo, raza y clase se imbrican. Desde una economía política del cuerpo o corporalizada permite entender la violencia anclada a procesos estructurales, tal como brinda en su análisis de la división sexual del trabajo. En relación al acceso diferenciado a las herramientas de trabajo y de conocimiento, y la amenaza permanente de la violencia sobre ellas, podemos comprender las violencias contra las mujeres no como efecto, sino como el sustento material que permite/garantiza la explotación diferencial desde y a partir de los cuerpos.

Las mujeres reducidas en tanto cuerpo, es algo que se pregunta Tabet, en relación al acceso diferenciado a las herramientas de trabajo entre varones y mujeres a lo largo de la historia: “¿Qué ha significado y qué significa todavía hoy, el que un sexo haya tenido la posibilidad de extenderse más allá de su propio cuerpo físico con instrumentos que amplían enormemente su poder sobre las cosas y sobre la sociedad, y que el otro sexo haya sido limitado solamente a su cuerpo?” (2018, p. 198).

Como grupos sexuados, las materialistas nos recuerdan que las mujeres como clase ingresan en el continuo del intercambio económico-sexual (trabajo sexual, procreativo, doméstico y emocional), en una relación de clase donde el conjunto del cuerpo-máquina de trabajo está a la disposición de otros. Ahora bien, no hay apropiación absoluta, algo se resiste, subvierte y desafía esas relaciones sociales.

Los gestos de reconstruir lo común: archivos de las resistencias

Estas cosas conservadas por mujeres
son todo lo que tenemos de ellas
o de sus seres queridos,
estas cartas atadas con cintas, instantáneas
pegadas fielmente durante años
en la página del álbum de recortes,
estos retales, hechos retazal,
vestidos de muñecas, sencillos trapos blancos
para restañar sangre,
el pañuelo de novia teñido de amarillo con té,
la altura del hijo marcada a lápiz en la puerta del sótano.
En este frío caserón soñamos
un universo de cosas humildes
y sin ellas no hay memoria,
ni lealtad, ni metas de futuro,
ni respeto por el pasado.

Adrienne Rich, extractos del poema Recursos Naturales (2019/1977).

Recuperar las estrategias de resistencias feministas ², brinda pautas para comprender cómo, a pesar de lo sistemático de las violencias, la reproducción de lo común y de la vida se garantiza. Desde una mirada feminista multiescalar (Mc Dowell, 2000) y una “geopolítica íntima” (Smith, Swanson y Gökariksel, 2015), prestamos atención a la manera en que, frente a las lógicas extractivistas en un sentido amplio, los feminismos comunitarios territoriales (Cruz Hernández, 2020), buscan regenerar/calmar las heridas causadas en esos ma-

2 Y aquí tomamos una concepción de prácticas feministas, más próximas a las palabras de bell hooks: “La posesión de un término no hace que el proceso o la práctica surjan; al mismo tiempo se puede estar teorizando sin nunca saber-poseer el término, del mismo modo en que podemos vivir y actuar en resistencia feminista sin nunca usar la palabra feminismo” (2019, p. 125).

pas territoriales-corporales e interpelar a los circuitos de muerte y apropiación.

Qué definimos por hacer política o por una experiencia política válida (al menos, desde los cánones patriarcales dominantes) es algo que nos problematiza y conmueve a quienes investigamos y activamos contra las violencias patriarcales en sus distintas manifestaciones, registros y efectos.

Al reflexionar cómo se producen desde los cuerpos, individuales y colectivos, formas de protestas y propuestas ante la violencia estructural y cotidiana, nos interesa rescatar, ampliar la escucha y la mirada. Para poder recuperar ese “universo de cosas humildes”, un elogio de lo minúsculo, pero no como algo pequeño o insignificante, sino, en tanto otra lógica a la mayúscula grandilocuente; y poder registrar las experiencias políticas y las formas de hacer política que construyen y sostienen mujeres en distintas escalas (cuerpo, barrio, organización) y espacialidades.

Nos situamos desde los cuerpos territorios como escala y también como lugar (Massey, 1995), desde donde, junto a Neera Singh, conceptualizamos los comunes “en términos relacionales” y reconocemos que: “no son simplemente recursos naturales o sociales compartidos, sino más bien un lugar para reunir las energías creativas de los seres humanos y de lo másque-humano que puede fomentar las relaciones sicionaturales afectivas y las subjetividades de estar en común con los demás” (Singh, 2017, p.3).

Las prácticas de memorias se presentan como formas de recuperar lo irreparable (la vida que ya no está) y aproximarse a respuestas que, en un horizonte más amplio, podríamos denominar de justicia feminista autogestiva. En estas búsquedas, los cuidados y los afectos se producen como resistencias subalternas, y se enmarcan en una pedagogía de la memoria, que propone una desprivatización del duelo para la erradicación de las violencias. La memoria se presenta como territorio cuidado y reproducido por prácticas feministas, en donde es posible reparar, al menos parcialmente, el tejido social, frente a procesos de destrucción y empobrecimiento devastadores. Son prácticas de memoria en busca de reparación y verdad histórica, pero además, de restitución identitaria colectiva.

La memoria colectiva preocupa a Silvia Minoli, docente recientemente retirada, quien aprovechó el momento de su jubilación no para descansar, sino para sistematizar la historia y memoria de Johana Chacón y Soledad Olivera. Ambas estudiantes en la escuela pública 1-182 “Virgen del Rosario”, en Lavalle, en el distrito Tres de Mayo, donde Silvia ejerció como directora muchos años. Allí Soledad terminó sus estudios primarios y Johana cursaba el último año de la primaria al momento de desaparecer. En su libro-homenaje, *Por ellas, por todas* (2024), Silvia Minoli reivindica el lugar de la escuela como un espacio seguro y de búsqueda activa, de recomposición de lazos sociales y comunitarios, en un contexto rural. Esos lugares de lo común-comunitario, que son acechados, pues son el lugar del refugio, donde se torna un poco más posible lo negado.

“No las dejemos solas”, insistían los reclamos que se organizaron, en repetidas oportunidades, a partir de la desaparición de Johana y Soledad y que marcaron el camino de lucha y organización colectiva-comunitaria, precedida por las valientes maestras de Lavalle. La memoria también preocupa a Mujeres de Pedemonte, en el Barrio La Favorita, que se organizan para terminar de construir el espacio de Casa Gisela. “Honramos la vida de nuestras hermanas haciendo memoria” (2022), dicen las compañeras de Justicia para Vanessa, en Quito, Ecuador, en la cartilla en la que sistematizan sus años de lucha haciendo memoria.

De la escuela en el ámbito rural al barrio popular en la periferia de la ciudad, de las violencias vividas a los cuerpos organizados, hay una re-significación de los espacios que fueron territorios de violencia. En este sentido, las palabras de Emanuela Borzacchiello, investigadora italo-mexicana, nos ayudan a pensar el cambio que irrumpen en esos espacios producto de la violencia:

Si la fabricación disciplinaria de los cuerpos no se basa principalmente en la represión del aparato legal, sino en la organización del espacio en el que viven los individuos y del tiempo que marca sus actividades cotidianas, es importante recomponer los detalles de los lugares que construyen nuestro cotidiano y que cambiaron su modalidad de uso en un contexto de violencia (2016, p.355).

Ante esa “fabricación disciplinaria”, recuperamos, al menos narrativamente, una imagen que buscar revertir esa modificación sustancial del espacio que significan manifestaciones extremas de la violencia como son desapariciones/femicidios de niñas/mujeres. En el Barrio La Favorita, un mural realizado en una pared del centro de salud principal, se observa un mural en el que se reunieron, desde el arte y el feminismo, los rostros de tres mujeres desaparecidas de la provincia: Soledad Olivera, Johana Chacón y Gisela Gutiérrez. Desde una imaginación feminista, las juntamos y las pintamos sonrientes, presentes en una pared del barrio donde vivía Gisela, haciendo recordar a quienes pasan que la memoria desborda al olvido y sus violencias.

¿Qué imaginaciones para estos tiempos?

Esto es lo que soy: al ver a la araña
reconstruir, «pacientemente», dicen
reconozco en ella la impaciencia- la mía-,
la pasión por hacer y rehacer
donde reina semejante destrucción
el negarse a ser una víctima,
hemos vivido con violencia tanto tiempo.

Adrienne Rich, extractos del poema Recursos Naturales (2019/1977).

Precisamos reflexionar sobre el escenario político actual en el cual tienen lugar tanto las posibilidades de avanzar en las propuestas feministas como advertir las amenazas de retrocesos. En un capitalismo depredatorio de nuestros cuerpos y tiempos, resulta urgente y vitalizador, darnos el lugar para proponer conjuntamente estrategias subjetivas y colectivas. No solo a modo de elaborar respuestas desde la sobrevivencia y/o resistencia, sino también para retomar los horizontes de liberación a futuro. El camino hacia “el reino de la libertad”, al decir de Engels retomado por Luxemburgo (1915), implica de parte de las fuerzas populares “sufrimientos inenarrables” pero también “incontables errores”.

Y acá me detengo: “¿Y las feministas dónde están?”. Esta frase resume cómo, progresismos y conservadores por igual, intentan trasladar(nos) a los feminismos organizados el peso de sus fracasos: una vez más, somos las depositarias de las frustraciones patriarcales colectivas.

Ahora bien, corriéndonos de los intentos burdos de culpabilización; o de quienes buscan ahora “desmarcarse” del feminismo, luego de haber usufructado de nuestras luchas, o peor aún, quienes desde ciertos feminismos prefieren situarse del lado de quienes, de manera cínica y repulsiva, decían “ponerle fin al patriarcado”.

Podemos retrucar la pregunta y “mirarnos a los ojos” al decir de Audre Lorde, y reconocernos en nuestras diferencias, para poder hacer nuestra parte de autocrítica. La identificación de desaciertos, errores, alianzas equivocadas y el costo de esos desencuentros. No a modo de “castigarnos”, sino para no restarnos potencia, no arrastrar errores ni malestares, y poder recuperar la potencia histórica organizativa de los feminismos, como fuerza propulsora de cambios sociales en Argentina y en todo Abya Yala. El lugar de los feminismos en las resistencias barriales a la masacre neoliberal, desde las ollas populares a las pobladas, de las asambleas piqueteras a las revueltas populares, han sido claves en la recuperación democrática y en la restitución entre subjetividad y política.

Distintos acervos de experiencias nutren nuestras genealogías feministas. Pero antes, debemos revisar qué definimos por hacer política feminista, para hallar, en las márgenes las prácticas feministas que subvierten los sentidos de derrota, de individualidad neoliberal, de asedio capitalista patriarcal.

Esto nos lleva también a corrernos de la idea de víctima como un concepto cerrado, un lugar que nos detiene en el tiempo de las derrotas, para retomar la praxis colectiva, de la utopía y la acción. Pues “hemos vivido con violencia tanto tiempo”, que urge vernos capaces de suspender la violencia, de tomar distancia de ella, no en tanto ejercicio negacionista de la misma, sino como negación dialéctica. Tomar dimensión y conciencia de que una vida sin violencias es posible, y debemos pensar cómo habitarla, qué creatividad desplegar, libremente. El ejercicio de trabajar la esperanza o una “epistemología de la imaginación” al decir de Anzaldúa (2021/2015), que produzca

conocimiento, que busque conocer lo aún no posible, la rebeldía de un “idear” negando lo existente para producir una nueva síntesis, aún no vivenciada.

Resituar por otro lado, el lugar de la teoría en nuestras construcciones políticas, que puede ser leída como tensión irresoluble, si se plantea en términos dicotómicos entre teoría y praxis; pero de manera muy distinta si retomamos el sentir de bell hooks, de “encontrar un santuario en la “teorización”, en dotar de sentido a lo que ocurría...un lugar donde podía imaginar futuros posibles, donde trabajaba para explicar el dolor y hacerlo desaparecer. Fundamentalmente, lo que aprendí de esta experiencia es que la teoría puede ser un lugar de sanación” (2019, p.124).

Reflexionar en la manera en que la economía política delimita, contornea la experiencia subjetiva y objetiva de los cuerpos, pero a su vez, cómo la agencia histórica de los mismos, es capaz de desbordarla y, en sus excesos y singularidad, fortalecer gestos y gestas de imaginación política, para contribuir a una propuesta político-teórica que nos ayude a vislumbrar nuestras vidas libres de violencias. Pues tal como nos propone Gloria Anzaldúa (2021): “Nuestra tarea es imaginar a Coyolxauhqui, no muerta y decapitada, sino con los ojos bien abiertos. Nuestra tarea es iluminar la oscuridad”.

Referencias Bibliográficas

Anzaldúa, Gloria (2021/2015). Gestos del cuerpo – escribiendo para idear. Prólogo de Luz en lo oscuro. Traducción: Violeta Benialgo y Valeria Kierbel. Buenos Aires: Hekht. Disponible en: <https://hekht.com.ar/gestos-del-cuerpo-escribiendo-para-idear/>

Benasayag, Miguel y Pennisi, Ariel (2024, junio 23). La inteligencia artificial no piensa, Milei tampoco. El País.

Borzacchiello, Emanuela (2016). Pensando en la construcción de archivos feministas en tiempos de violencia: elementos para el análisis. En Blazquez Graf, Norma y Patricia Castañeda, Martha (Coords.). Lecturas críticas en investigación feminista (pp.

345-370). Ciudad de México: CEIICH-PPELA-UNAM-REDMEXI-TEC-CONACYT.

Ciriza, Alejandra y Rodríguez Agüero, Laura (2015). La revancha patriarcal. Cruzada moral y violencia sexual en Mendoza (1972-1979). Avances del Cesor, V. XII, N° 13, pp. 49-69. 2015. Disponible en: <http://web2.rosario-conicet.gov.ar/ojs/index.php/Avances-Cesor/index>

Cruz Hernández, Delmy; Díaz Lozano, Juliana; Pasero, Victoria y Torno, Christian (2021). Espacios de vida en crisis: articulaciones comunitarias ante la (re)patriarcalización de los territorios. En Melón, Daiana y Relli Ugartamendía, Mariana (Comp.). Geografías del conflicto: crisis civilizatoria, resistencias y construcciones populares en la periferia capitalista. Buenos Aires: Muchos Mundos Ediciones; Fundación Rosa Luxemburgo.

Cruz Hernández, Delmy (2020). Feminismos comunitarios territoriales de Abya Yala: mujeres organizadas contra las violencias y los despojos. En Revista Estudios Psicosociales Latinoamericanos, 3(1).

Gómez Grijalba, Dorotea (2012). Mi cuerpo es un territorio político. Brecha Lésbica. Guilaumin, Collete (1978/2005) Práctica del poder e idea de Naturaleza. En:

Curiel, Och y Falquet, Jules (comps.). El patriarcado al desnudo. Tres feministas materialistas: Collete Guillaumin, Paola Tabet y Nicole Claude Mathieu. Buenos Aires: Brecha Lésbica,

hooks, bell (2019). La teoría como práctica liberadora. Traducción del inglés: Diana Carolina Peláez Rodríguez.

Justicia para Vanessa (2022). Honramos la vida de nuestras hermanas haciendo memoria. Quito: Justicia para Vanessa.

- Luxemburgo, Rosa (1915). El folleto Junius: la crisis de la socialdemocracia alemana. Edicions Internacionals Sedov y Alejandria Proletaria.
- Massey, Doreen (1995). Space, place and gender. Minnesota: Minnesota University Press.
- McDowell, Linda (2000) Género, identidad y lugar. Un estudio de las geografías feministas. Madrid: Cátedra Universitat de Valencia (Instituto de la Mujer).
- Minoli, Silvia (2024). Por ellas, por todas: Johana y Soledad víctimas del silencio. Mendoza: Jaguel Editores de Mendoza.
- Motta, Angélica. La biología del odio: Retóricas fundamentalistas y otras violencias de género. Lima: La Siniestra, 2019.
- Rich, Adrienne (2019). El Sueño de una lengua común. Traducción de Patricia Gonzalo Jesús. Ciudad de México, Madrid: Sexto Piso.
- Saramago, José (2022/1995). Ensayo sobre la ceguera. Madrid: Alfaguara.
- Singh, Neera (2018) Convertirse en un comunero: los comunes como lugares de encuentro y co-existencia siconatural y afectiva. *Ecología Política*, 55, pp. 8-12.
- Smith, Sara; Swanson, Nathan y Gökariksel, Banu (2016). Territory, bodies and borders. *Area*, 3 (48), pp.258-261.
- Tabet, Paola (2018). Los dedos cortados. Bogotá: Universidad Nacional de Colombia. Valencia, Sayak (2010). Capitalismo gore. Control económico, violencia y narcopoder. Barcelona: Melusina.



Acciones colectivas contra las violencias por razones de género. Análisis de la performance callejera Diez de cada Diez

Por Leticia Otero¹ y Victoria Techera Suárez²

Palabras claves: Violencia de género / Cuerpo / Performatividad-Performance

Introducción

El presente trabajo se inscribe en nuestras inquietudes e investigaciones relacionadas con la temática de las violencias por razones de género y a las diversas formas de enunciar y denunciar en torno a ello. En este caso, el trabajo que presentaremos a continuación intenta describir, analizar y reflexionar sobre una creación de performance callejera, Diez de Cada Diez, llevada a cabo en Uruguay, y a partir de esto poder hilvanar conceptos teóricos con ideas y reflexiones desde diferentes aristas. Lo haremos a partir de la exploración bibliográfica de referencias sobre la temática. Tomaremos los aportes de Monique Witting, Paul B. Preciado, Judith Butler, entre otros.

La Performance Diez de cada diez se gesta en el año 2015 y encuentra su punto de partida en la sensibilidad y el deseo de reivindicación por parte de su creadora frente a la elevada cifra registrada de situaciones de violencia por razones de género y feminicidios en Uruguay. Visibilizar hiperbólicamente las violencias por razones de género constituye una respuesta políticamente subversiva y colectiva, que requiere de una reflexión del contexto en el que se inscribe y posibles estrategias para su transformación (De Santo, 2013).

1 Becaria doctoral UNLP

2 Maestranda en Educación Corporal UNLP

Asimismo, estas formas de denuncia ponen en tensión los mecanismos legitimados para actuar frente a las violencias. Implican acciones y formas de reparación que son alternativas de agencia subjetiva y política (Peller y Oberti, 2020).

Creemos importante destacar el poder y la potencia de lo colectivo, la fuerza que adquiere la sensibilización desde la manifestación artística que implica llevar los cuerpos a los espacios comunes para irrumpir en ellos como un modo de desobediencia permitida aunque solo eventualmente llevada a cabo, haciendo uso de la posibilidad de incomodar e interceptar, de hacer de nuestras inquietudes en apariencia íntimas y personales, acciones directas y legítimas que reflejen su ineludible carácter político y común.

Descripción y Análisis

El punto de partida clave para el origen de Diez de cada diez, fue una noticia publicada en un medio de prensa escrita y virtual español, titulada “Uruguay no es un país para mujeres” publicada en febrero de 2015. Esta noticia expone cifras vinculadas a la violencia por razones de género y femicidios ocurridos en Uruguay entre el 2014 y comienzos del 2015, comparándolo con otros países de Latinoamérica y a su vez tomando testimonios reflexivos acerca de la gravedad de dicha problemática. Lo reflejado en esta noticia genera un gran impacto y fuertes inquietudes en una artista visual uruguaya, Valeria Piriz, quién despierta así iniciativa de reivindicación, de “*hacer algo*” al respecto.

Se podría definir a las violencias por razones de género como la violencia que se ejerce sobre las (cis) mujeres y LGBTIQ+ desde las estructuras de poder del sistema sexo-género o patriarcado. La Ley N° 19.580 de violencia basadas en género hacia las mujeres de Uruguay y la Ley N° 26.485 de protección integral para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres en los ámbitos en que desarrollen sus relaciones interpersonales en Argentina, definen a la violencia por razones de género hacia las mujeres como toda conducta, acción u omisión, en el ámbito público o el privado que, basada en una relación desigual de poder en base al género afecte su

vida, libertad, dignidad, integridad física, psicológica, sexual, económica o patrimonial, como así también su seguridad personal.

Es importante mencionar que el género no es una categoría universal y totalizante, es decir, que de por sí no explica todas las realidades. Se debe articular con otras categorías como raza, clase, edad, discapacidad, entre otras (Curiel Pichardo, 2014).

Al referirnos a la violencia por razones de género podemos pensarla desde dos dimensiones: una estructural y otra vincular. La violencia estructural se relaciona con los modos en que se organiza nuestra sociedad: de manera asimétrica y jerárquica. La violencia vincular es una expresión de la violencia estructural. La violencia estructural propicia la violencia vincular y la encausa, le da forma (CAV, 2019: 18-19).

Los vínculos sexo-afectivos están organizados por las lógicas de la jerarquización, binarismo y la residualidad de la construcción de los géneros. Detrás de la exclusividad que impone el sistema monógamo se esconde la jerarquización del vínculo de “pareja” (solo dos) por sobre “otros” vínculos afectivos (allí lo residual). Asimismo, se utiliza el discurso médico hegemónico para definir qué relaciones son “sanas” y cuáles “enfermas” o “tóxicas”, ocultando así que los modos de vincularnos son aprendidos socialmente y reproducen las estructuras de dominación. Como señala Brigitte Vasallo, estos métodos también funcionan como control de la sexualidad a través de métodos de propaganda que clasifican en “buenas”, “morales”, “sanas” o “naturales” algunas prácticas sexuales que coartan el deseo mismo. Este sistema relacional cruza de manera transversal a todas nuestras construcciones y relaciones vinculares, configura una manera de estar en el mundo y de generar subjetividad (Vasallo, 2018).

La performance muestra que los modos de vincularnos son aprendidos socialmente y reproducen las estructuras de dominación, por lo tanto, deja entrever la violencia en ambas dimensiones, tanto estructural como vincular. Siguiendo a Taylor, este tipo de performance nace en la vida cotidiana para iluminar el sistema normativo de una sociedad en una coyuntura determinada, muchas veces, desmantelando sistemas represivos como el sistema sexo-género. Se definen como actos escenificados que interpelan a la vez que reflejan lo real en formas concretas (2011: 9-10)

Durante la sucesión de la Performance se pueden identificar cinco momentos diferenciados, los cuales a nuestro entender estructuran la forma y el contenido de esta.

Al comienzo de la obra se puede ver la entrada de las performers en escena. En este primer momento las mujeres vestidas con atuendos de color rojo salen caminando en fila y en silencio, hacia un punto común de encuentro hasta llegar al sitio puntual en donde tendrá lugar el desarrollo de la parte central de la obra.

Tomando aportes de Dyana Taylor, quien considera al arte performance como una forma específica de arte, arte en vivo o arte acción, una performance podría surgir en cualquier sitio, en cualquier momento y de manera repentina. El/la artista sólo necesita su cuerpo, sus palabras, la imaginación para expresarse frente a un público que se ve interpelado en el evento de manera involuntaria o inesperada. Ya que se lleva a cabo en el espacio público, habitado por personas cotidianamente, quienes por lo general no saben con anticipación que eso va a suceder y este aspecto es parte de lo que constituye la manifestación artística como tal. *“El performance viene a constituir una provocación y un acto político casi por definición, aunque lo político se entienda más como postura de ruptura y desafío que como posición ideológica o dogmática.”* (Taylor, 2011: 8).



Fotografía Victoria Techera



Fotografía Victoria Techera

En un segundo momento al llegar al espacio callejero previamente acordado para realizar la performance, la mitad de las performers se distribuyen en el espacio, algo dispersas entre sí, generando a modo visual un único escenario ante el espectador. Cada una de las actrices comienzan la interpretación de sus respectivos textos. Dichos textos si bien responden a la misma temática son independientes y no establecen diálogo entre sí, por lo tanto, cada actriz realiza su interpretación a modo de monólogo dirigiéndose al público o en algún caso ensimismadas en su propia actuación, de acuerdo con el papel que están interpretando. Las interpretaciones de los diferentes guiones se dan en simultáneo y en un único escenario ante los espectadores.

Es importante destacar que los guiones son breves en cuanto al contenido verbal y son expresados de forma y reiterada por las actrices, lo cual facilita el entendimiento y la capacidad de los espectadores de retenerlos y recordarlos.

Si bien el contenido verbal es muy claro y consistente, lo cual habilita a decodificar de forma nítida el contenido del mensaje, el discurso se imprime fuertemente en la cualidad de cada gesto, la sutileza de la mímica, lo que se transmite mediante la calidad, la du-

ración, la dirección de las miradas; la temporalidad y la cualidad de los movimientos corporales. Al decir de David Le Breton: “Toda emisión de la palabra, incluso su silencio, está jalonado por movimientos del cuerpo, a veces apenas perceptibles, pero coherentes, organizados, inteligibles” (2002: 121).

Una característica clave del arte performático es que privilegia la acción humana como modo de decir. El performer, ante todo, “pone el cuerpo” en la acción que realiza. A nuestro entender, en Diez de cada diez, este es un aspecto claramente perceptible, ya que es en la sucesión de acciones concretas en donde se expresa el contenido central de lo que se busca transmitir.



Fotografía Victoria Techera



La performance analizada viene a desafiar la distinción entre una verdadera feminidad y la feminidad como máscara, entre “el ser” y el aparentar, entre la original y la copia. Se propone dejar en evidencia que no existiría una diferencia entre una “verdadera mujer” y otra “que hace de mujer”. Nos encontramos con máscaras, actuaciones, juegos de roles, con entidades que no existen por sí misma, sino que devienen en continuas repeticiones, condicionadas por los libretos sociales que constituyen una ficción.

En la obra puede percibirse la caricaturización de libretos y mandatos de género provocando una identificación entre quienes actúan y quienes observan, dejando en evidencia el carácter colectivo de dichas acciones. Un ejemplo claro es cuando una de las actrices representa a una mujer realizando actividad física, mostrando una obsesión por la imagen corporal y su figura, allí puede verse claramente que la acción individual como tal deviene en imposición o mandato, que cada acción individual es la reedición continua de acciones sociales aprendidas. De esta forma permite interpelar al público en tanto la espectadora logra una

identificación con lo que ve representado en forma hiperbólica y caricaturizada. Esto se vincula con el concepto de performatividad de género de Judith Butler:

(...) La performatividad debe entenderse, no como un “acto” singular y deliberado, sino, antes bien, como la práctica reiterativa y referencial mediante la cual el discurso produce los efectos que nombra (...) las normas reguladoras del “sexo” obran de una manera performativa para constituir la materialidad de los cuerpos y, más específicamente, para materializar el sexo del cuerpo, para materializar la diferencia sexual en aras de consolidar el imperativo heterosexual (2022: 18).

En esta misma línea se ve reflejada la idea de Paul B. Preciado acerca de cómo el discurso de la masculinidad, la feminidad y las técnicas de normalización de las identidades sexuales, se transforman en agentes de control y modelización de la vida. Cada cuerpo, se vuelve un individuo que es necesario corregir para sostener el régimen político heterosexual (Wittig, 2005). La identidad sexual es un efecto de re-inscripción de las prácticas de género en el cuerpo (Preciado, 2009). El efecto de género se produce mediante la estilización del cuerpo y, por lo tanto, debe entenderse como la manera mundana en que los diversos tipos de gestos, movimientos y estilos corporales constituyen la ilusión de un yo con género constante (De Santo, 2013).





Fotografía Victoria Techera

Otra escena que puede verse durante la performance son varias mujeres caminando entre la gente, gritando cifras actuales de cantidad de femicidios de forma reiterativa. La corporalidad de las performers irrumpe en el espacio público y en el tiempo cotidiano de las personas que lo habitan, desafiando al espectador: así como se imponen los libretos sociales las actrices se imponen de forma disruptiva en el espacio público y en la rutina.

La performance *Diez de cada diez* podría inscribirse en el art performance, propuesta artística que desestabiliza los términos de la representación clásica de la teatralidad, tomando la calle como escenario y con ello, desafiando la concepción binaria actor-espectador, teatro-vida (Schechner, 2000, citado por De Santo, 2013).

Al observar algunas reacciones en los espectadores se puede ver ciertas posturas evasivas ante las actuaciones. Parte de la resistencia social al cambio podría radicar precisamente en la repetición y apropiación inconsciente de los actos rituales que constituyen el status quo. Opera así la categoría de “ideal regulatorio” de Foucault, sostenida en un conjunto de significados heredados (Butler, 2022: 18).

Acciones colectivas contra las violencias por razones de género
Análisis de la performance callejera Diez de cada Diez





Fotografía Victoria Techera

Luego de varios minutos de llevar a cabo la interpretación de los guiones, entran en escena en resto de las performers, cada una de ellas se coloca próxima a una de las actrices para dar lugar a una acción muy relevante, quizá la acción más sustancial, en el transcurso de la obra performática.

Mientras cada actriz continúa con la interpretación de su guión, cada performer comienza a cubrir de cinta adhesiva gruesa y papel film transparente el cuerpo de la actriz, adhiriendo la cinta desde la altura de sus hombros continuamente hacia arriba, hasta cubrir todo su rostro y su cabeza. A raíz de esta acción sus cuerpos van quedando quietos, inmóviles, callados; cubiertos por ese material plástico que las envuelve.



Fotografía Antonella de Ambroggi

Por último, las performers retiran del cuerpo de las actrices los moldes de adhesivos, que han tomado forma de la silueta de cada mujer cubierta. Luego colocan los moldes en el suelo y los pegan allí.

Finalmente, se colocan en una fila en silencio y de esta forma se retiran del espacio. Como resultado quedan los moldes transparentes de las siluetas pegados al suelo, distribuidos en el espacio público, como imagen simbólica resultante de lo acontecido previamente. Estas “esculturas” pasan a ocupar un lugar en las plazas, calles, estaciones, en donde se haya llevado a cabo la performance. Cristalizando así su permanencia en el cotidiano del espacio habitado de la ciudad, permaneciendo “entre la gente”, en esa visibilidad ambigua que ofrece el material transparente, que podría interpretarse también como un reflejo de una problemática que, aunque busque invisibilizarse, convive con nosotres cotidianamente.



Fotografía MediaRed Uy



Fotografía Victoria Techera

Apuntes finales

El género, entendido como sistema normativo y heterosexual, puede ser refutado, al menos potencialmente por diversas prácticas culturales. En la performance analizada percibimos la potencia de la

manifestación colectiva, donde tanto el discurso de Butler como la performance art tienen el poder de interpelar.

Creemos que la propuesta de la performance artística en general y la performance “Diez de cada diez” en particular, trae implícita la acción de provocar y conmover, politizar y transformar. Es una Performance que busca hacerse un lugar, ser vista y ser mirada, despertar curiosidades, cuestionamientos, incomodidades y silencios inquietos entre personas capaces de habitarlos. La Performance callejera irrumpe en lo cotidiano, tomando forma en acción(es)

humana(s), cuerpos en la acción, sucede en un espacio de todos y de nadie. Cómo lo concibe Amelia Jones, la performance callejera se gesta en la intersubjetividad, es allí, en el encuentro entre quienes la llevan a cabo y quienes la contemplan activamente, donde vuelve a nacer cada vez.



Fotografía Victoria Techera

Referencias Bibliográficas

- Butler, Judith (2022). *Cuerpos que importan: sobre los límites materiales y discursivos del 'sexo'*. Buenos Aires: Paidós.
- Butler, Judith (2007). *El género en disputa. El feminismo y la subversión de la identidad*. Buenos Aires: Paidós.
- Campagnoli, Mabel (2011). Genealogías del género. Ilustración y libertades. *Revista de pensamiento e historia de las ideas* (2), 109-147. En *Memoria Académica*. Disponible en: http://www.memoria.fahce.unlp.edu.ar/art_revistas/pr.8638/pr.8638.pdf
- CAV (2019). "Herramientas para hacer frente a la violencia de género". La Plata: Ediciones de la Caracola.
- De Santo, Magdalena (2013). "Un recorrido posible por la performance butleriana". En M.L. Femenías, V. Cano & P. Torricella (Comps.). *Judith Butler, su filosofía a debate* (pp. 135-150). Buenos Aires: FFyL/UBA.
- Jones, Amelia (s/d) Posmodernismo, subjetividad y arte corporal: una trayectoria. Recuperado en <https://es.scribd.com/document/318760800/5-EstudiosAvanzados-de-Performance-Posmodernismo-Subjetividad-yArte-Corporal>
- Le Breton, David (2002). *Antropología del cuerpo y la modernidad*. Buenos Aires: Nueva Visión
- Preciado, B. (2009). La invención del género, o el tecnocordero que devora a los lobos. En *Conversaciones Feministas*, Biopolítica (pp. 15-38). Buenos Aires: Aji de pollo.
- Taylor, Dyana y Fuentes, Marcela (2011). *Estudios avanzados de Performance*. México: Fondo de Cultura Económica

Vasallo, Brigitte (2019). Pensamiento monógamo. Terror poliamoroso. Madrid: La oveja roja.

Wittig, Monique (2005). La categoría de sexo. En El pensamiento heterosexual y otros ensayos. Madrid: Egales.

Link para acceder a la performance Diez de cada diez: <https://www.youtube.com/watch?v=kDee9iphzCE>, https://www.youtube.com/watch?v=o_5ALILqXcw, <https://www.youtube.com/watch?v=jhFZDMO7f5w>, <https://www.elmundo.es/internacional/2015/02/05/54d3a87dca4741b06b8b456e.html>

Fotografías de otras autoras recuperadas el 29 de agosto de 2024 en: https://commons.m.wikimedia.org/wiki/File:Diez_de_cada_diez_8M2019_%2832378329387%29.jpg, <https://cooltivarte.com/portal/diez-de-cada-diez-2018-8m-dia-internacional-de-la-mujer/>



Desarrollo y articulación de los conceptos de “producción de subjetividad” y “modo de subjetivación” de la Dra. Débora Tajer, en articulación con el trabajo clínico en un dispositivo público como es el policlínico y unidad de hospitalizados de ginecología y obstetricia Hospital Base de Valdivia, región de Los Ríos, Chile

Por Isabel Reyes Mosqueira

Introducción

Escuchar, analizar, contener y acompañar es un acto político, por lo tanto, generar diálogos entre los feminismos y psicoanálisis permite incluir la dimensión política de las subjetividades que da lugar y escucha a distintos modos de subjetivación con el que somos conformados, lo que depende de la época y cultura en la que se está inmerso. De manera que, nos podemos encontrar con modos de producción de subjetividad que pueden ser tradicionales, transicionales o innovadores. Cada cual, con modos de desear, constitución del narcisismo, roles y estereotipos que los caracteriza, sin embargo, estos modos no son estáticos, sino que pueden coexistir en una misma persona.

De modo que, abordar la temática de la maternidad con una perspectiva de género tomando en consideración los distintos modos de conformación de la subjetividad y, como se relaciona directamente con la matriz heteropatriarcal junto con el ordenamiento patriarcal entendido como las relaciones de poder entre los géneros

(Reid, 2019) atraviesa el discurso social manteniendo la desigualdad, donde los hombres son “objetos de aprecio” y valorados en el ámbito público en cambio, las mujeres son “objetos de deseo” y ligadas a lo privado. Permitiendo y manteniendo que los hombres se mantengan en una lugar de poder.

La desigualdad entre los géneros está dada por la configuración de la matriz heteropatriarcal que aspira que tanto lo femenino como lo masculino se complementen entre sí (Tajer, 2022). Para justificar la complementariedad se toma como base la diferencia biológica de los sexos para así poder mantener el estatus quo. Lo anterior, da lugar a determinada formación de modos de subjetivación, referido a “la relación entre las formas de representación que cada sociedad intuye para la conformación de sujetxs aptxs para desplegarse en su interior y las maneras en las cuales cada sujetx constituye su singularidad” (Tajer, 2022, p.28). De modo que, cada época al tener un discurso dado da forma no solo a la sociedad sino también, a lxs sujetx que la conforman, sus miedos, sus ideales e imaginarios.

La importancia de lo anterior radica en que cada modo de constitución de subjetivación femenina y masculina ya sea tradicional, transicional o innovadora tiene ciertas formas de formación del psiquismo donde cada uno cuenta con un despliegue libidinal que puede ser hostil y/o erótico, conformación de ideales, estructuración del narcisismo, representación y relación con el propio cuerpo y, formación del Yo. Poder dar lugar al despliegue libidinal de cada uno respetando la singularidad y el modo de configuración de la subjetividad permite disminuir la desigualdad entre los géneros y, escuchar el malestar subjetivo tomando en cuenta la época.

Trabajar dentro del Hospital Base de Valdivia me permitió dar cuenta como el ordenamiento heteropatriarcal configura la matriz que mantiene el statu quo, legitimando prácticas y discursos que atraviesan los cuerpos y sujetos. De manera que, la reproducción sexual se transforma en una forma de control del cuerpo femenino. Es en esta área, donde la Ley de Interrupción Voluntaria del Embarazo (IVE) N°21.030 permite abortar a la mujer gestante bajo alguna de las tres causales, es decir, recién desde el 2017 – en Valdivia comienza a regir el 2018 – se le da lugar a la escucha a la mujer sobre el deseo y su propio cuerpo. Sin embargo, el/la médico se puede negar a

realizar el aborto si se considera “objeto de conciencia” ya sea por razones religiosas o personales. Por lo que, si no hay un médico que pueda llevar a cabo el procedimiento, este no se puede realizar.

En este punto es importante tener en consideración que el patriarcado nos atraviesa como sujetos, lo que se presenta como un pacto “silencioso” entre varones donde conciben el/los cuerpos como si fueran una propiedad privada. Esto se manifiesta de distintas maneras como son la violencia patrimonial y económica, es decir, en una jerarquía donde el hombre cis heterosexual amputa la autonomía en las mujeres de manera transversal (Reid,s/f)., es decir, va más allá del sector económico, sino que tiene que ver con el género donde ellos se encuentran en una posición mayor de poder. Ocupo el término de “amputar” ya que, es este mismo sistema el que hace creer que se está en falta sosteniendo así el mito del instinto materno que conjuga deseo, ideales y las condiciones de resolución de conflictos. Y a la vez, instaura el mito de que un hijo suple esa falta lo que, constituye el deseo heterosexual en las mujeres. Es en este último punto donde se puede observar como el patriarcado desea controlar los cuerpos y sobre todos, los femeninos. En relación a la reproducción sexual, ya sea por controlar gran parte de las leyes del Estado que regulan los derechos sexuales reproductivos y, al resistir al hacer legal lo que es legítimo para las mujeres como es el derecho a decidir sobre su propio cuerpo y si quieren o no ser madres.

En este ámbito se trabaja principalmente en dar lugar y espacio para hablar sobre el conflicto psíquico que produce la tensión entre vida y muerte, el miedo y amor, duelo y deseo y, como se relacionan con el propio cuerpo que engendra. ¿De qué modo es posible dar lugar al malestar psíquico en un dispositivo de salud de alta complejidad? Primero que todo, teniendo en consideración que la pregunta por la sexualidad atraviesa la esfera biológica y social, es decir, los mandatos sociales respecto a lo que es “ser mujer” y el lugar que ocupan. De modo que, tener en consideración el modo de conformación de la subjetividad de la mujer gestante permite poder escuchar cuáles son los mandatos que la atraviesan. Por ejemplo, en muchos casos de mujeres que son de comunas aledañas y/o son de campo se puede identificar un modo de subjetivación tradicional donde el valor de ser “mujer” muchas veces se lo entregan a la ca-

pacidad de procreación que tienen. Entonces, cuando estás sufren una pérdida reproductiva, aborto, mortinato y/o el bebé fallece al poco tiempo de nacido aparece la culpa y “responsabilidad” por no haber podido cumplir con su deber de concebir un hijo sano y salvo. Afectando su propia valía y valor propio como persona, y también, se escucha el miedo y temor a ser juzgada por su pareja/esposo/conviviente y la sociedad.

Por otra parte, es posible identificar que cuando hay un modo de subjetivación transicional e innovador, la manera de enfrentarse a estos diagnósticos es distinta donde no relacionan directamente el “ser mujer=ser madre”, de modo que, los deseos, miedos y temores son distintos a los del modelo tradicional.

De modo que, se puede observar como la matriz heteropatriarcal por medio de la ley y el discurso del amo que nos atraviesa desea controlar los cuerpos, sobre todos los femeninos, al instaurar el mito de “ser mujer = ser madre” donde supone que el hijo suplente la falta, lo que constituye el deseo heterosexual. Lo que, dentro del modo tradicional de producción de subjetividad del género femenino este mito se vive como un mandato ya que, liga la maternidad y los cuidados al rol femenino, en cambio, en el transicional e innovador estos modos presentan otras características.

Es así como, en la actualidad es posible identificar como el discurso heteropatriarcal sigue rigiendo gran parte de la vida social y este, se inmiscuye en el ámbito singular, interpersonal y sexoafectivo. Lo que permite que se mantenga el estatus quo por medio de una jerarquía social y la legitimización de prácticas que sostiene la desigualdad entre los géneros entendido como “una forma de ordenamiento de la práctica social. En los procesos de género, la vida cotidiana está organizada en torno al escenario reproductivo, definido por las estructuras corporales y por los procesos de reproducción humana” (Connell, 1997)

De modo que, los conflictos subjetivos a raíz de los cambios sociales y, sobre todo, por el movimiento feminista y queer ya que, cuestiona y pone en tela de juicio los supuestos normativos heteropatriarcales y desde ese lugar, se busca (de)construir. Dado que, tanto hombres como mujeres sufren las consecuencias de la matriz heteropatriarcal que rige la sociedad, por lo que, es necesario hacer

un cuestionamiento y una deconstrucción de la teoría y las distintas práctica que legitiman y mantienen estas conductas.

¿Qué importancia tiene la perspectiva de género en un dispositivo de salud público?

Como psicoanalistas es importante tener en cuenta que oímos desde nuestra propia historia. Entregar una escucha con perspectiva de género es un acto político, por lo tanto, generar diálogos entre los feminismos y psicoanálisis permite “incorporar la dimensión política de las subjetividades” (Tajer, 2020) y dar lugar al malestar singular de cada sujeto donde se toma en cuenta las distintas conformaciones de subjetividad.

A partir de Freud, con el surgimiento del psicoanálisis hay un doble movimiento, como menciona Lo Russo en *Apuntes para una Introducción*: Por una lado, hay un enfoque que crítica, es decir, es deconstructivo, y por el otro lado, hay uno constructivo, que se orienta principalmente a la intervención. Lo anterior es posible, ya que Freud conoce al feminismo antes de ser médico, por lo tanto, desde la fundación del psicoanálisis hay una relación con el movimiento social de mujeres (Alejandra Lo Russo, 2022, 5m33s). De manera que, ambas corrientes convergen al dar voz a las mujeres a partir del padecimiento y búsqueda de respuesta de este y, por otra parte, confronta al feminismo al aportar e interpretar a las feministas. El diálogo entre ambos campos da lugar a las mujeres psicoanalistas aporten desde otra posición subjetiva ya que, las feministas hacen lectura de los textos freudianos para reflexionar sobre sexualidad y política, por lo tanto, pasan de ser analizadas a ser analistas (Tubert, 2000).

¿Qué dice el psicoanálisis sobre el sexo y el género? El psicoanálisis desnaturaliza el sexo en términos de cultura e historia y, problematiza al género como inestable y conflictivo. Dado que, permite ir más allá del binario sexo/género ya que, ni la biología ni la cultura por si solas explican lo que es el sexo o género, sin embargo, el ser sexual es una combinación de ambos, con un excedente rebelde que excede cuerpo y sexo. De modo que, hay una imposibilidad de representación de la sexualidad en el inconsciente es así como, cuestiona la fijeza de la identidad porque esta idea aliena y ahoga el deseo en las trampas imaginarias de las normas sociales. Por lo que, la problemática de la sexualidad proviene de la diferencia sexual

inconsciente, que no es natural ni una construcción histórica sino, que pertenece a un dominio inaccesible ya que, es dado y genera marcas, efectos del lenguaje antes del nacimiento. Por otra parte, el género no puede ser reducido únicamente a las pulsiones debido a que, estas no se pueden pensar separadas de la cultura de manera que, muestran como la cultura toca, impacta el cuerpo por lo que, es una construcción que merece ser deconstruida.

La construcción del psiquismo de individuo es un devenir marcado por el discurso de la época, tener esto en consideración permite la relectura y la revisión de los saberes preestablecido. Es así como, se pudo identificar que una de las problemáticas que hay es la falta de lineamientos e información respecto a las maternidades gestantes trans o queer. Bassando la maternidad y la gestación en un orden binario, replicando el orden heteropatriarcal. Por eso, posicionarse desde una ética psicoanalítica poscolonial, posheteropatriarcal y posheteronormativa permite cuestionar los supuestos normativos que rigen la teoría como la práctica.



Identicidio epistémico y derroteros políticos de la teoría travesti trans sudaka en el sur andino

Por Gustavo Ariel Cabana¹

Palabras claves: identicidio, teoría, travesti

“La cara de india no se quita”

Quillay Méndez, activista travesti afroindígena

Desde la década de los 90, la presencia política del colectivo travesti trans ha crecido en importancia en Argentina. La emergencia del travestismo como proceso político estuvo fuertemente marcado por el despliegue de un repertorio de prácticas de impugnación colectiva a la heterosexualidad obligatoria (Rich, 1986) sedimentada en un masculinismo de Estado que extendía su dominio sobre las sexualidades no heterosexuales mediante la presencia de dispositivos de criminalización, invisibilización y patologización de las identidades de género.

Los actos de insubordinación y resistencia epistémica y política frente a la gestión de la sexualidad por parte del Estado fueron posible gracias a la aparición de un pensamiento travesti que brotaba de la misma experiencia de subalternidad; de diálogos y disputas con distintos interlocutores como la academia, el Estado y con instituciones de la sociedad caracterizadas por sus conservadurismos de género (la psiquiatría o la iglesia). Esta proliferación de ciertas políticas de conocimiento, que permitieron conceptualizar la experiencia de un colectivo sociosexual históricamente excluido de los sistemas teóricos dando lugar al establecimiento de injusticias epistémicas, ha sido posible a partir del intercambio fructífero con las agendas

1 Centro de Estudios del Sur Andino UNJu – CONICET

epistémicas y políticas del feminismo e incluso con la emergencia de la teoría *queer*.

La identidad travesti, entendida como fenómeno político, se constituyó como objeto de conocimiento al interior de una “voluntad de saber” producto de la destrucción sistemática del sujeto de conocimiento por la injusticia propia de esos regímenes productores de verdades del “sexo” (Foucault, 1991). Esta desacreditación epistémica, que puede rastrearse en las invenciones de categorizaciones sociosexuales presente en el saber médico o psiquiátrico para nominar los existenciarios trans (Berkins, 2013), se inscriben en un orden obligatorio de sexo/género/deseo dominado por la hegemonía heterosexual (Butler, 2001). En las últimas décadas, la emergencia del travestismo como sujeto epistémico de pleno derecho impulsó una importante transformación de las agendas, tanto feministas como de los colectivos de la disidencia sexual, mediante la producción y circulación de un vocabulario político de fuerte densidad epistemológica disperso por un archivo de conversaciones, diálogos, pronunciamientos, elaboraciones teóricas y otros formatos de enunciabilidad epistémica. Las figuras de Lohana Berkins, Marlene Wayar o Lara Bertolini han sido (y continúan siendo) un linaje conceptual de enorme potencialidad epistemológica para los estudios de género y para los procesos políticos que se vienen desplegando en la arena pública.

En este trabajo me propongo desarrollar un itinerario epistémico del proceso político del travestismo como locus de enunciación de un colectivo sociosexual, que ejercitando la situacionalidad del conocimiento (Haraway, 1993), ha logrado establecer una particular producción teórica configurada en torno a lo “travesti” como significante de un sujeto político. En esta línea, intento examinar las implicaciones de la epistemología feminista en la emergencia de este pensamiento crítico a partir de establecer sus proximidades con los linajes conceptuales de la teorización feminista en torno a las nociones de género y sexualidad que han sido significativas para este tipo de enunciabilidad teórica. Discutir el estatuto de teoría mediante el trazo por las conceptualizaciones del género y la sexualidad para arribar a una teorización travesti situada en el sur, y las implicaciones de esta teoría para pensar los procesos políticos de las disiden-

cias sexuales en el espacio andino, es una tarea inicial que requiere de importantes profundizaciones y reinversiones de los aportes de la teoría feminista.

Pasar revista a lo que se ha denominado la teoría travesti trans sudaka (Wayar, 2018; Bertolini, 2021) requiere considerar las críticas que, desde esta experiencia de teorización, han realizado a la heterosexualidad como régimen e institución política (Wittig, 2006) que se arroja para sí las condiciones de fabricación de esos particulares productos sociales como lo son las verdades científicas. Además, esta enunciación epistémica discute el propio estatuto de teoría que los sistemas teóricos patriarcales han logrado establecer como un dominio masculinista de la hegemonía heterosexual. Lo “travesti” se presenta como una ruptura frente a la epistemología de la diferencia sexual que ha establecido la naturalización, producto de un prolongado trabajo de deshistorización de la categoría “sexo”, del binarismo de género presuponiendo una coherencia o unidad interna entre sexo/género/deseo que requiere de una heterosexualidad estable y de oposición (Butler, 2001).

El pensamiento travesti trans, como enunciabilidad teórica, es inseparable de la fabricación de identidades sociales cuyo producto sólo es posible comprender en el marco de una articulación política de ciertos vectores de diferenciación que devienen en ejes de opresión en términos de identidad de género, sexualidad, clase social, etnia, edad, estatus migratorio o erotismo. Nociones como travesticidio, genocidio, identicidio, identidades cloacalizantes y otros tantos lenguajes elaborados por las pensadoras del movimiento travesti trans se entrelazan y emergen de las propias agendas de este colectivo sociosexual y aportan importantes vocabularios teóricos a otros procesos de politización. La complejidad analítica de estas aportaciones teóricas a mis propios itinerarios conceptuales se encuentra estrechamente impregnadas cuando pienso en las tramas políticas sexodisidentes en la Quebrada de Humahuaca. Como etnógrafa, que se interesa en la política vivida de los colectivos de la disidencia sexual en Jujuy, me he preguntado por las relaciones entre sexualidad, etnicidad y política en las tierras altas y pude encontrar en la Teoría travesti trans sudaka un derrotero conceptual que permitió problematizar la emergencia de identidades políticas sexodisidentes en el

espacio andino. Esta contribución tiene un fuerte anclaje en la propuesta de historización que, al interior de esta teoría, se realiza de las “ancestralidades sociosexuales” (Wayar, 2021).

Empezaré por señalar que la elaboración de esta agenda teórica del colectivo travesti trans se encuentra próxima a los modos en que ha devenido la teorización feminista. Cuando pensamos en la noción de teoría se nos viene a la cabeza los calificativos que acompañan ese trabajo de teorización. La teoría adquiere un estatuto de extrañamiento epistémico en algunos contextos, cuando hablamos de teoría la asociamos a “un puñado de nombres”. Una teoría lejos de ser una mera hipótesis, implica el establecimiento de relaciones complejas y la presencia de sistematicidad entre diversos factores (Culler, 2000, p. 11-12). Lo que comparte la teorización travesti trans con esta primera aproximación a la noción de teoría es la presencia política de ciertos nombres (Wayar, Berkins, Bertolini), que lejos de producir una sensación de extrañamiento, se encuentran fuertemente asociados a los procesos de memoria y a la circulación de sus elaboraciones conceptuales. El pensamiento travesti trans ha logrado discutir, sin proponérselo, el propio estatuto de teoría al “sacudir todo el apuntalamiento social, político, científico y meta-físico de los sistemas teóricos patriarcales” (Grosz, 1995, p. 88).

Sin embargo, las mismas inventoras de la teoría travesti trans sudaka han marcado un distanciamiento de los usos de la teoría en las agendas académicas y con esta acción han logrado producir otra significación a las condiciones de producción y validación de los conocimientos. El uso de otras metáforas para explicar la producción de la categoría travesti al interior del reglamento del género (Butler, 2006a) o la importancia que adjudican a otras formas de enunciabilidad epistémica como las conversaciones, los diálogos, los debates o los pronunciamientos públicos, muestran que el signo distintivo de este pensamiento radica en el ejercicio de un modo colectivo de teorizar. La elaboración de la teoría travesti-trans sudamericana (Wayar, 2018) es el producto de un “teje epistémico y político” que un parlamento de corporalidades que disienten de la norma heterosexual ha elaborado.

Por otro lado, como señala Culler (2000), la teoría produce efectos prácticos que ponen en duda el “sentido común” y, en esta línea,

se puede pensar al ejercicio teórico como una “crítica belicosa de las nociones del sentido común” (p. 15). Aquí resulta crucial entender que la producción teórica es interdisciplinaria, es decir, que la elaboración de su discurso causa efecto fuera de la disciplina de origen (p. 26). Propongo pensar la teorización travesti bajo la metáfora de un “derrotero epistémico”, un locus de enunciabilidad teórica que excede los modos institucionalizados de organización de los dominios de saber. La formulación de una teoría travesti trans capaz de pensar sus propias condiciones sociales de existencia se encuentra estrechamente vinculada a las condiciones históricas que dieron lugar a la teorización feminista. Resulta de gran importancia reconocer en el feminismo un movimiento históricamente constituido, local y mundial, social y político con un objetivo emancipatorio y un contenido social. Los debates filosóficos y analíticos que emergen de la teorización feminista son inseparablemente políticos; es decir, constituye un proyecto teórico que surge de los contextos de acción colectiva cuya dimensiones políticas y éticas orientan sus esfuerzos a la transformación y el cambio (Dietz, 2005).

De igual forma, la teorización travesti trans y sus elaboraciones conceptuales son inseparablemente epistémicas y políticas. En tanto teorización, el pensamiento travesti trans funciona como una etiqueta a partir de la cual es posible reunir una heterogeneidad de teóricas y lideresas del movimiento de la disidencia sexual que han propuesto comprender al travestismo como una identidad política (Berkins, 2003) disidente de la heterosexualidad obligatoria y de la norma heterosexual, cisgénérica y binaria. Se trata de una producción teórica formulada en la fermentación de las agendas políticas del colectivo travesti trans argentino (con sus implicaciones en la configuración de agendas específicas en Jujuy). Un ejercicio colectivo y comunitario de elaboración conceptual sedimentado en la situacionalidad de las condiciones de vida del propio colectivo y atravesado por la construcción de una “nostredad” epistemológica, política y afectiva. Un grito de furia travesti y una impugnación colectiva y colectivizante de ruptura con el paradigma hetero-winka-patriarcal. Una (trans)formación de prácticas e identidades, conocimiento y acciones de los “registros reales y concretos de la infancia”. Una inflexión epistémica que es posible si se piensa que “lo trans como

identidad tiene que ver con ponerse a pensar la hegemonía como sistema” (Wayar, 2018).

La teorización travesti trans tiene como nota distintiva una interrogación situada en la experiencia de vulnerabilidad y pérdida (Butler, 2006b). Lo travesti, como enunciación teórica, es inseparable del duelo público, dice Marlene Wayar (2018) “tengo un cementerio en mi cabeza” (p. 105) y con esa expresión intenta señalar la historia de despojo a la que fue (y es) sometida la población travesti transgénero cuyas feminidades han sido catalogadas de delito y a la cual se le han retirado el ejercicio del derecho a la personalización jurídica debido a la creación de edictos y leyes que instituyeron el policiamiento del género. Además, señala la existencia de la construcción de una nueva categoría de delito de lesa humanidad a saber: los identicidios o el genocidio identitario agravado por la temporalidad. Esa historización del propio expolio travesti trans constituye el “arma más poderosa” de la teoría travesti trans sudaka (Bertolini, 2021).

Las agendas políticas, que la teorización travesti trans acompaña, se encuentran estrechamente vinculada las disputas por la ampliación de las fronteras de lo humano y el derecho a una “vida vivible” que los marcos de reconocimiento hegemónicos detentan y administran el poder de definir el estatuto ético-ontológico de esas vidas. De esta manera, la historización del expolio travesti trans no es otra cosa que el reconocimiento de la producción social de la vulnerabilidad de esos cuerpos y vidas ya que el Estado monopoliza las “formas de distribución de la vulnerabilidad, formas diferenciales de reparto, que hacen que algunas poblaciones estén más expuestas que otras a una violencia arbitraria.” (Butler, 2004, p. 14). Ese reparto diferencial no sería posible sin la producción de “identidades discontinuas e incoherentes” que a la vez que son prohibidas por la matriz de inteligibilidad heterosexual son al mismo tiempo creadas y sostenidas por la norma de género hegemónica. Las vidas que son desplazadas a los lugares abyectos del ideal regulatorio resultan ininteligibles y son consideradas como “no humanas” o “deshumanizadas” en contraposición con las “vidas humanas”, es decir, aquellas que responden a los ideales regulatorios propuestos por el reglamento del género. La teoría travesti trans sudaka se plantea como una apuesta política de

construcción de otras matrices diferentes y subversivas de desorden de género (Butler, 2006a).

¿Qué es una travesti? ¿Qué es una mujer trans? La pregunta por el papel de la sexualidad en la producción de la corporalidad travesti ha recorrido gran parte de los itinerarios políticos del travestismo. Las lecturas feministas entre una “trava” y una antropóloga muestran la actualidad que tiene los aportes de Rubin (1986) para la teorización travesti trans contemporánea. En una biografía de Lohana Berkins realizada por la antropóloga Josefina Fernández (2020), esta travesti se repetía a sí misma “una mujer es una mujer solo se convierte en mujer...”, esas lecturas travestidas de la obra de una antropóloga como Gayle Rubin muestra la centralidad que tiene la noción del sistema sexo/género en la producción social de la categoría travesti. Esta noción la podemos definir como “el conjunto de disposiciones por el que una sociedad transforma la sexualidad biológica en productos de la actividad humana, y en el cual se satisfacen esas necesidades humanas transformadas” (Rubin, 1986, p. 97). De esta conceptualización se desprende la importancia que la teoría travesti trans sudaka le asigna al modo en el que los cuerpos adquieren significados sociales, particularmente el cuerpo travesti, al interior de ese sistema de sexo/género. La producción de la corporalidad travesti se comprende en la medida en que se entiende que el género es una división de los sexos socialmente impuesta. Es decir, un producto de las relaciones sociales de sexualidad al interior de la cual los sistemas de parentesco, basados en el matrimonio transforman a machos y hembras en “hombres” y “mujeres” (p. 114). De esto se deriva la importancia de las elaboraciones conceptuales del pensamiento travesti trans de afirmar que la hegemonía heterosexual constituye un aparato social sistemático que emplea la “sexualidad biológica” y, mediante un intenso tiempo de trabajo social, produce “binarismos de género”; la crítica a ese sistema de sexo/género se encuentra en la producción misma de la corporalidad travesti. Cierta vez escuché a una compañera del activismo trans decir: “la heterosexualidad produce sus propias sepulturas” refiriéndose a la presencia de la “furia travesti” como apuesta política. Además, la preocupación del pensamiento travesti trans por ocuparse de ese “elemento histórico y moral” del capitalismo (pienso en los intensos debates entre aboli-

cionismo o reglamentarismo al interior del propio colectivo), donde se encuentra “subsumido todo el campo del sexo, la sexualidad y la opresión sexual”, constituye una inflexión dentro de la propia teorización trava.

¿Cómo podemos pensar el dominio del sexo en la producción de la corporalidad travesti? ¿Qué significa pensar el sexo desde una teoría radical de la sexualidad tal como la propone Gayle Rubin? ¿Qué hace la teoría travesti trans sudaka con estos aportes teóricos de corte antropológico? Rubin despliega una serie de argumentaciones con una marcada densidad etnográfica para introducir sus preocupaciones en torno a la sexualidad. Nos dice: “Ha llegado el momento de pensar sobre el sexo” (p. 113) y es que en la historia de la teoría antropológica la sexualidad era vista como un capítulo, quizás no el más importante, del funcionamiento de las sociedades “primitivas”. Pensar antropológicamente el papel de la producción social del sexo y el despliegue de la “hipótesis represiva”, es decir, de la emergencia de un régimen de saber/poder que a partir del siglo XVII ha tendido al control de la sexualidad que, encerrándola, confiscándola y absorbiéndola dentro de la función reproductora de la familia legítima, devino como un accidente histórico constituido por los pudores del “puritanismo victoriano” (Foucault, 1993). Las llamadas “guerras del sexo” no es más que una acertada expresión usada para referirse al “pánico moral” y al despliegue de aparatos represivos encaminados al control de la sexualidad “mala”, “anormal” o “antinatural”. La narrativa social que presenta de la historia de la sexualidad, principalmente, en los Estados Unidos acerca de la persistencia en el tiempo de las consecuencias de ese “gran paroxismo moral del siglo XIX” que marcó la consolidación de la moralidad victoriana y de su aparato de coerción social, médica y legal, recuerda a los intensos trabajos que se han desarrollado para comprender la historia de represión del travestismo en Argentina. El despliegue del dispositivo jurídico destinado al control de la sexualidad se materializaba en un proceso social que tendía a la reducción de todas las libertades del deseo sexual; los actos de nominación de las conductas no heterosexuales como “indecentes”, las regulaciones del cuerpo, las leyes antiobscenidad o la homosexualidad convertida en delito han sido “amargamente” contestadas desde entonces. Los

conflictos sobre los valores sexuales y la conducta erótica encuentran sus similitudes con las disputas religiosas de siglos pasados (Rubin, 1989).

La tesis de esta antropóloga se comprende en la medida en que la sexualidad suele tratarse con especial interés en épocas dominada por fuertes tensiones sociales. Aquí conviene recordar el trabajo de Leticia Sabsay (2011) acerca de los nexos entre género y construcción de ciudadanía en el contexto del retorno de la democracia a partir del despliegue de ciertas políticas sexuales. La sanción del Código de Convivencia (1998) en la ciudad de Buenos Aires y los debates que se dieron en relación a la despenalización del trabajo sexual y la visibilización del colectivo travesti trans en el espacio público permiten comprender como “el reino de la sexualidad posee también su propia política interna, sus propias desigualdades y sus formas de opresión específicas” (Rubin, 1989, p. 114).

El trabajo de Sabsay (2011) muestra cómo el sexo se encuentra impregnado de política y, en momentos de intensificación de las conflictividades sociales, la vida y las comunidades eróticas adquieren visibilidad y son objeto de disputas. El texto examina el proceso de sexualización de la ciudadanía y del espacio urbano a partir de la figura de frontera sexualizada, una noción clave para comprender los modos de subjetivación hegemónicos al interior del régimen democrático, que funciona en torno a la abyección de ciertas prácticas y sujetos sexuales instaurando su “exterior constitutivo”. Dice Butler (2002) la matriz de inteligibilidad produce tanto su adentro como su afuera. Esa malla de inteligibilidad cultural (heterosexual) excluyente mediante la cual se forman los sujetos requiere, a su vez, de la producción simultánea de una esfera de seres abyectos, es decir, de aquellas zonas “invivibles”, “inhabitadas” de lo social que, contradictoriamente, se encuentran densamente pobladas por quienes se les niega el estatuto de sujetos pero que forman el exterior constitutivo del campo de los sujetos. Aquí podemos arriesgar la siguiente afirmación: la historia de expoliación travesti trans, mediante el despliegue de las prácticas genocidas identitarias por parte del Estado (Bertolini, 2021), es la historia del proceso de abyección de las sexualidades disidentes y la conformación del exterior constitutivo de la hegemonía heterosexual.

La teoría travesti trans ha presentado una narrativa social distinta de su historia de la sexualidad quizás más acorde al objetivo propuesto por Gayle Rubin (1989) acerca de una teoría radical del sexo que permita “identificar, describir, explicar y denunciar la injusticia erótica y la opresión sexual”. Esto requiere de problematizar la idea de que la sexualidad pueda derivarse de la teoría del género a partir de la fabricación de “instrumentos conceptuales” orientados a “construir descripciones ricas sobre la sexualidad, tal y como ésta existe en la sociedad y en la historia, y requiere un lenguaje crítico convincente que transmita la crueldad de la persecución sexual” (p. 130). El despliegue de las agendas políticas del colectivo travesti trans en la actualidad (las disputas por la identidad de género, el cupo laboral travesti trans, la reparación histórica, el giro afectivo presente en la consigna de “infancias libres” o los nexos entre travestismo e identidades étnicas en Jujuy) se orientan a delimitar que las jerarquías de valor sexual constituyen un tipo de jerarquía específica que se encuentra intersectada (nunca subsumidas a) con las jerarquizaciones de género y otros vectores de diferenciación como la clase, la raza o la etnicidad. Este es un hallazgo de gran importancia teórica ya que sostener que la sexualidad es un vector de opresión no reducible ni comprensible en términos de clase, género o raza/etnia aporta una mirada analítica clave para comprender los modos en el que las sociedades organizan eróticamente a sujetos, deseos y prácticas (Rubin, 1989).

Pienso que la producción teórica del colectivo travesti trans constituye una apuesta política y una urgencia epistémica para establecer una ruptura con esa “frontera imaginaria entre sexo bueno y malo”. Esa frontera que separa las “sexualidades buenas” estableciendo procesos de alterización erótica calificando a todo un dominio “rico” de prácticas, comunidades y deseos en términos de “sexualidad mala”. La ruptura que la “furia travesti” puede hacer de esa fronterización heterosexista de la sexualidad hace propio el sueño del proyecto político del feminismo propuesto por Rubin (1986) de “una sociedad andrógina y sin género (aunque no sin sexo) en que la anatomía sexual no tenga ninguna importancia para lo que uno es, lo que hace y con quien hace el amor” (p. 135).

Los derroteros de la teoría travesti trans sudaka se encuentra entrelazado con los procesos políticos de las desobediencias de género en el mundo andino. El travestismo como identidad política constituye un locus de enunciabilidad crítica indispensable para comprender el genocidio, epistemicidio e identicidio de los existenciarios sociosexuales en la historia del expolio del régimen colonial y republicano. La reclamación política del estatuto de teoría representa un gran aporte para el proyecto de despatriarcalización y descolonización de la Universidad. Este proyecto es inseparable de los actos colectivos de reparación epistémica que establecen rupturas con las políticas de identidad, signifiante de las prótesis administrativas del Estado neoliberal que administra las diferencias sexuales traduciéndolas en desigualdades de género, que entronizan ciertas taxonomías sexogenéricas invistiéndolas como sujetos de la representación política. Cuando el travestismo se enreda con los posicionamientos indígenas y las marcaciones racializantes de los cuerpos desobedientes de la norma heterosexual se produce un movimiento de impugnación política a la epistemología de la diferencia sexual que las compañeras de estas (loca)lizaciones de la disidencia sexual llamaron travestismo afroindígena. Un proyecto político que rescata la historia de los “ilegalismos de género” que la episteme estatal ha tendido a (re)producir como dispositivos de poder; el recuerdo de las travestis jujeñas que apostaron por la autonomía del cuerpo-territorio resistiendo los embates de la hegemonía heterosexual. También, esta posición política rescata y politiza la historia de las ancestralidades sexuales y su presencia en el registro histórico y arqueológico produciendo nuevos horizontes de revitalización indígena de los existenciarios trans (Berkins, 2013).

El travestismo afroindígena, que tiene lugar en las tierras altas de Jujuy, adquiere centralidad como una práctica política y una reinención de las políticas conceptuales de la teoría travesti trans sudaka. La misma adjetivación de lo travesti desde la afroindianidad implicó un proceso comunitario de reconocimiento de la presencia de distintos legados políticos, epistémicos, espirituales – religiosos, afectivos, históricos, eróticos, que cuestionan la imposición de un sistema genocida basado en la regulación de los cuerpos a través de la raza, el género y la sexualidad (Mitjans, 2020, p. 80). La cons-

trucción de una nostredad política travesti desde la afroindianidad se presenta como una práctica de descolonización de las narrativas hegemónicas de los imaginarios de la nación y una reinención de la historia de las coaliciones políticas entre grupos indígenas y negros como un acto de resistencia a los intentos de borradura del pasado y la memoria de las ancestralidades sexuales que habitaron el mundo andino. El reconocimiento de la “raíz morena”, de las “abuelas negras”, se encuentran dispersos en los modos de danzar, en las corporalidades y en las formas de experimentar las ontologías políticas con las entidades no humanas del espacio andino. Esta forma de travestismo elabora lo marrón como una categoría impregnada de política estableciendo un cuestionamiento radical a las jerarquías del dispositivo de racialidad. A lo largo de este trabajo intenté realizar una lectura de los diálogos entre teoría feminista y Teoría travesti trans sudaka pensándola más como una deriva epistémica de sus usos políticos por ese colectivo sociosexual. En esas reinenciones fui mostrando la situacionalidad que adquiere la teorización trava en esta porción del sur global, señalando la emergencia de interpelaciones y elaboraciones del travestismo desde la afroindianidad como una propuesta de renovación permanente de las agendas políticas y epistémicas en el sur andino.

Referencias Bibliográficas

- Berkins, Lohana (2003) “Un itinerario político del travestismo”. En Maffía, Diana (comp.) *Sexualidades migrantes. Género y transgénero*. Buenos Aires: Feminaria, (2013) “Los existenciaros trans”. En Fernández, Ana María y Siqueira Pérez, Wiliam (eds.), *La Diferencia Desquiciada*. Buenos Aires: Biblos, 2013.
- Bertolini, Lara (2021). “Soberanía travesti: una identidad Argentina”. Editorial Acercándonos Cultura. En: https://libros.acercandonoscultura.com.ar/libro-3-soberan_iacute_a-travesti.html
- Butler, Judith (2001) *El género en disputa. Feminismo y subversión de la identidad*. México: Paidós. (2002) *Cuerpos que importan. Sobre*

los límites materiales y discursivos del 'sexo', Buenos Aires: Paidós. (2006a) *Deshacer el género*, Barcelona: Editorial Paidós. (2006b). *Vida precaria: el poder del duelo y la violencia*. Buenos Aires: Paidós.

Culler, Jonathan (2000) "¿Qué es la Teoría?", en *Breve Introducción a la Teoría Literaria*, Ed. Crítica, Barcelona.

Dietz, Mary (2005). "Las discusiones actuales de la teoría feminista". *Debate feminista*, Año 16. Vol. 32. Octubre; pp. 179-224. URL: http://www.debatefeminista.com/descargas.php?archivo=discus266.pdf&id_articulo=266 (20/08/2012)

Fernández, Josefina (2020) "*La Berkins. Una combatiente de frontera*". Buenos Aires: Sudamericana.

Foucault, Michel (1991) *Microfísica del poder*, La piqueta Madrid (1993) *Historia de la sexualidad I, La voluntad de saber*, Siglo XXI, México.

Grosz, Elizabeth (1995) "¿Qué es la teoría feminista?" en *Debate Feminista*, Año 6 Volumen 12. Disponible en: <http://www.debatefeminista.com/PDF/Articulos/queesl810.pdf>

Haraway, Donna (1993): "Saberes situados: el problema de la ciencia en el feminismo y el privilegio de una mirada parcial", en Dubois, Lindsay y Cangiano María compiladoras, *De mujer a género*, Bs. As., CEAL. Disponible en: <http://epistemologiascriticas.files.wordpress.com/2011/04/haraway-conocimientossituados.pdf>

Mitjans, Anabel (2020). De puentes afrotransfeministas Articulaciones feministas afrodiaspóricas frente a los procesos de desterritorialización antinegras: . Millcayac - Revista Digital De Ciencias Sociales, 7(12), 61-84. Recuperado a partir de <https://revistas.uncu.edu.ar/ojs/index.php/millca-digital/article/view/2737>

- Rich, Adrienne (1986) “La heterosexualidad obligatoria y la existencia lesbiana”, en *Sangre, pan y poesía. Prosa escogida 1979 – 1985*, Barcelona: Icaria. Pp. 41 – 86.
- Rubin, Gayle (1986) “El tráfico de mujeres: notas sobre la ‘economía política’ del sexo”. En *Nueva antropología*, Vol. III, Nro. 30, México. Disponible en: http://www.pueg.unam.mx/images/cursosy talleres/fgds2_1t1.pdf (1989): “Reflexionando sobre sexo: notas para una teoría radical de la sexualidad”. En: Vance, Carole (Comp.) *Placer y peligro. Explorando la sexualidad femenina*. Madrid: Ed. Revolución, pp. 113-190.
- Sabsay, Leticia (2011) *Fronteras Sexuales, Espacio urbano, cuerpos y ciudadanías*
- Wayar, Marlene (2018). *Travesti / una teoría lo suficientemente buena*. Ciudad Autónoma de Buenos Aires: Muchas Nueves. (2021). “Diccionario travesti, de la T a la T”. Ciudad Autónoma de Buenos Aires: La Página Ediciones.
- Wittig, Monique (2006) “El pensamiento heterosexual”, en *El pensamiento heterosexual y otros ensayos*, Madrid: Egales, pp. 45-57



Respuestas del entorno frente a la develación de la violencia sexual en niñeces, infancias y adolescencias

Por José Recabarren Bertomeu¹

Palabras clave: Violencia Sexual, Infancias y adolescencias, Respuestas del entorno

Resumen: En el presente trabajo intentaré abordar las posibles respuestas con las cuales se han encontrado niñeces, infancias y adolescencias, tras haber develado situaciones de violencia sexual. La muestra estuvo conformada por NNA que asistían a asistencia psicológica, en el cual el motivo de consulta estaba relacionado con dichas vivencias. A partir del abordaje de una metodología cualitativa, utilizando conjuntamente los métodos de análisis del discurso y la construcción de casos, pude arribar a tres tipos de respuestas: vivencias de sostén, vivencias de desamparo, y finalmente, ambivalencia e inconstante. Estas respuestas encontradas, permiten tomar como punto de partida las manifestaciones acerca de la violencia sexual, e interpelarnos los efectos posibles que pueden llegar a tener las respuestas frente a estas. Finalmente, esta investigación propone repensar los posicionamientos que tenemos en la sociedad, y como desde los distintos lugares que se ocupen, es posible incidir en como será significado nuestro accionar, por las personas que lo padecieron.

Introducción

La presente investigación se enmarcó en el Trabajo Final Integrador realizado para la obtención del título de Especialista en Intervenciones psicológicas para la salud mental en niñez y adolescencia desde la perspectiva psicoanalítica pluridisciplinar, carrera

¹ Universidad Nacional de San Luis jrecabarren@email.unsl.edu.ar

de posgrado dictada por la Universidad Nacional de San Luis. Y que, a su vez, implicó un primer acercamiento que sentó las bases para la indagación que estoy llevando a cabo en mi tesis, en calidad de doctorando en Estudios de Género, de la Universidad Nacional de Córdoba.

El interés inicial radicaba en poder identificar los procesos que se encuentran involucrados en la develación, entendida como la estrategia que posibilita tomar conocimiento sobre los hechos de violencia sexual que son cometidos contra niñas, infancias y adolescencias. En diferentes ocasiones se ha tomado a este de una manera simplista en término de que si esta fue o no divulgado. Sin embargo, a partir de diferentes investigaciones se ha determinado que este no puede ser considerado como un evento estático, sino por el contrario debe ser entendido como un proceso (Alaggia, 2004; Summit, 1983). De hecho, se ha podido advertir diferentes modos de llevar a cabo la develación que van más allá de la verbalización, de este modo ha podido ser identificado elementos tales como la intencionalidad o premeditación, la espontaneidad, el ser incitado y/o provocado, gatillado/accidentado, manifestaciones conductuales, identificado por testigos, e incluso que en ocasiones han sido retenidos, entre otras modalidades (Alaggia, 2004; Capella, 2010; Collings, Griffiths y Kumalo, 2005; Gutierrez, Steinberg y Capella, 2016).

Lo que si pone de manifiesto estos hechos, es que estos no pueden ser pensados de forma unilaterales. Sino por el contrario, la necesidad de que puedan ser pensados en términos relacionales. Ya que no solo implicaría a las personas involucradas en el acto violento, sino también al entorno más cercano, y la capacidad de estos para dar respuestas.

En el presente trabajo intentaré dar cuenta de las respuestas recibidas por niñas, infancias y adolescencias, al haber develado o comunicado los hechos de violencia sexual que se estaban llevando a cabo contra ellos.

Fundamentación

La violencia sexual, especialmente aquella cometida contra las primeras infancias, niñas y adolescencias, tiene la particularidad de

ser realizada en el máximo hermetismo posible. Elemento introducido por el agresor, apelando a la cercanía que posee con la niñez, infancia y/o adolescente, e instaurando estrategias que posibiliten sostener la relación de poder y sometimiento basado en el vínculo asimétrico. Y posibilitando así, que estos hechos se sostengan en el tiempo *in crescendo* (Summit, 1983; Toporosi, 2003; 2018).

Especialistas (Capella, 2010; Toporosi, 2003; 2018) coinciden en que, para que estos hechos lleguen a su fin, se ponen en juego dos elementos fundamentales: *el proceso de develación*, y por otra parte, *la respuesta del entorno*.

La primera responde a que estos hechos sean advertidos por terceras personas ajenas al binomio agresor persona damnificada. Las cuales pueden ser por medio de la misma persona quien lo comunique, o bien descubierto de manera accidental (Capella, 2010). Sin embargo, para que este proceso suceda, dependerá de múltiples factores, que inclusive pueden facilitar u obstruir su identificación: los recursos psíquicos presentes, relación entre con el agresor, la cronicidad y severidad de la violencia, la vivencia de los hechos abusivos, las expectativas vinculadas al descubrimiento, y en particular, que cuando la develación ocurra, sea tomada con la gravedad que amerita (Capella, 2010; Fridman, 2019; Giberti, 2014).

Por otra parte, se encuentra la respuesta recibida frente a la develación. Que, por encontrarse esta infancia, niñez y/o adolescencia en etapas cruciales del desarrollo, podría determinar su historia vital. Dentro de las respuestas posibles, se puede identificar otorgar credibilidad a lo develado, y con ello la interrupción de los hechos e instar la acción penal, en el mejor de los casos. O bien, la falta de una respuesta favorable, y que en consecuencia los hechos se perpetúen, y con ello aumentar su vulnerabilidad y el desarrollo de una vivencia de índole traumática. Ambos elementos serían el resultado de procesos relacionales, que darán cuenta al fin y al cabo, de la existencia de vínculos de sostén, cuidado y protección en el primer caso; o bien fallas ambientales preexistentes en el segundo (Capella, 2010; Toporosi, 2003; Winnicott, 1990a).

Metodología

El objeto de estudio fue el testimonio manifiesto, vinculado a respuesta que brindó su entorno al tomar conocimiento de los hechos de violencia sexual vividos. Para ello, partí de una metodología cualitativa, que posibilitó el rastreo de experiencias personales, y en primera persona, tomadas de una muestra clínica, conformada por cinco infancias y adolescencias que se encontraban en proceso terapéutico. Los métodos utilizados respondieron al análisis de discurso, y conjuntamente la construcción de caso. Elementos que permitían identificar anclajes temporales, espaciales y sociales; y a su vez la singularidad de cada persona y como fue definida por su subjetividad (Alcoff, 2018; Gómez, 2011, 2012).

Para la recolección de datos, utilicé como técnica e instrumento entrevistas clínicas a NNA, y en menor medida a referentes afectivos quienes solicitaron la consulta psicológica. Esta última sólo a los fines de comprender datos relevantes vinculados a las violencias sexuales. La información aportada fue considerada sólo cuando estaba íntimamente relacionada con los objetivos de la investigación. Cabe destacar que el uso de la información estuvo mediada por un consentimiento informado, el cual en primer lugar fue aceptado por las NNA implicadas, y solo con su aval, posteriormente mencionado a sus referentes familiares que estuvieron de acuerdo.

Análisis de los resultados

A partir del análisis de los testimonios recolectados, en primera persona, pude identificar diferentes vivencias en torno a las respuestas brindadas por el entorno cercano tras la develación de la violencia sexual. A las respuestas posibles de dar lugar o no, se pudieron advertir otras modalidades que implicaban los efectos resultantes. De este modo, las reacciones advertidas fueron vivencias de sostén; desamparo; y ambivalencia e inconstante.

Vivencias de sostén: Denominado en función de las concepciones de Winnicott (1990b). Estas darían cuenta de que, frente a la develación en cualquiera de sus manifestaciones, estuvo acompañado por escucha activa, protección y cuidado. Es decir, que la violencia

sexual no solo fue tomada en consideración, sino también que se actuó de acuerdo a las normativas legales, conllevando la denuncia del agresor, y la instancia de la acción penal. Con posterioridad, la progenitora solicitó asesoramiento y atención psicológica para la infancia y/o adolescencia violentada. De este modo, y en función de todo lo dicho, la violencia sexual resultó en una vivencia de estrés, no dando lugar a una vivencia traumática.

Desamparo: Concepción siguiendo también los lineamientos planteados por Winnicott (1990b), que contrarían las respuestas de sostén. Es decir, frente a la develación la respuesta encontrada por la niñez, infancias y/o adolescencia, estuvo marcada por la falta de una respuesta favorable, y la incapacidad de brindar cuidado y protección. Que pondrían en jaque la existencia misma del ser, como resultado de las fallas ambientales del entorno.

Asimismo, esta noción involucraría otros dos procesos: agonías psíquicas/impensables y miedo al derrumbe (Lejarraga, 2008; Fridman, 2019; Winnicott, 1990b), aportes teóricos también provenientes de Winnicott (1974). Las agonías psíquicas -también denominadas agonías impensables-, da cuenta del retorno a épocas preverbales y psíquicas, y generarían pérdida del sentido real y su capacidad para relacionarse con los objetos. La ruptura con el ambiente, conllevaría la ruptura de su continuidad. Por otro lado, el miedo al derrumbe surge cuando los vínculos con sus cuidadores carecieron de lazos íntimos y de confianza. La ausencia de ayuda por parte de estos, implicó rechazo a las necesidades más básicas. Lo que inclusive, podría identificarse a partir de relaciones de dependencia, y la inversión de roles, propiciando cuidados cuando en realidad son quienes lo demandan.

Cabe destacar acá, que esta opción contempla la presencia de mecanismos defensivos tales como la negación y denegación (Toporosi, 2018), por parte de familiares quienes habiendo vivenciado hechos de violencia sexual en el pasado, no pudieron sostener la situación actual.

Ambivalente e inconstante: Tercer modalidad identificada, en ella figura una respuesta favorable inicial. En la cual lo develado se tomó en cuenta, y en consecuencia se arbitraron los medios para brindar cuidado y protección inmediatamente. Sin embargo, esta posición

no pudo ser sostenida en el tiempo, vislumbrando fallas en las funciones ambientales. Así, situaciones donde se expulsó al agresor del domicilio, este mismo continuaba concurriendo, e implicaba nuevas vulnerabilidades a la niñez, infancia y/o adolescencia. Que si bien, no se repitieron los hechos abusivos, no posibilitaba sentimientos de seguridad y el seguir siendo. Y a su vez, que frente a la ausencia de un escenario que brinde confianza, conlleva la elaboración de estrategias propias de supervivencias, generando vivencias de desamparo.

Asimismo, se pudo identificar también al interior de esta modalidad, las respuestas de cuidados a destiempo. Es decir, aquellas reacciones que inicialmente no brindaron protección ni cuidados necesarios, sino por el contrario expusieron a la niñez, infancia y/o adolescencia a situaciones que conllevaban potenciales peligros, sin haber podido advertir los riesgos que se conllevaba. Sin embargo, con el desarrollo del tiempo, y el cambio de variables en el entorno, comenzó a surgir interés en las figuras significativas preocupación por los hechos revelados. Así, toma fuerza la presencia de preocupaciones excesivas por el bienestar de quien anteriormente fuera violentada, y debió elaborar estrategias de cuidado para asegurar su propia subsistencia enmarcada en recursos iniciales precarios. Y por lo tanto, obteniendo resultados similares.

Estas respuestas iniciales, frente a hechos de violencia sexual en temprana edad, fueron sentando sus bases para el posterior devenir de la adolescencia y la posterior adultez. Y a pesar que estas fueran marcadas por respuestas no favorables, tales como desamparo y/o ambivalentes e inconstantes, este nuevo escenario posibilita la aparición de otros espacios de escucha exogámicos.

La salida de la institución familiar, permite la búsqueda de nuevos destinos donde el sufrimiento sea alojado. Respuesta que puede reafirmar el destino dado por el entorno original, sea en detrimento de su continuidad o bien fortaleciendo las vivencias de sostén. En estas etapas, pares, amistades, parejas e incluso docentes, y profesionales en psicología cobran un rol relevante. Ya que a partir del establecimiento de vínculos de confianza, será posible nuevos encuentros y con ello, nuevas búsquedas de sentidos y respuestas.

Frente a este hecho que según las estadísticas estipulan que una de cada cinco niñas, y uno de cada trece varones sufrirá violencia

sexual antes de alcanzar su mayoría de edad (UNICEF, 2016), no es posible desentender que esta tipo particular de violencia, constituye también una forma explícita de violencia con motivos de género. En este sentido los feminismos, marcado por la sororidad, no solo podrá ser un vehículo para la adquisición de sentidos e identificación de la violencia, sino también un medio para el encuentro de contención. En palabras de Fridman (2019) “alguien, un dispositivo, una institución, los ampare del ejercicio de la crueldad que padecen ellxs y sus seres queridos, que alguien funcione como ley allí donde está ha fallado” (p.97). Si bien, esta no implicaría subsanar completamente las fallas ambientales, a través del encuentro de una escucha activa y cuidada, será posible amortiguar los efectos resultantes de la violencia sexual.

Conclusiones

Tras siglos donde la violencia sexual estuvo caracterizada por gran hermetismo, en las últimas décadas pudo advertirse avances progresivos y significativos que posibilitaron la aparición de nuevas normativas y modificaciones de leyes vigentes, proliferación de producción bibliográfica con sustento científico, y la puesta en agenda de la problemática. Lo que impactó notablemente en los procesos de develamiento, el aumento de las denuncias, y la comprensión sobre su complejidad.

Capítulo especial merece quienes son las personas destinatarias de la develación, pues, de estas dependerá también las posibilidades de brindar respuesta. Ya que no será la misma responsabilidad si se tratan de otras niñeces, infancias y/o adolescencias, o figuras adultas. De todos modos, no solo se deberá analizar la respuesta del entorno brindada, es decir, la capacidad receptiva que tenga el círculo más íntimo, como si se tratase de un evento estático. Sino también, se deberá tener especial hincapié en como es significada esta vivencia, no solo inicialmente, sino también a lo largo del tiempo.

Al momento del presente escrito, nos encontramos en un clima sociopolítico particular, enmarcado en el avance de la extrema derecha. El cual, trae aparejado el aumento del descreimiento de la violencia sexual, desmantelamiento de políticas públicas, e incluso

promover la violencia como herramienta para disciplinar. Frente a este panorama desalentador, más fuerte debemos resistir y aferrarnos a los principios que supimos construir como respuesta política: la escucha activa desde el amor, la empatía y el sostén colectivo.

Referencias Bibliográficas

- Alaggia, R. (2004). Many ways of telling: expanding conceptualizations of child sexual abuse disclosure. *Child abuse & Neglect*, 28(11), 1213-1227. <https://doi.org/10.1016/j.chiabu.2004.03.016>
- Alcoff, L. (1999): Merleau-Ponty y la teoría feminista sobre la experiencia. *Mora Revista del Instituto Interdisciplinario de Estudios de Género*, 5, 122-138
- Alcoff, L. (2018). *Violación y Resistencia*. Prometeo Libros
- Capella, C. (2010). Develación del Abuso Sexual en Niños y Adolescentes: Un Artículo de Revisión. *Revista chilena de psiquiatría y neurología de la infancia y adolescencia*, 21(1), 44-56
- Fridman, I. (2019). *Violencia de Género y Psicoanálisis*. Lugar Editorial
- Giberti, E. (2014). *Incesto paterno/filial*. Noveduc
- Gómez, M. (2011). La Construcción del Caso en Psicoanálisis. Su utilidad y uso en la elaboración del informe final para la práctica clínica en la formación académica de grado. *Revista Tesis*, 1, 127-138
- Gómez, M. (2012). Psicoanálisis e investigación científica. Perspectivas y posibles abordajes metodológicos. *Revista Tesis*, 1, 171-185
- Gutiérrez, C.; Steinberg, M.; y Capella, C. (2016). Develación de las Agresiones Sexuales: Estudio de Caracterización de Niños, Niñas y Adolescentes Chilenos. *PSYKHE*, 25(2), 1-15. <https://doi.org/10.7764/psykhe.25.2.852>

- Summit, R. C. (1983). The child sexual abuse accommodation syndrome. *Child Abuse and Neglect*, 7(2), 177-193. [https://doi.org/10.1016/0145-2134\(83\)90070-4](https://doi.org/10.1016/0145-2134(83)90070-4)
- Toporosi, S. (2003). Clínica del abuso sexual en la infancia y la adolescencia. *Archivos argentinos de pediatría*, 101(6), 507-509.
- Toporosi, S. (2018). *En carne viva*. Editorial Topía
- Winnicott, D. W. (1974). El miedo al derrumbe. *International Journal of Psycho-Analysis*.
- Winnicott, D. W. (1990). *La familia y el desarrollo del individuo*.
- Winnicott, D. W. (1990). *Los bebés y sus madres*. Paidós



Diálogos Circulares: taller terapéutico para mujeres en situación de violencia de género. Espacio de prevención, reflexión y atención a las violencias

Por Jessica Lorenzón¹ y Tania González Segura²

Palabras clave: Género – acompañamiento – política de la crueldad

Resumen: El presente artículo versa sobre nuestra práctica profesional como coordinadoras del espacio del dispositivo taller **Diálogos Circulares**, que funciona al interior del Hogar provincial de protección integral para mujeres en situación de violencia de género-HPI- INES LONDRA, desde el año 2016.

Venimos a narrar resistencias: ideológicas, epistemológicas, teóricas y feministas. Venimos a narrar nuestra práctica en la construcción constante de un espacio taller dentro de un dispositivo de protección integral para mujeres y sus hijes en situación de violencia de género, en la ciudad de Paraná, Entre Ríos. Resistir... sin presupuestos, a lo instituido, a una pandemia, a diferentes coordinaciones, a percibirnos como un dispositivo dentro de otro, a la invisibilización, a nuestros propios límites, a la intervención, a trabajar como doble espacio terapéutico...resistir a las derivaciones y a los “regresos de las mujeres “. Resistir... se transforma así en una práctica, que también termina por instituirse, resistir el adentro y el afuera.

El hogar de protección integral para mujeres en situación de violencia de género Inés Londra lleva nueve años de vida institucional como parte de una política del estado entrerriano, en sus diferentes gestiones, para el abordaje a la violencia de género. En julio de 2015 se lo inauguró en Paraná -Entre Ríos, dependiente del Consejo Nacional de la Mujer, en un plan nacional para construir Hogares Refugios en todo el país, contemplado en la ley nacional. El Consejo Nacional de la Mujer los financiaba y se encargaba de la capacitación

1 Mg jesi_lorenzon@hotmail.com

2 Mg. taniagonzalez46@gmail.com

del personal de trabajo (hay que aclarar que el organismo actualmente no existe, tras modificarse a Instituto Nacional de la Mujer, y que el año pasado, tras el cese del Ministerio de la Mujer, dejó de funcionar).

La construcción del HPI en la ciudad de Paraná respondía así a la demanda de sectores feministas y mujeres organizadas movilizadas por la problemática de la necesidad de un hogar provincial de estas características para mujeres que transitan violencia de género. Estos hogares-refugio estaban pensados para todas las provincias del país, situación que entendemos no se concretó certeramente en toda la republica.

Al momento el HPI atravesó cuatro cambios de coordinaciones generales, conservando el equipo de operadores y profesionales iniciales. Al ser un hogar provincial, pueden ingresar mujeres y disidencias con sus hijes/niños, a cargo- de toda la provincia, como así también de otras provincias, y en algunos casos excepcionales situaciones de países limítrofes (colaboración con los programas de Asistencia a la Víctima, Trata y Testigos protegidos).

Dentro del HPI, creamos el espacio de taller “Diálogos Circulares”, el cual se desarrolla mientras somos parte de un equipo interdisciplinario, y se constituye como parte del conjunto de intervenciones y abordajes para las mujeres que transitan el hogar de protección y que con el tiempo obtuvo también otro sentido: se transforma en el andamiaje para el afuera o mientras estén afuera.

Actualmente (al igual que las mujeres que acompañamos y alojamos) transitamos la invisibilización de la violencia como problema social, presentándose concretamente como “recorte” a las políticas sociales afines, en el quiebre de las relaciones con organismos internacionales (principales actores de la defensa de los derechos humanos a nivel mundial), en la criminalización de la pobreza, de la protesta y de las minorías.

Adherimos al concepto feminista que incorpora la política de la crueldad reflejada en este tipo de dispositivos estatales y al impacto de las misma sobre la población: feminización de la pobreza, falta total de recursos, incorporación de las organizaciones de la sociedad civil para sustentar la ausencia del Estado, de esta manera no existe el reconocimiento de los derechos como tales, y las problemáticas

sociales identificadas hasta el momento, se convierten en problemas individuales y por lo tanto se retorna nuevamente al ámbito de lo privado que tanto costó identificar, no es algo que el Estado deba resolver y/o garantizar. Esto en materia de políticas y consecuentemente abordajes a las violencias se transforma en un franco retroceso, porque se vuelve a las viejas formas de nominar una situación, por ejemplo: violencia doméstica – crímenes pasionales – homicidio de mujeres y nuevamente se vuelve a invisibilizar las diversidades/disidencias (cuestionamiento y prohibición de la utilización del lenguaje inclusivo en los estamentos estatales).

En este contexto complejo seguimos sosteniendo este espacio, porque consideramos que por un lado responde a una intervención directa de asistencia, acompañamiento y prevención de manera grupal, que además es terapéutica, y sostenida en el tiempo. A nivel institucional, al interior del HPI durante estos nueve años, hemos atravesado por diferentes gestiones y coordinaciones, que han significado cambios de criterios de intervención, y a pesar de los mismo, hemos podido sostener el espacio del taller; inclusive durante la pandemia, incorporando tecnologías entre otras estrategias, teniendo en cuenta que la grupalidad no estaba habilitada, debido al Aislamiento Social Obligatorio (realizábamos los talleres de manera virtual vía la app meet o videollamada). El HPI fue considerada una institución esencial por la problemática que aborda, lo cual significa que continúe en funcionamiento total, con algunas medidas de prevención y protección a nivel sanitario, pero con presencialidad del equipo de trabajadores/as.

Lo que hemos podido identificar como síntoma institucional interno, es la falta de registro y reconocimiento del espacio de taller, consideramos que esto tiene que ver con el poco reconocimiento a los espacios de diálogo, de habilitar la palabra, generados por la problemática con la cual trabajamos: la violencia. Además del prejuicio social que existe en relación con los abordajes individuales como los únicos posibilitadores, negando la potencia de lo grupal y por lo tanto no pudiendo identificar a la violencia como un problema social, en el cual tiene que haber un involucramiento a nivel sociedad para que se pueda problematizar y deconstruir la violencia de género como tal.

EL Hogar de Protección Integral-HPI-: como dispositivo en el tiempo

Hace un mes atrás se recordó la inauguración del hogar que lleva ya nueve años, lo que no se dijo quizás tuvo que ver con que el hogar existe gracias a la iniciativa del movimiento de mujeres feministas de Paraná y por supuesto predisposición política y presupuestaria, que fueron enlazadas a la creación y sostenimiento de este como a otros hogares de protección en muchas provincias de nuestro país.

Lo que tampoco se dijo fue que todo lo que existe y da contenido a la institución fue creado por el equipo en términos generales y por el equipo técnico interdisciplinario en términos específicos; este hogar fue pensado no solo por las mujeres del movimiento feminista, sino por las /los trabajadores que le han dado estructura, contenido, misión y visión institucional para que las mujeres, diversidades, niñas y jóvenes que se alojaron en este espacio físico y geográfico, se sintieran que existía un espacio habitado ya por otros, que pensaron cada habitación, intervención, espacio de juego, menú de comidas, horarios, formas de cuidado de la salud, estadísticas y una multiplicidad de acciones e iniciativas que se cocrean con cada grupa alojada de mujeres, diversidades, niñas y juventudes que transitan por la institución...

Dentro de este contenido que sustenta a lo institucional se encuentra el espacio taller diálogos circulares, a veces no entendido como parte de la intervención a veces coexistido como un dispositivo dentro de otro más grande que es el hogar de protección, a veces supliendo otros objetivos que no son terapéuticos sino más bien ordenadores de lineamientos que las coordinadoras de la institución no pueden y no saben cómo incorporar a la política institucional (como por ejemplo que se solicite que en el espacio grupal se hable de la limpieza de las habitaciones o de respetar los horarios de las comidas, o que seamos objeto de observaciones para prácticas universitarias).

Para quienes llevamos a cabo y sostenemos este taller como trabajadoras del estado, se constituye como un espacio de resistencias, tal si resistir fuera como una práctica que esta invisibilizada y no

reconocida, ya que pensamos que quizás se den en otros dispositivos que abordan violencia de género o que quizás resistir se ha convertido en parte de la práctica de este tipo de abordajes.

El tiempo y el resistir no ha llevado a trabajar en muchas circunstancias y bajo muchas situaciones, sin presupuesto, con presupuesto, sin contratos con contratos, visibilizando nuestra labor, poniendo límites a otros organismos sobre nuestra labor, incluso se impulsó una ley basada ampliamente en parte del trabajo y de la práctica de resistencia institucional.

Se nos abren muchos interrogantes...pero solo podemos escribir aquí que a lo que resistimos nos ubica en la misma situación de vulnerabilidad que a todas las mujeres, que trabajar en el taller sin que nuestro rol se desdibuje ... nos hace trabajar sobre las violencias que atraviesan a una sociedad y a nosotras dentro de ella... que no estamos afuera sino adentro también y que quizás lo único que nos ayude a resistir es mostrarles un camino y una posibilidad de cambiar el rumbo de nuestras vidas, la de ellas, para ellas ...por nosotras, las trabajadoras.

Taller Diálogos circulares: la construcción del espacio desde las narrativas

Diálogos circulares se crea a partir de identificar la necesidad de contar con un espacio grupal al interior del HPI. Desde la primera coordinación, en 2015, se comenzó a pensar y hubo un consenso desde nuestrxs compañeres para que este espacio se configurara, definirlo fue uno de nuestros primeros desafíos (**primer desafío, crear el espacio**).

En este sentido que sea un espacio grupal terapéutico, como parte de la modalidad de intervención del Hogar de Protección implicó diferenciarlo de una terapia grupal y de un grupo de autoayuda, en donde se trabaja a veces en función de los emergentes del Hogar, relacionado con las mujeres, diversidades, niñas u jóvenes que se encuentran alojados y otras veces radica en una agenda planificada cada año de temas a abordar, con una modalidad taller, en la cual siempre transversalizamos el objetivo institucional: la violencia de género, el cual es un anclaje a la vez.

Consideramos la violencia de género tomando la definición de la ley n° 26485 que entiende por violencia contra las mujeres toda conducta, acción u omisión, que, de manera directa o indirecta, tanto en el ámbito público como en el privado, basada en una relación desigual de poder, afecte su vida, libertad, dignidad, integridad física, psicológica, sexual, económica o patrimonial, como así también su seguridad personal.

Se considera violencia indirecta, toda conducta, acción omisión, disposición, criterio o práctica discriminatoria que ponga a la mujer en desventaja con respecto al varón.

Nuestro segundo desafío fue instituirlo esto implicó poner un horario, una frecuencia, pero además implicó una militancia dentro de la institución y con el conjunto de los compañeros de trabajo. Porque lo hegemónico nos atraviesa siempre y considerar un espacio terapéutico parte del conjunto de las intervenciones, es difícil de comprender. A veces considerar que solamente las entrevistas interdisciplinarias son parte de un proceso dentro de Hogar de Protección, es reducir la práctica interdisciplinaria y sesgar cualquier otro modo de intervención que no sea la tradicional: entrevista.

Y en esta instancia entran en juego las narrativas de las mujeres que empiezan a entrelazar en las entrevistas lo que comprendieron, rescataron o reflexionaron en el espacio taller y es aquí donde se comienza a visibilizar una homogeneidad en las intervenciones en todos los planos, pero sobre todo que los compañeros comenzaron a visibilizarlo, porque una práctica homogénea siempre lo fue, pero no reconocida institucionalmente. Lo más importante se constituyó el día que las mujeres comenzaron a volver al hogar una vez que habían egresado, (es decir habían retomado sus cotidianidades) para participar de taller de los miércoles y ese fue el momento instituyente. Y el vínculo con el Hogar de Protección fue a través del lazo que ellas habían establecido con Diálogos Circulares del Hogar Inés Londra.

No es fácil volver a una institución “donde tuve que ir porque mi vida corría riesgo”, ahora vuelvo porque hay algo de ahí que me moviliza. Es un andamiaje, les permite estar en el afuera sabiendo que cuentan con un espacio del adentro y ahí el doble juego subjetivante “adentro afuera”, la diferenciación, lo que hay que preservar, los límites – adentro y afuera- los cuidados, los miedos...

Y como lo dijo Sandra (mujer alojada en el HPI) ...” puedo volver de otro modo...” quizás no tan rota, quizás no tan violentada, menos frágil, sin tantos prejuicios sobre mí misma, sin pensar que todo lo tengo que hacer de un solo modo, porque se supone que así lo hace una mujer... tantos pensamientos...tanto por deconstruir...

En el taller también deconstruimos...al patriarcado, al capitalismo, a lo hegemónico, nuestras prácticas, las prácticas de otras instituciones, como parimos, si no queremos parir, como es nuestra cuerpo, cuales más deberían ser nuestros derechos, deconstruimos leyes...toda una vida... para armar o intentar continuar con una vida más significativa, más gratificante...para ellas para nosotras...para todas...

Los objetivos del taller son:

Generales

- Historizar los procesos subjetivos de las mujeres que actualmente se encuentran alojadas, que han transitado o han sido derivadas al dispositivo grupal de HPI Inés Londra.
- Habilitar la palabra para hablar de violencia.
- Facilitar a través del trabajo grupal de las mujeres, los procesos de trabajo de los equipos interdisciplinarios intervinientes en las situaciones.

Específicos

- Reconstruir la historia de vida
- Identificar estrategias de auto cuidado ante situaciones de violencia (que incorpore el registro de pedido de ayuda en situaciones de riesgo)
- Propiciar herramientas para los procesos de autonomía, amor propio y empoderamiento.
- Posibilitar a reflexionar sobre un nuevo proyecto de vida
- Fomentar lazos vinculares con otras mujeres
- Habilitar a pensar los procesos subjetivos individuales como diferentes en cada historia de vida y dependiendo del momento particular transcurrido-

Las mujeres del taller...

Alojadas durante un día, un mes o unas horas, al ingresar al HPI comienzan a transitar la institución en sus diferentes ámbitos y momentos. El espacio del taller está incorporado a la dinámica institucional considerándolo como parte de la intervención, por lo cual pasa a ser un espacio de socialización de estas mujeres. Salvando las distancias frente a la particularidad de cada situación, es un espacio común que las reúne semanalmente durante dos horas para trabajar sobre la violencia crudamente, si bien, se utilizan técnicas y dinámicas que intentan incorporar lo lúdico recreativo, el foco y el objetivo es siempre la violencia.

Dentro del taller, a lo largo de estos nueve años, hemos podido identificar la población que transita, siendo la particularidad lo diverso de la misma. El grupo etario de 18 a 70 años aproximadamente, procedentes de diferentes localidades, otras provincias, y de la ciudad de Paraná, de diferentes barrios.

Podemos identificar dentro de esta población, diferentes grupos de mujeres: mujeres que se encuentran alojadas transitoriamente, mujeres que habiendo egresado vuelven al taller, mujeres que son derivadas por otros organismos y por la justicia o de centros de salud.

Mujeres alojadas en el HPI: quienes se encuentran alojadas por una disposición judicial o mediante denuncia policial, solas o con sus hijos. Estas mujeres, comparten la cotidianidad del HPI.

Mujeres que vuelven luego de egresar: se trata de un grupo más reducido y muy fluctuante en los últimos años, que emerge como fenómeno durante y pos pandemia, que a la par de las medidas de aislamiento y la falta de otros espacios de contención, el taller se volvió necesario para reencontrarse con ellas mismas y con otras. Este grupo de mujeres, son la posibilidad del intercambio con el afuera, con esa otra vida después del HPI. Quienes se encuentran dentro de este grupo y han podido sostener el espacio, han sido un aporte muy considerable para el taller. Quienes aún se encuentran alojadas, se permiten ver a través de ellas como sería la vida luego del HPI, se sienten identificadas, manejan los mismos códigos, ambas pasaron

por el mismo lugar. El intercambio y la sensación de comodidad en el espacio es mutua.

Mujeres derivadas por otro organismo y/o la justicia: este grupo de mujeres, que vienen con una medida judicial de contención y acompañamiento de su situación, serían un segundo grupo ya que no han estado alojado en el HPI, aportando otras experiencias, y otra mirada. A veces en los intercambios las opiniones de estas mujeres (alojada en el HPI y mujeres que vienen de afuera) son muy diferentes y eso se hace evidente: en cuanto al capital simbólico y en cuanto a sus redes personales afectivas.

Lo contextual: la violencia de género hoy – política de la crueldad

Coincidimos con muchas pensadoras feministas que estamos viviendo la política de la crueldad, entendiendo que la crueldad existe en nuestro país en su construcción como Estado, incluso deviene en histórica desde la colonización. El punto es que esta crueldad da luz verde para validar cualquier tipo, modalidad o medio donde la violencia se manifieste.

La crueldad está organizada y tiene sus efectos que violentan la epistemología y modifican cuantiosamente los abordajes y a las prácticas interdisciplinarias; que una mujer no pueda retirar sus pertenencias luego de una denuncia por violencia de género y que se necesite una orden de allanamiento, es una modificación y una nueva interpretación de las leyes, que la violencia de género pase a ser violencia familiar, y sea así nominada en informes, es un cambio substancial y de paradigma, que los feminicidios ya no sean un motivo para replantearse políticas integrales en prevención, erradicación, accesibilidad/celeridad a/de la justicia y asistencia...que se ponga en duda y que posiblemente sea nominado como un homicidio o una muerte pasional...aterra.

¿La crueldad está organizada y otra vez estamos frente a mujeres que no denuncian porque no tienen como sostenerse económicamente, no tienen donde vivir, la opción es estar con el agresor y sus hijos, que estar en situación de calle y con hambre, ni hablar de contar con la AUH, que se transforma en paupérrima cuando no se

puede acceder a la compra de un alimento de primera necesidad, ¡pero claro vive del Estado debería poder resolver su situación! Nuevamente retornamos a la oscuridad de lo privado-de los intramuros, allí donde dónde el dolor y el miedo se escondían detrás de la vergüenza que tanto costó entender, que era violencia, no éramos nosotras...Nosotras les preguntamos entonces a estos políticos de la crueldad ¿cómo pretenden una vida libre de violencias?, la respuesta es clara:

La política de la crueldad apuesta a gobernar sin gobernar (si entendemos gobernar como el arte de las mediaciones que disimulan y metabolizan la violencia). La política de la crueldad apuesta a la violencia directa, espectacularizada, como un mecanismo que produce insensibilización (Gago 2024).

La crueldad encarnada en la clase política y en sus acciones al gobernar, vehiculizan la violencia institucional y esta atraviesa a todos les ciudadanes y mucho más a las mujeres que se encuentran en situación de violencia de género que carecen de políticas que contemplen su situación y la de sus hijes. Al final la violencia se vuelve horizontal, todes contra todes y por el otro lado allá a lo lejos, espectadores en goce: la clase política, como si nada de esto les perteneciera y como si el pueblo se lo mereciera por querer tener derechos.

Estamos frente a discursos de odio, hacia las minorías, hacia las mujeres, las disidencias. No solamente se busca invisibilizar y naturalizar la violencia, sino que además se la vuelve a pensar como un problema “doméstico” lo cual no requeriría la atención del Estado, y aparece nuevamente el “no te metas” a partir del quiebre del lazo social: tomar conocimiento de una situación de violencia de género que sea próxima y no poder ayudar por miedo, coloca a esa mujer víctima en una situación de mayor vulnerabilidad. Muchas de las mujeres que ingresaron este año al HPI nos relataban el derrotero institucional por el cual atravesaron, intentando “pedir ayuda”, desde instituciones de salud, educativas y de seguridad, con una ley que aún se encuentra vigente, esto significa que los discursos vuelven a instalar prácticas (ya conocidas) de desprotección y discriminación.

Desde esta postura, consideramos que son urgentemente necesarios los espacios de trabajo y de prevención con las masculinida-

des, incluidos desde la perspectiva de ESI; porque si no trabajamos en prevenir, el discurso alienante y violento del patriarcado, es el que prevalece y termina justificando a la violencia en sus diferentes modalidades. Hay que trabajar con los agresores y denunciados, y no únicamente desde el discurso punitivista, sino principalmente desde la deconstrucción de las costumbres, las crianzas, los modos en los que el tejido social sostiene, que es lo hegemónico del patriarcado.

Para finalizar...

Diálogos circulares fue, es y será un espacio de resistencia. Como tal creemos en los cambios, las vueltas de tuerca y los desafíos.

Como mujeres nacidas y criadas en el patriarcado, nos revelamos a diario sobre las injusticias cotidianas. Nos abroquelamos con otras. En el taller somos una. Nos encontramos en las miradas y los relatos de impotencia y dolor. Acompañamos con palabras, reflexionamos entre todas. Nos damos una palmada y también nos decimos verdades dolorosas y necesarias. Ponemos límites. Nos emocionamos. Somos y seguimos. Ni débiles, ni sumisas, ni maltratadas. Mujeres. Todas y cada una. Y estamos acá por las que no están. Y hacemos ruido, incomodamos. Nunca más invisibles. Ahora y siempre sujetas de derechos. Celebramos este espacio de militancia y formación, creemos en la red y en las trincheras de amorosa resistencia.

¡¡Hasta la victoria siempre Mujeres!!

Referencias bibliográficas:

Camaño, Solana (2024): recuperado de <https://www.feminacida.com.ar/8m-feminismo-contra-la-crueldad/>

Gago Verónica (2024): recuperado de <https://contrahegemoniaweb.com.ar/2024/06/28/la-crueldad-como-politica-de-estado/>

LEY N° 26.485: Ley de Protección Integral para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres en los ámbitos en que desarrollen sus relaciones interpersonales.



De la política de cifras a las narrativas testimoniales sobre violencias de género.

Notas para leer el escenario actual

Por Valeria Fernández Hasan¹

Introducción

La violencia de género como problema social recurre entre los tópicos urgentes de la agenda feminista hace unas cuantas décadas. Las estrategias de los activismos para visibilizar las diferentes formas que la violencia presenta han ido variando a lo largo del tiempo y se han visto fuertemente impactadas por algunos acontecimientos que modificaron los sentidos sociales en torno a qué se entiende por violencia en cada momento histórico. Como ha señalado Catalina Trebisacce (2020), existe hoy lo que se conoce como “paradigma de la violencia de género” para hacer referencia a la instalación de un modo privilegiado de interpretación y el consecuente tratamiento de los padecimientos de los sujetos sexo-genéricamente subalternizados, fundamentalmente de las mujeres cis². Hay un cierto consenso en que esta forma de entender la violencia de género se alcanza en nuestro país hacia los años 80 como consecuencia de una serie de transformaciones entre las cuales cobran especial relevancia la democracia renovada y el impulso que los grupos feministas dieron a sus demandas bajo el arco de los derechos humanos.

¿Por qué repensar hoy aquella interpretación sobre la violencia de género cuando logramos instalarla como parte del sentido

1 INCIHUSA CONICET

2 Es bien sabido que en la actualidad el paradigma de la violencia de género no se limita a las mujeres cis. Sin embargo, fue construido teniendo como patrón experiencias y representaciones de las mujeres heterosexuales y cis lo que provoca que muchas veces quede limitado a ellas o deje por fuera otras experiencias.

común compartido? Un momento como el actual, donde se ponen en entredicho derechos conquistados, se ejercen violencias institucionales suprimiendo programas, revictimizando a denunciantes de violencia física y agrediendo desde altas esferas de gobierno a referentes de organizaciones y periodistas, colaborando a un clima de crispación social e instalación de discursos intolerantes, nos parece necesario revisar algunos supuestos en relación a ciertas estrategias que nos dimos para visibilizar y consolidar el problema social de la violencia de género.

Nos ocuparemos, en primer término del contexto de producción de la *política de cifras* (Varela y Trebisacce, 2021) que dio por resultado la validación del problema “violencia de género” a través del número de femicidios en nuestro país. Nos interesa detenernos en esas formas de producción de saber que resultaron privilegiadas dentro del régimen de la violencia de género por su capacidad de dar cuenta (hacer inteligible y volver contable), un problema social elaborando mediciones y poniendo a disposición cifras, modelando una conciencia pública sobre un problema social.

En segundo lugar, nos interesa mirar algunas prácticas que se volvieron hegemónicas al calor de la marea verde alrededor de 2018 y después, como los escraches y las denuncias públicas. Nos inquieta saber a la luz del presente, en el contexto actual, acerca de estas herramientas políticas para combatir la violencia y de protección ante ella.

Finalmente, nos proponemos, revisitar, bajo las actuales condiciones de avance del neoliberalismo represivo y punitivista, algunas prácticas que los feminismos volvieron herramienta política ante la violencia. En un momento como el presente, de crecimiento de los discursos de odio, muchas veces destinados a feministas y colectivos de la diversidad sexual, nos parece oportuno no solamente volver sobre el origen de la vinculación de ciertas prácticas, hoy naturalizadas, con la elaboración de conceptos para *leer* el escenario actual. Si en 2015 *Ni Una Menos* surgió, como sostiene Cecilia Palmeiro (2019), de una radicalización política de la lengua poética, ahora es momento de replantearnos algunos supuestos que pueden permitirnos imaginar políticamente nuevas formas de enunciación.

Cómo construimos el problema. Política de cifras

Como mencionamos más arriba el “paradigma de la violencia de género” logró instalarse en los años 80 como modo de interpretación acerca de qué se entendía por violencia contra las mujeres y al mismo tiempo cuál era el tratamiento indicado para ese padecimiento. En los años que siguieron no solo el sentido común compartido de nuestras sociedades fue progresivamente consensuando los límites de tolerancia hacia esa violencia entendida como una transgresión en el marco de los derechos humanos de las mujeres (Beigel, 2019, Daich, 2012) sino que durante los 90 y ya entrado el nuevo siglo, el marco legal internacional dio cuenta de estas transformaciones no solamente simbólicas. Las convenciones y tratados internacionales incorporaron apartados especiales al respecto y los diferentes países se dieron al debate y sanción de leyes específicas de prevención y erradicación de la violencia de género. En este marco resulta importante resaltar los modos en que la producción del problema de la violencia de género privilegió algunos aspectos en su intención de hacer inteligible y contable el asunto. En palabras de Cecilia Varela y Catalina Trebisacce (2021), saberes contruidos trasnacionalmente elaboran mediciones y ponen en circulación cifras como modo en que distintos actores interesados modelan una conciencia pública sobre un problema social. En el caso de nuestro país es bien claro de qué modo en la última década, la cifra de femicidios se instaló como el primer indicador de la violencia hacia las mujeres, sobre todo, por “la legitimidad social adquirida a partir de la difusión y diseminación de la denuncia cifrada producida desde el activismo feminista y el movimiento amplio de mujeres” (Varela y Trebisacce, 2021, p. 124). En esto hizo punta la labor de la Casa del Encuentro³ y su observatorio Adriana Marisel Zambrano⁴ conformado por la entidad ante la ausencia de estadísticas oficiales sobre femicidios en Argentina en

3 Asociación Civil feminista fundada en 2003 por Ada Beatriz Rico, Fabiana Tuñez y Marta Montesano con el fin de diseñar un proyecto feminista por los derechos humanos de las mujeres, niñas, niños y adolescentes.

4 Elabora Informes desde el año 2009 hasta la actualidad.

2008, año en que se publica el primer “Informe de Femicidios en Argentina”.

De acuerdo con Varela y Trebisacce un saber en torno a los femicidios se legitima como experto a partir de la *política de cifras*. “La producción de este saber experto está enmarcada en un proceso más general de progresiva institucionalización del feminismo, tanto en el norte como en el sur global, bajo la denominada perspectiva de género” (Varela y Trebisacce, 2021, p. 124) y que se corresponde con el ingreso y consolidación de la agenda de género progresivamente, tanto en el Estado como en la academia, acompañado de varias estrategias como la articulación entre activismos, periodismo feminista y academia (Fernández Hasan, 2016), la sinergia entre diversos actores después del 2015 (Gil, 2021), la consonancia entre políticas públicas de género y activismo feminista a lo largo de varias décadas (Anzorena, 2021), la puesta en cuestión de las formas de conocer apostando por los bordes disciplinares e inquiriendo por los efectos de poder puestos en juego a la hora de enunciar perspectivas alternas al proyecto de la episteme moderna, colonial, racial y patriarcal (Fischetti y Cabrera, 2020) entre otras varias acciones.

La llamada política de cifras tiene que ver, también, con un tipo de saber que se corresponde con prácticas y gestualidades, ritos y ficciones de la *objetividad científica* que intentan hacer verosímil el problema. Esta es una discusión que parte aguas al interior de la comunidad científica pero que para el sentido común aún opera como “el saber” en términos inobjetables. Todo aquello que pueda medirse y contrastarse a través de pruebas fácticas, tal como el neopositivismo instauró, posee todavía una enorme pregnancia en nuestras sociedades. Se trata, como sabemos, de supuestos empiristas e inductivos que aportan legitimidad científica a un régimen de verdad previamente establecido.

Es así que la estadística fue el medio empleado y el saber privilegiado para dar cuenta de las regularidades de las poblaciones aunque no solamente de ellas. También para el crecimiento de la economía, los estándares educativos o la brecha laboral, sólo por dar algunos ejemplos. Como bien indican Varela y Trebisacce (2021, p. 125) “las cifras son aún persuasivas y, en cierto sentido, es comúnmente reconocida la capacidad de manipulación que ellas poseen. Pero, si-

multáneamente y paradójicamente, son consideradas el instrumento que brinda un conocimiento libre de valores” empleado de manera privilegiada para explicar y dar sentido a través de la observación, la cuantificación y visibilización.

El año 2015 representa para los feminismos argentinos un hiato donde la violencia cobra una importancia radical. La acumulación de años de activismo precipitó en junio de 2015 dando por resultado un acontecimiento que derramó en acciones, crecimiento exponencial del movimiento, nuevas estrategias de militancia y la ubicación centralizada de la problemática de la violencia de género para anudar la agenda política feminista (Fernández Hasan, 2019). Fue en ese momento que esta *política de cifras* se ubicó como estrategia indiscutida tanto en el ámbito institucional como desde las organizaciones feministas. Uno de los pedidos más fuertes entre las demandas de aquellos días fue contar con números oficiales (estadísticas) acerca de femicidios en nuestro país. La respuesta no se hizo esperar. El 5 de junio de 2015 se creó la Unidad de Registro, Sistematización y seguimientos de femicidios y homicidios agravados por el género dependiente del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos. A partir de ahí, fueron progresiva y sostenidamente dándose forma a la iniciativa de otros observatorios dependientes de diferentes organizaciones de la sociedad civil o áreas del Estado, siguiendo el modelo del de la Casa del Encuentro. Algunos de ellos, el *Instituto de Políticas de Género Wanda Taddei* (2015), el *Observatorio de las violencias de género Ahora que sí nos ven* (2015), el *Registro Nacional de Femicidios de Mujeres de la Matria Latinoamericana* (2016) de MuMaLa, el *Observatorio de Géneros y Políticas de la Ciudad* (2016) de Mala Junta-Patria Grande, el *Observatorio de femicidios del Defensor del Pueblo de la Nación* (2016), el *Registro Único de la Violencia contra las Mujeres* (2017) del INDEC, entre otros.

Como indicamos más arriba, la metodología de los observatorios, “observar, cuantificar y visibilizar”, consiguió cuantificar el problema logrando una “veracidad sustentada más en la magnitud numérica de la información que en la precisión, refinamiento y articulación de las categorías” (Varela y Trebisacce, 2021, p. 131), es decir, destacando algunos aspectos y dejando de lado u oscureciendo otros.

Nos preguntamos por la eficacia de este método positivista inductivo y la interpretación que todos estos años hemos estado propiciando en relación al ejercicio de las violencias. Es decir, esta reificación de los resultados a partir del empleo de las cifras como evidencia de los “hechos”, tal como señalan Varela y Trebisacce, nos ha impedido enfocar otros costados del problema: qué sucede con las escuchas, con los decires, con las experiencias encarnadas de quienes viven esas violencias dejando fuera los relatos que no pueden medirse, todo aquello del orden de lo no dicho, lo complejo, lo ambivalente, lo ominoso.

Nuestro punitivismo. Abrir la discusión

Un segundo asunto que nos interesa retomar tiene que ver con prácticas que se volvieron hegemónicas al calor de la marea verde alrededor de 2018. En este sentido, para seguir pensando las formas en que construimos los problemas (teóricos y políticos) lo que se ha llamado el *giro punitivista* no solamente ha afectado las políticas públicas, los marcos legales o el mundo carcelario, sino que nuestras propias prácticas feministas devinieron punitivas. Como señala Virginia Cano,

la proliferación de estrategias de corte punitivista en nuestros movimientos feministas y LGBT no sólo ha empobrecido el repertorio de recursos legales en nuestras luchas, sino que también ha limitado nuestra imaginación política y ha moldeado nuestra sensibilidad activista de manera disciplinante y empobrecedora (2020, p. 75).

Si como Cano (2020) sostiene, donde la ley no necesariamente tiene jurisdicción (los territorios sexo-afectivos y nuestros vínculos militantes), la lengua penal ha hegemonizado las formas de imaginar; nuestras intervenciones políticas y la burocracia nos ha ganado ante los atolladeros en que violencia y vulnerabilidad se anudan. En el mismo sentido, las economías afectivas han quedado presas de las prácticas con las que queremos terminar a sabiendas de que efectivamente colaboran a la reproducción sistemática de más violencia.

Varios supuestos convergen bajo la matriz punitiva hegemónica y resulta fundamental visibilizarlas. Si entendemos la violencia de

género como estructural a nuestras sociedades, como un entramado de violencias, una *telaraña* dice Verónica Gago (2019, p. 66), donde las violencias se muestran como dinámicas interrelacionadas, entonces la noción de víctima se desplaza, se abre y la lógica víctima y victimarix cambia de eje sin quedar fijada en uno u otro extremo de manera estática e individualizada. Es en esta dirección que Cano sostiene

que la criminalización de nuestros problemas sociales acaba “individualizando” la responsabilidad y la esfera de intervención. Y esta individualización no solo borra las responsabilidades comunes que sostienen un entramado de violencias estructurales, sino que también invisibiliza la capacidad que tenemos –en mayor o menor medida– de ser víctimas y victimarixs a la vez, agentes y pacientes de nuestras vidas, responsables más o menos directxs de la vida de lxs otrxs, sin lxs cuales no sería posible ninguna existencia (Cano, 2020, p. 78).

Ileana Arduino (2020a, p. 69) agrega que no existe la víctima ideal sino personas concretas victimizadas en determinadas circunstancias que tienen distintos niveles de posibilidades frente a determinados conflictos.

Con el nombre de *tecnologías activistas/subjetivantes*, Cano identifica dos estrategias que como colectivo nos hemos dado predominantemente en los últimos años en el marco de la matriz punitivista. Se trata, por un lado, de los escraches y denuncias públicas por violencia sexual y/o de género, sobre todo de manera virtual y/o en redes y, por otro, de estrategias centradas en la expulsión, separación o desvinculación de compañerxs de espacios y colectivos activistas ante denuncias de violencia o abuso, lo que se ha conocido como cancelación.

En relación a los escraches, lo que se pretende es hacer justicia donde las instituciones no cumplieron con lo que les atañe. De algún modo el escrache en sí actúa un tribunal y hace público un delito, se denuncia un daño y se emana una sentencia. Puede dirigirse a una persona (la que ejerció la violencia) así como a su familia, afectos, organizaciones, instituciones y autoridades vinculadas a ella. De este modo,

los escraches son también la posibilidad de construir una narración individual y colectiva de las violencias vividas. Constituyen, por lo tanto, un modo de poner en palabras, de dar nombre, a los abusos y maltratos recibidos; una manera de elaborar las heridas que la pedagogía del silencio y el aislamiento instaló en cada una de nosotrxs (Cano, 2020, p. 83-84).

Sin embargo, construida esta tecnología, puesta a funcionar, luego de la individualización del par víctima/victimarix, la denuncia deja por fuera las responsabilidades colectivas. Ileana Arduino, en su texto “Grite, luche y que se escuche. A propósito de no callarnos más” hace algunas preguntas incómodas en relación a denuncias y escraches que bien vale retomar. La más contundente inquiriere por la reconducción de todas nuestras experiencias al registro de la violencia como condición de reconocimiento que construye o nos encierra en matrices de reconocimiento que luego nos exigen conforme a estereotipos históricos (Arduino, 2020b, p. 3) donde la trama patriarcal queda intacta. El uso de recursos punitivos nos obliga a lidiar con dispositivos de control social con los que decimos no coincidir.

En cuanto a la segunda estrategia, la separación y el aislamiento, en general son herramientas necesarias, utilizadas como protección ante problemas de violencia de género (física y sexual) en las instituciones y también al interior de nuestros propios espacios. No obstante, la acción misma de ubicar en una sola persona la responsabilidad de la acción borra las responsabilidades colectivas del entorno, las condiciones de posibilidad, los daños y las violencias. Como señala Cano (2020, p. 86) también ignora los cambios que todos experimentamos en nuestras posiciones como sujetxs en el sentido que nadie está exento de ejercer o recibir violencia, daños, abusos.

Escraches y aislamientos, finalmente, aunque oportunos en su momento, necesarios y urgentes en casos puntuales, resultan las mismas herramientas de castigo de la casa del amo que nunca la derribarán. Arduino, en su lugar propone recuperar la dimensión de socialización de la conversación, de las rupturas de los silencios para pensar más restaurativa que punitivamente, encontrar formas de enunciación que nos permitan una relación temporal más de aquí y ahora, para reaccionar y construir hacia adelante pautas relacionales

novedosas (Arduino, 2020b, p. 7). Es hacia esas prácticas de decir colectivo hacia donde enfocaremos la escucha en lo que sigue.

Otras prácticas. Narrativas testimoniales sobre violencias

En la búsqueda de prácticas políticas transformadoras que desde lo afectivo restituyan derechos individuales y colectivos, la recuperación de la trama de las narrativas testimoniales sobre violencias es una interpelación potente que algunos colectivos feministas están transitando. Cuando Gago se pregunta qué significa producir formas de autodefensa feminista frente al incremento de las violencias y cómo sería si el movimiento feminista pudiera producir sus propias máquinas de justicia (2019, p. 68) podemos imaginar que recordar, narrar, decir juntas, acuerpadas, poniendo la voz y también la presencia física del colectivo en el testimoniar encarnado de abusos y diferentes modalidades de violencia de género construye para nosotras y para esas audiencias que nos escuchan y nos ven otras maneras de nombrar la experiencia, de darle enunciabilidad y así, existencia.

La exposición pública colectiva, que haciendo pie más en las responsabilidades institucionales y del entorno que en los rasgos de personalidad del agresor, se propone visibilizar complicidades y coacciones, la densa trama que habilita a través de silencios, temores, cofradía y prestigio. Se trata de un decir grupal que permite un tratamiento que se corre de la denuncia para ubicarse en un orden distinto. Como señala Gago, cartografiar las violencias desde su conexión orgánica sin perder de vista la singularidad de cómo se produce el nexo entre cada una nos permite producir un lenguaje que va más allá de clasificarnos como víctimas (2019, p. 68).

El reciente caso del periodista Pedro Brieger, dado a conocer por el colectivo *Periodistas Argentinas*, es un ejemplo de los tránsitos posibles. Como muestra Cano “idear estrategias colectivas de intervención desde la perspectiva de las responsabilidades comunes –aunque diferenciales– atenta contra las precari/e/dades compartidas e inducidas, supone deconstruir modos comunitarios –y no solo individuales– de resolución y de reparación (2020, p. 87). Volver audibles los relatos, que las experiencias salgan de la oscuridad don-

de las guardamos requiere que podamos poner las afectividades en el centro, que colectivamente imaginemos otros horizontes (Arduino, 2020b) y que como propone Sara Ahmed, hagamos de la escucha nuestro principal método. Una escucha que implique “prestar nuestro oído o devenir un oído feminista (...) oír con un oído feminista es oír a quien no es oída, oír cómo no nos oyen” (2022, p. 14-15).

Conclusiones. La lengua poética de nuestras narrativas

Cecilia Palmeiro (2019) proponía una lengua poética para desandar las violencias de género. Intentamos aquí retomar ese legado para que las narrativas testimoniales sobre violencias sean la base de la construcción de nuestro problema.

Hemos revisado el camino que nos llevó de la *política de cifras* a validar lo que hoy se conoce como el “flagelo” de la violencia de género modelando el sentido social del problema.

En un intento de ejercicio crítico de pregunta por el tipo de justicia que estamos construyendo en nombre de la defensa de las mujeres (Arduino, 2020b), a continuación, repasamos las prácticas punitivas que también, desde el movimiento, desplegamos como herramientas políticas para combatir y protegernos ante la violencia y lxs violentxs.

Finalmente, en la línea de Ahmed, nos detuvimos en prácticas políticas transformadoras que desde lo afectivo-colectivo recuperen-reparen derechos vulnerados y, sobre todo, los daños. Narrativas testimoniales sobre violencia de género que son el revés de la trama de las instituciones y sus complicidades, de los (des)amparos que ellas conceden, sus habilitaciones tácitas y sus pactos de silencio.

Referencias bibliográficas

Ahmed, Sara (2022). ¡Denuncia! El activismo de la queja frente a la violencia institucional. Buenos Aires, Caja Negra Editora.

- Anzorena, Claudia (2021). Cuatro décadas de políticas de género en Argentina. Un recorrido por los cambios normativos de 1985 a 2020 desde una perspectiva feminista. En Anzorena, Schwarz y Yañez. *Reproducir y sostener la vida. Abordajes feministas y de género del trabajo de cuidados*. Buenos Aires, Teseo. p.p. 37 – 61.
- Arduino, Ileana (2020a). Violencias interpersonales y respuestas penales: diversidad de conflictos, diversidad de respuestas. En *Voces plurales: repensar la justicia con perspectiva de género*. Buenos Aires, Editorial de la Imprenta del Congreso de la Nación.
- Arduino, Ileana (2020b), Grite, luche y que se escuche. A propósito de no callarnos más. En Figueroa, y Rovetto (comp.). *Los feminismos frente a las violencias machistas. Conversaciones compartidas sobre nuestras prácticas cotidianas*. UNR Editora.
- Beigel, Viviana (2019). *La violencia de género en los delitos de lesa humanidad en la Argentina*. Buenos Aires, Universidad Nacional de Quilmes Editorial.
- Cano, Virginia (2020). Afecciones punitivas e imaginación política: des-bordes de la lengua penal. En Daich y Varela, *Los feminismos en la encrucijada del punitivismo*. Buenos Aires, Biblos. p.p. 75- 90.
- Daich, Deborah (2012). Género y violencia: el honor en la tramitación judicial de las lesiones. En *Dilemas: Revista de Estudios de Conflicto e Controle Social*. Vol. 6, N° 1, p.p. 103-126.
- Fernández Hasan, Valeria (2019). Narrativas feministas en los medios: Notas acerca de la construcción de los temas de agenda del movimiento a través de los discursos de académicas y activistas. En *Boletín GEC. Prácticas Literarias y Prácticas Críticas*, N° 23, UNCuyo, p.p. 53-76.

- Fernández Hasan, Valeria (2016). El ingreso de la agenda feminista a la agenda de los medios. En Revista *La Trama de la Comunicación*. Vol. 20.
- Fischetti, Natalia y Cabrera, Federico (2020). Feminismos del sur: subversiones epistemológicas, disputas de sentido y construcción de alternativas. En Alvarado. *Feminismos del sur: recorridos, itinerarios, junturas*. Buenos Aires, Prometeo. p.p. 41-54.
- Gago, Verónica (2019). *La potencia feminista o el deseo de cambiarlo todo*. Buenos Aires, Traficantes de sueños.
- Gil, Ana Soledad (2021). Estrategias comunicacionales y construcción de sentidos: #NiUnaMenos y el Paro Internacional Feminista 2021 en Mendoza. En *Cambios y Permanencias*. Vol. 12. Bucaramanga.
- Palmeiro, Cecilia (2019). Ni Una Menos: las lenguas locas, del grito colectivo a la marea global. En *Cuadernos de Literatura*. Vol. 23. N° 46. p.p. 177-195.
- Trebisacce, Catalina (2020). Un nacimiento situado para la violencia de género. Indagaciones sobre la militancia feminista porteña de los años 80. En *Anacronismo e Irrupción*, Vol. 10, N° 18. p.p. 118-138.
- Varela, Cecilia y Trebisacce, Catalina (2021). Notas epistemológicas en torno a la política de cifras de la violencia contra las mujeres. En *EMPIRIA. Revista de Metodología de Ciencias Sociales*. N° 49. pp. 121-139.